TOMO 184 Montevideo, Miércoles 25 de Julio de 1951 Núm. 13401

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO

**Ministerio de Hacienda**

1

Decreto. Se fija procedimiento para la importación sin permiso previo de unos chassis para camiones con cabinas y sus accesorios.

2

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de determinado arroz sin cáscara.

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social**

3

Ley. Se autoriza una suma para pagar trabajos y gastos extraordinarios en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos.

4

Ley. Se acuerda una pensión graciable a doña Pilar de la Torre.

**Ministerio de Industrias y Trabajo**

**Legislación Laboral**

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para las Casas de Apartamentos, Edificios de Renta, etc.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio entre la Asociación de Importadores e Industrializadores de Vidrios y el Centro Obrero de la Industria del Espejo y Anexos.

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Dirección y Administración del Frigorífico Anglo (Grupo 7).

8

Decreto. Se incluye a las fábricas de cierres de metal para carteras en el Consejo de Salarios para el Grupo 5 (Industria Metalúrgica).

9

Resolución. Se fija un último plazo para que los patrones comprendidos en el Consejo de Salarios para el Grupo 1 B, envíen las planillas de clasificación de empleados y obreros.

10

Decreto. Se instituye una Comisión Especial para estudiar el régimen y condiciones de trabajo en los transportes colectivos de la Capital.

# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE HACIENDA

1

**Decreto. Se fija procedimiento para la importación sin permiso previo de unos chassis para camiones con cabinas y sus accesorios.**

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, julio 19 de 1951. — Núm. 865|b|951.

Vistos estos antecedentes venidos del Contralor de Exportaciones e Importaciones relativos a la importación de chassis para camiones.

Resultando: I) El decreto del 28 de julio de 1950 incluyó en la denominada lista de primera categoría los chassis para camiones, por cuya razón pueden ser importados sin necesidad de permiso previo, al amparo del régimen instituído por el decreto del 20 de julio de 1950 y concordantes.

II) La Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones dispuso suspender la admisión de nuevas declaraciones juradas, salvo para importaciones de chassis para camiones sin cabina y sin ningún elemento integral de la carrocería y|o cabina.

III) Posteriormente, la Comisión Honoraria resolvió dar curso a solicitudes de chassis con cabinas simples y por excepción a las de chassis con cabina y radio, reliquidando el cambio correspondiente a esta última al tipo de pesos 2.45 por dólar, y someter a la decisión del Ministerio de Hacienda otras situaciones pendientes.

Considerando la conveniencia —dentro de las posibilidades ofrecidas por la disponibilidad de divisas— de facilitar la importación de estos elementos de transporte, con la doble finalidad de que aumente su oferta interna y se reduzcan sus precios.

Con lo informado por la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El procedimiento de importación sin permiso previo se aplicará a las importaciones de chassis para camiones cuando las solicitudes se refieran solamente a chassis simples, o a chassis con cabina simple y a las importaciones de chassis con cabina y accesorios pero, en este último caso, los accesorios, no necesarios, para la conducción serán liquidados al tipo de cambio de $ 2.45 por dólar.

Art. 2.o La importación sin permiso previo no alcanzará a las solicitudes de chassis para camiones que se importen con su carrocería.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JOSE G. LISSIDINI.

2

**Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de determinado arroz sin cáscara**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de julio de 1950. — Núm. 1259|933.

Vistos estos antecedentes relacionados con el régimen cambiario a aplicar a las exportaciones de arroz sin cáscara.

Considerando: 1.o Estas exportaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de 4 de junio próximo pasado que fija una cuota exportable de 5.000 toneladas;

2.o El tipo de cambio a fijarse debe guardar relación con la cotización del grano en el mercado internacional;

Con la opinión del Banco de la República,

Con acuerdo del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 2.35 por dólar o su equivalente en otras monedas el tipo de cambio para liquidar las exportaciones de hasta cinco mil (5.000) toneladas de arroz sin cáscara zafra 1951.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ayer aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1951

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

**Ley. Se autoriza una suma para pagar trabajos y gastos extraordinarios en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, para ampliar a dieciocho mil pesos ($ 18.000.00) mensuales, la inversión autorizada por ley N.o 11.345 de 30 de setiembre de 1949, que serán destinados al pago de compensaciones y reintegros de gastos, al actual personal de dicha Caja, que realice los trabajos extraordinarios necesarios para la atención normal de los servicios a su cargo.

Art. 2.o Esta autorización regirá hasta tanto sea promulgado el nuevo presupuesto para dicha Caja.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de junio de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de julio de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

**Ley. Se acuerda una pensión graciable a doña Pilar de la Torre**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Pilar de la Torre una pensión graciable de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 25 de junio de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — JOSE PASTOR SALVAÑACH, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de julio de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

# LEGISLACION LABORAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

**Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para las Casas de Apartamentos, Edificios de Renta, etc.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de julio de 1951.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para Casas de Apartamentos, Edificios de Renta, etc., (Grupo 20), por el cual se determinan retribuciones mínimas, categorías, etc. para los empleados ocupados en dicha actividad,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos, devuelto que sea, archívese.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL GRUPO N.o 20 QUE COMPRENDE AL PERSONAL DE CASAS DE APARTAMIENTOS, EDIFICIOS DE RENTA, ETC.

En Montevideo, a los tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos para resolución lo actuado por el Consejo de Salarios correspondiente al personal para Casas de Apartamientos. Edificios de Renta, etc.

Resultando: Que expuestas las aspiraciones del personal al Consejo fueron sometidas a estudio de la parte patronal la que luego manifestó diversas observaciones a lo solicitado.

Resultando: Que efectuadas esas observaciones ambas delegaciones profesionales cambiaron ideas en forma directa llegando finalmente a poder contemplar en general en forma satisfactoria muchas de las aspiraciones presentadas.

Considerando: Que por lo tanto habiéndose llegado a obtener una fórmula que contaba en casi todos sus aspectos con la aprobación de las delegaciones interesadas, este Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Artículo 1.° Están incluídos en las obligaciones de este laudo los propietarios de las fincas de apartamientos y|o apartamientos de propiedad horizontal, de las destinadas a Oficiñas o Escritorios y las fincas mixtas de Oficinas o Escritorios y Habitación. Cada escritorio u oficina se contará como un apartamiento a los fines del establecimiento de Categorías.

### CAPITULO I

**De las Categorías**

Artículo 2.° Las fincas de apartamientos se dividen en tres categorías:

A) Casas de apartamientos que poseen implementos mecánicos: ascensores, calefacción, etc.

B) Casas de apartamientos que no tienen implementos mecánicos y no sobrepasen el número de veinticinco apartamientos y que poseyéndolos no se hubiera utilizado durante los últimos tres años.

C) Casas de apartamientos de más de veinticinco apartamientos que produzcan como promedio mensual más de cincuenta pesos de alquiler y no posean implementos mecánicos y que poseyéndolos no se hubiera utilizado durante los últimos tres años.

A los fines de este laudo las Casas de Apartamientos de la categoría C) se asimilan a las casa de la categoría A).

Art. 3.° El personal de servicio de las Casas de Apartamientos, se dividen en las siguientes categorías:

A) Porteros, son los empleados que trabajan en Casas de Apartamientos de las categorías A) y C) del artículo 2.° y que hacen ese servicio como única ocupación. Tienen como obligaciones: la limpieza, servicios de la calefacción, ascensor y demás implementos mecánicos en uso, etc. Informar a los vecinos y extraños, repartir la correspondencia y realizar los diversos trabajos para el buen funcionamiento de la finca, bajo la dirección superior del propietario o su administrador.

B) Encargados: son los empleados que tienen bajo su responsabilidad las tareas de limpieza, retiro de residuos, cierre y encendido de luces, cierre y

apertura de puerta principal, que no están obligados a vivir en la finca y pueden ocuparse de otras tareas distintas de este servicio con carácter principal, con arreglo a la ley.

C) Limpiadores, son los empleados que se ocupan, por hora, de la limpieza de la Casa de Apartamientos. Oficinas o Escritorios, no pudiendo en ningún caso realizar las tareas inherentes a porteros o encargados.

D) Ascensoristas, son los empleados que se ocupan de atender el ascensor, conducir a los habitantes y extraños por ascensor, durante ocho horas al día, realizar la limpieza del mismo y generalmente no tienen habitación en la casa.

E) Serenos, son los empleados que atienden la seguridad de la finca durante la noche.

F) Ayudantes, son los empleados que colaboran con el portero en tareas secundarias.

## CAPITULO II

### De los Salarios

Art. 4.o En la formación de los sueldos estipulados en este laudo, se tendrá en cuenta la organización por categorías de las fincas ordenadas en la siguiente forma:

| $ | | Cantidad de apartamientos | Sueldos $ |
|---|---|---|---|
| Hasta 25.00 | ...... | 1 a 3 | 67.50 |
| 25.00 a 50.00 | .. | 3 a 6 | 67.50 |
| 25.00 a 50.00 | .. | 7 a 13 | 90.00 |
| 25.00 a 50.00 | .. | 14 a 20 | 112.50 |
| 25.00 a 50.00 | .. | 21 a 30 | 170.00 |
| 51.00 a 75.00 | .. | 3 a 6 | 112.50 |
| 51.00 a 75.00 | .. | 7 a 13 | 146.25 |
| 51.00 a 75.00 | .. | 14 a 20 | 162.50 |
| 51.00 a 75.00 | .. | 21 a 30 | 180.00 |
| 76.00 a 110.00 | .. | 3 a 6 | 146.25 |
| 76.00 a 110.00 | .. | 7 a 13 | 162.50 |
| 76.00 a 110.00 | .. | 14 a 20 | 180.00 |
| 76.00 a 110.00 | .. | 21 a 30 | 195.00 |
| 111.00 a 160.00 | .. | 3 a 6 | 155.00 |
| 111.00 a 160.00 | .. | 7 a 13 | 175 00 |
| 111.00 a 160.00 | .. | 14 a 20 | 190.00 |
| 111.00 a 160.00 | .. | 21 a 30 | 195.00 |
| 161.00 a 230.00 | .. | 3 a 6 | 180.00 |
| 161.00 a 230.00 | .. | 7 a 13 | 190.00 |
| 161.00 a 230.00 | .. | 14 a 20 | 195.00 |
| 161.00 a 230.00 | .. | 21 a 30 | 210.00 |
| 231.00 a 300.00 | .. | 3 a 6 | 195.00 |
| 231.00 a 300.00 | .. | 7 a 13 | 200.00 |
| 231.00 a 300.00 | .. | 14 a 20 | 210.00 |
| 231.00 a 300.00 | .. | 21 a 30 | 220.00 |
| 301.00 a 400.00 | .. | 3 a 6 | 200.00 |
| 301.00 a 400.00 | .. | 7 a 13 | 210.90 |
| 301.00 a 400.00 | .. | 14 a 20 | 220.00 |
| 301.00 a 400.00 | .. | 21 a 30 | 230.00 |
| Más de 400.00 | ... | 3 a 6 | 205.00 |
| Más de 400.00 | ... | 7 a 13 | 220.00 |
| Mács de 400.00 | ... | 14 a 20 | 225.00 |
| Más de 400.00 | ... | 21 a 30 | 240.00 |

Fíjase para las casas de más de 30 apartamientos un 10 o|o más de aumento, siempre que no tenga el aumento previsto en el artículo 12.

Art. 5.o Los encargados de las casas de apartamientos de la categoría B), artículo 2.o de este laudo, percibirán el 50 o|o del sueldo que pudiera corresponder al portero por aplicación de este mismo laudo.

Art. 6.o Los empleados que atienden las casas de apartamientos de la categoría C), del artículo 2.o, pasarán por ese hecho a transformarse en porteros de acuerdo al inciso A) del artículo 3.o.

Art. 7.o Los sueldos de los serenos se fijan en $ 200.00 mensuales sin derecho a casa-habitación.

Art. 8.o Los limpiadores tendrán los siguientes salarios:

A) Jornadas de 8 horas: $ 6.00.
B) Tarifa por hora: $ 1.20.
C) Cuando el trabajo del limpiador tenga carácter permanente y no alcance a 2 horas diarias, el sueldo mensual que le corresponderá de $ 60.00.

Art. 9.o Los ascensoristas ganarán:

A) Menores hasta 18 años: $ 80.00.
B) Mayores de 18 años: $ 150.00.

Art. 10. Los ayudantes o suplentes percibirán el sueldo correspondiente a la categoría que sustituyen o con la que colaboran, pero sin el beneficio de la casa habitación.

Art. 11. En los casos que los porteros deban atender lo relacionado con las funciones de garaje, su limpieza, conservación, seguridad, etc., percibirán como suplemento de sueldo: hasta 6 coches, pesos 15.00 mensuales; más de 6 coches, $ 20.00.

Art. 12. Cuando los porteros tengan más de un ayudante designado por el propietario que prestan servicios con su conformidad, tendrán un aumento del 10 o|o sobre su sueldo por concepto de conserjería.

Art. 13. Se mantienen los aumentos determinados por el artículo 15 del laudo del 27 de diciembre de 1948, que a continuación se transcribe: "Los porteros exclusivamente tendrán un aumento por antigüedad en la siguiente forma:

A) Los que ganan hasta $ 80.00 mensuales, $ 4.00 por año con un máximo de $ 30.00.
B) Los que ganan de $ 81.00 hasta $ 150.00, $ 2.00 por año con un máximo de $ 20.00. La antigüedad se entenderá al servicio de la finca y|o del propietario.

## CAPITULO III

### De las normas

Artículo 14. Los porteros tienen derecho a la casa-habitación y en caso de no serles proporcionada tendrán una compensación de $ 40.00. Tienen el derecho también a que se les proporcione en forma gratuita luz eléctrica, agua corriente, calefacción siempre que ésta existiese en la habitación destinada al portero.

Art. 15. Cuando los encargados o limpiadores reciban vivienda, se les podrá descontar de su sueldo por ese concepto hasta $ 30.00 a los encargados y hasta $ 20.00 a los limpiadores. Dicha vivienda será proporcionada en las mismas condiciones que a los porteros, con luz, agua, etc., gratis.

Art. 16. Se entenderá que es encargado y no limpiador la persona que además de la limpieza de la finca debe repartir la correspondencia, atender los inquilinos, abrir y cerrar la luz y las puertas y retirar los recibos.

Art. 17. Los propietarios de finca que actualmente son atendidas por porteros que hacen de ese servicio única ocupación, no pueden sustituir a esos empleados por un encargado a menos que el propietario le abone el mismo sueldo y les otorguen las demás ventajas que por este laudo le corresponden a los porteros.

Art. 18. Todos los útiles necesarios para el desempeño del cargo serán proporcionados por el propietario en forma gratuita. Los porteros percibirán un overall y un traje o uniforme anual para el desempeño de sus tareas.

Art. 19. En las casas donde existen apartamientos ó escritorios de distintas categorías se determinará el promdeio de alquiler.

Art. 20. Si se tratara de propiedad horizontal y si el apartamiento no estuviera arrendado se fijará el alquiler de acuerdo con el ficto que determine la Dirección de Rentas de la Intendencia con respecto a los impuestos municipales.

Art. 21. Los sueldos actuales superiores a los que resultan por aplicación de este laudo, no podrán ser rebajados.

Art. 22. Los aumentos y demás beneficios que por este laudo se otorgan, deberán hacerse efectivos dentro de un plazo que no podrá ser mayor de noventa días a contarse de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Art. 23. Este laudo, en todos sus efectos, comenzará a regir a partir del 2 de mayo de 1951.

Art. 24. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10 940.

Art. 25. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Entre líneas "no se hubiera utilizado durante los últimos tres años", no se hubiera utilizado durante los últimos tres años" vale. Testado "no se utilicen de tres años de la fecha de vigencia de este laudo", "no se utilicen de tres años de la fecha de vigencia de este laudo" no vale.

Dr. Aramís Gómez Berisso, Presidente. — Sr. Atanasildo Hierro, Delegado del Poder Ejecutivo. — Dr. Carlos Pérez Pobal, Delegado del Poder Ejecutivo. — Dr. José M. Olaondo, delegado patronal. — Sr. Hugo S. Casada, delegado patronal. — Sr. Pedro Torres, delegado obrero. — Sr. Armando Rizzo, delegado obrero. — F. Balleñn Galeano, Secretario. — Sr. Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

---

6

**Resolución. Se da por presentado un Convenio entre la Asociación de Importadores e Industrializadores de Vidrios y el Centro Obrero de la Industria del Espejo y Anexos.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de Julio de 1951.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al vencimiento del término de 10 días de la publicación.

LISSIDINI.

---

En Montevideo, a 20 de abril de 1951, entre la "Asociación de Importadores e Industrializadores de Vidrios, Fabricantes de Espejos y Anexos", representada por los señores José Pedro Vassena y Jaime Balter, delegados patronales al último Consejo de Salarios instituído para la Industria del Vidrio, (Grupo 11—A) y los señores Israel Sosa y Oscar H. Díaz, delegados obreros en ese Consejo y representantes del "Centro Obrero de la Industria del Espejo y Anexos", acuerdan el siguiente convenio para la remuneración de obreros colocadores, ampliatorio, y con

los mismos propósitos y fines del que celebraron con fecha 30 de noviembre de 1950.

**Colocadores a jornal**

**Oficial común.** — Es el que aún siendo capaz de efectuar los trabajos indicados para el oficial completo no alcanza las demás condiciones de este oficial, no toma a su cargo otros obreros, ni se le encomienda la ejecución de los trabajos en la forma que debe hacerlos el oficial completo, $ 9.36.

**Oficial compleo.** — Es el que toma totalmente a su cargo los trabajos de colocación de vidrios y cristales en cualquier tipo de aberturas de obras o edificios, inclusa vidrieras, y los efectúa debidamente, con pleno rendimiento y responsabilidad. Deberá ser capaz de tomar medidas; de disponer y vigilar el trabajo de los oficiales comunes y medio oficiales que tenga a su cargo, $ 10.66.

No obstante lo establecido para esas categorías, a los obreros colocadores comprendidos en cualquiera de ellas, que al 31 de Octubre de 1950 percibían como remuneración $ 8.68, les corresponderá un aumento de 30 o|o sobre ese jornal, desde el 1.o de noviembre de ese año, o sean, diarios, $ 11.28.

**Colocadores a destajo**

Por las razones y en consonancia a lo establecido en el punto cuarto del citado convenio del 30 de noviembre de 1950, a partir del 1.o de enero de 1951, los trabajos de colocación de vidrios a destajo se abonarán a los siguientes precios por metro cuadrado:

En madera, sin asentar, $ 0.60.
En madera, con asiento de masilla, $ 0.85.
En hierro nuevo, $ 1.20.
En hierro repuestos, $ 1.56.
En carpintería metálica, nueva, $ 1.35.
En carpintería, metálica; repuestos, pesos 1.65.
En plafones, afirmados únicamente, $ 0.60.
En plafones, masillado, $ 0.70.

**Claraboyas comunes de edificios:**

Nuevas, $ 0.80.
Repuestos, con minio, $ 1.30.
Remasillados, con minio, $ 1.30.
Sacar vidrios enteros, dar minio y volver a colocar, $ 1.60.
Remasillar, con minio y pintar, $ 1.45.

**Claraboyas de galpones:**

Nuevas, $ 0.90.
Repuestos, con minio, $ 1.43.
Remasillado con minio, $ 1.43.
Sacar vidrios enteros, dar minio y volver a colocar, $ 1.70.
Remasillar con minio y pintar, $ 1.63.
Pintar claraboyas, en general, $ 0.20.

**El Dolmenit, hormigón o similares:**

Preparado con ácido, aceite y pintura, con o sin taquitos y|o chapitas, en piezas mayores de 0.25 x 0.25, o proporcionales m2., $ 1.55.

Mismo trabajo en piezas de menores dimensiones, c|u., $ 0.20.

A los fines consiguientes se firman cinco ejemplares de este mismo tenor ante el señor Director del Instituto del Trabajo y Servicios Anexados, escribano don Julio Sanguinetti, solicitándose que después de ser homologado este convenio se remita una copia de él a la Secretaría de los Consejos de Salarios y otra al "Diario Oficial" para su publicación.

José Pedro Vassena. — Jaime Balter. — Oscar H. Díaz. — Israel Sosa. — F. Mayorca, Secretario.

---

7

**Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Dirección y Administración del Frigorífico Anglo (Grupo 7).**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de julio de 1951.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal de Dirección y Administración, del Frigorífico Anglo del Uruguay (Grupo 7) por el que se determinan retribuciones mínimas, categorías, etc., para los mismos.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos, devuelto que sea, archívese.

LISSIDINI.

---

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL FRIGORIFICO ANGLO. (GRUPO 7).

Montevideo, 29 de junio de 1951.

Vistos: Lo actuado por los Consejos de Salarios instituídos por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de noviembre de 1950, para entender en sus cometidos específicos con respecto al personal administrativo y de dirección del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.

Resultando: Que estos Consejos fueron instalados con fecha 22 de diciembre de 1950, decidiéndose, por acuerdo de los tres sectores, funcionar conjuntamente, por ser las mismas personas los integrantes de las respectivas delegaciones, y por ser único el petitorio de los trabajadores;

Resultando: Que este petitorio dió lugar a extensas deliberaciones, tendientes a lograr el acuerdo de partes, propósito, que en lo fundamental, se lograría;

Resultando: Que en el curso de las deliberaciones, la delegación patronal, y a efectos de salvar parte de las objeciones de los trabajadores, y sin perjuicio de entender el Consejo que ello era materia privativa de la empresa, ofreció convertir las remuneraciones diarias u horarias de gran parte del personal, en mensuales. Este ofrecimiento, aceptado por la delegación de los trabajadores se hizo con respecto al personal que figuraba en la nómina presentada por la delegación patronal a la delegación del personal de dirección y administración.

Resultando: Que en la sesión del día veintisiete de febrero del corriente año, las partes presentaron las siguientes bases para la confección del laudo, bases que son reproducidas del acta de la sesión referida:

I **Mensualización.** — 1.o La empresa acepta hacer una mensualización general, con excepción de las listas hechas conocer a los delegados de los trabajadores, de los empleados remunerados por día o por hora.

2.o La conversión de sueldos que implica la precedente mensualización, se hará sobre las siguientes bases: A) Para los remunerados por día, sobre el total-promedio obtenido en 26 días. B) Para los remunerados por hora, sobre el total-promedio obtenido en 200 horas.

II **Categorización.** — 1.o Categorización sobre la base de la obra realizada para los Frigoríficos Swift y Artigas, sin perjuicio de respetar las particularidades que se puedan presentar en el Frigorífico Anglo.

2.o El proyecto de categorización sería preparado por una Subcomisión integrada por representantes de la Empresa y de los trabajadores. Dicho proyecto, así como los casos de desacuerdo serán resueltos por el Consejo quién podrá asesorarse con los integrantes de la Comisión Especial de las categorías.

III. **Equiparación.** — 1.o Equiparación inmediata. A) Una vez establecidas las categorías, automáticamente se hará la equiparación con los sueldos mínimos actualmente establecidos para las categorías de las Empresas Swift y Artigas.

2.o Aplicación futura de lo resuelto por el Consejo de Salarios del Swift y Artigas. — A los empleados del Frigorífico Anglo sometidos a la jurisdicción de este Consejo, eventualmente les serán aplicados los aumentos que dicte el próximo Consejo de Swift y Artigas, en una equivalencia de condiciones. Es decir: que cualquier modificación que se estableciera en los sueldos mínimos categorizados o en los sueldos reales o en ambos a la vez, actualmente vigentes en las empresas particulares de Montevideo, será aplicada sobre los sueldos mínimos categorizados o sobre los sueldos reales o sobre ambos a la vez, vigentes en el Frigorífico Anglo. Esa eventual modificación tendrá la misma retroactividad que fije ese futuro Consejo de Salarios para el Swift y Artigas.

IV. **Situación de los remunerados por hora.** — Los empleados que permanecen con su retribución horaria, tendrán este tratamiento: A) Serán categorizadas sus tareas en la forma precedentemente señalada. B) Serán equiparados sus sueldos mínimos en la forma precedentemente señalada, con la diferencia de que se buscará el equivalente horario, dividiendo los sueldos mensuales por 200 horas. C) Las modificaciones que estableciera el futuro Consejo del Swift y Artigas serán aplicadas en la misma forma y sobre la misma base de equivalencia señalada en la letra B).

V. **Unificación de los Consejos de Salarios.** — Los Consejos posteriores al corriente año 1951, abarcarán a los empleados de todas las empresas frigoríficas.

VI. **Situación de los vendedores.** — Los vendedores del Frigorífico Anglo no entran en el precedente arreglo, debiendo estudiarse en especial su situación. Las precedentes bases fueron aprobadas por unanimidad, sin perjuicio de la reserva patronal, hecho en el sentido de que la empresa votaba tal fórmula en el entendido de que los nuevos gravámenes que habría de imponerse a la empresa, serían reconocidos por el Estado, en el juego de las normas que regulan el dirigismo existente en la industria de la carne;

Resultando: Que en cumplimiento de las bases establecidas, una Subcomisión del Consejo, luego de laboriosas tareas, desarrolladas en Fray Bentos y en Montevideo, preparó un proyecto de plan de categorías, que sometido al Consejo, fué aprobado por éste por unanimidad.

Resultando: Que entretanto el Consejo siguió discutiendo la situación del personal de Ventas, dependiente de la Sucursal de Montevideo, excluido del precedente acuerdo, resolviendo:

A) Con respecto a los Vendedores de

Plaza de Montevideo, la mayoría del Consejo integrada por la delegación Oficial y patronal, resolvió desestimar el pedido de aumentos, por entender que ello correspondía en mérito a las siguientes consideraciones que son reproducidas del acta respectiva:

"I) Después de un minucioso análisis de los datos estadísticos sobre el monto de ventas, sueldos y comisiones individuales de los 18 vendedores en los últimos catorce meses, y de un estudio de escala que rigen en otras empresas similares, esta delegación llegó a la conclusión que la escala actualmente en vigencia en el Frigorífico Anglo, es satisfactoria, y superior a la de la competencia, resultando por consiguiente en un encarecimiento de los productos Anglo.

II) Las remuneraciones a comisión pueden ser mejoradas a voluntad de los interesados mediante una mayor dedicación al trabajo, según surge de la observación de las remuneraciones individuales, promedio del año 1950, que oscilan entre $ 240.00 y $ 600.00 mensuales.

III) Siendo la comisión una función del precio, todo aumento en el mismo, beneficia en proporción directa al que la percibe".

B) Con respecto a los Agentes empleados radicados en el interior del país (4), las partes convinieron en no establecer modificaciones en las remuneraciones, establecidas en el laudo vigente, sin perjuicio de determinar, por convenio internamente aprobado y homologado por el Consejo, un régimen de premios y estímulos.

Considerando: Que las decisiones tomadas por acuerdo de partes, así como la resolución impuesta por mayoría llenan los requisitos establecidos por la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los siguientes sueldos mínimos por categorías en la forma que se indica seguidamente:

**Menores de 21 años de edad:**

Hasta 16 años, al ingresar $ 60.00; al año $ 70.00.
Desde 16 hasta 18 años, $ 90.00.
Desde 18 hasta 20 años, $ 120.00.
Desde 20 hasta 21 años, $ 140.00.

**Cargos de Dirección.**

Categoría A, oficinas $ 680.00, fábricas $ 450.00.
Categoría A-1, oficinas $ 615.00, fábricas $ 415.00.
Categoría B, oficinas $ 550.00, fábricas $ 380.00.
Categoría B-1, oficinas $ 510.00, fábricas $ 355.00.
Categoría C, oficinas $ 470.00, fábricas $ 330.00.
Categoría C-1, oficinas $ 435.00, fábricas $ 310.00.
Categoría D, oficinas $ 400.00, fábricas $ 290.00.
Categoría D-1, oficinas $ 375.00, fábricas $ 270.00.
Categoría E, oficinas $ 350.00, fábricas $ 250.00.
Categoría E-1, oficinas $ 325.00, fábricas $ 235.00.
Categoría F, oficinas $ 300.00, fábricas $ 220.00.

**Cargos de Administración.**

Categoría A, oficinas $ 400.00, fábricas $ 350.00, sin cargo de oficina pesos 245.00.
Categoría A-1, oficinas $ 370.00, fábricas $ 325.00, sin cargo de oficina pesos 230.00.
Categoría B, oficinas $ 340.00, fábricas $ 300.00, sin cargo de oficina pesos 215.00.
Categoría B-1, oficinas $ 315.00, fábricas $ 285.00, sin cargo de oficina, pesos 205.00.
Categoría C, oficinas $ 290.00, fábricas $ 270.00, sin cargo de oficina pesos 195.00.
Categoría C-1, oficinas $ 265.00, fábricas $ 257.00, sin cargo de oficina pesos 185.00.
Categoría D, oficinas $ 240.00, fábricas $ 245.00, sin cargo de oficina pesos 175.00.
Categoría D-1, oficinas $ 222.50, fábricas $ 232.50.
Categoría E, oficinas $ 205.00, fábricas 220.00.
Categoría E-1, oficinas $ 192.50, fábricas $ 207.50.
Categoría F, oficinas $ 180.00, fábricas $ 195.00.

Segundo. Quedan establecidas las categorías para el personal de Dirección y Administración del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., en la siguiente forma:

DIRECCION

**Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.**

Gerencia, Departamentos de Organización y Contaduría

**Cargo (Supervisores)**

Departamento o Sección, Contaduría.

Encargado negocios exterior y resultados, categoría C.
Encargado teneduría de libros, categoría C.

Departamento o Sección, Costos.

Supervisor General de la Sección, categoría C.

Departamento o Sección, Embarque.

Supervisor General de la Sección y despachante de Aduana, categoría D.

Departamento o Sección, Materiales.

Supervisor General de la Sección, categoría D.

Departamento o Sección, Stocks.

Supervisor General de la Sección, categoría C-1.
Ayudante Supervisor de la Sección, categoría E.

Departamento o Sección, Jubilaciones.

Supervisor General de la Sección, categoría E-1.

PLANTA INDUSTRIAL

Departamento o Sección, Mataderos.

Supervisar matanzas (jefe), categoría B.
Capataz general de matanzas, categoría C.
Supervisar grupo desolladores (capataz), categoría D.
Capataz despensada hasta final, categoría D.

Departamento o Sección, Depósito de ganados.

Supervisor general (jefe), categoría C.
Capataz, categoría E.

Departamento o Sección, Embretadero.

Capataz, categoría F.

Departamento o Sección, Triperías.

Jefe, categoría B.
Supervisar, clasificar, medir y salar tripas, categoría D.
Supervisar máquina desarrar y desebar, prensar y envasar (capataz), categoría E.
Supervisar mesa destapar y lavar (capataz), categoría E.
Supervisar desebar tripas gordas (capataz), categoría E.
Supervisar ayte tripa gorda y estufa (capataz), categoría F.

Departamento o Sección, Subproductos.

Jefe, categoría D.
Capataz grupo matanzas, categoría E.
Capataz cocina y lavada de huesos, categoría E-1.
Supervisar grupo mujeres, categoría F.

Departamento o Sección, Grasería.

Jefe, categoría C.
Capataz general, categoría D.
Capataces de turno, categoría D-1.

Departamento o Sección, Fertilizantes.

Jefe, categoría D.
Capataz, categoría D-1.

Departamento o Sección, Cueros Vacunos.

Jefe, categoría B.
Capataz general, categoría C.
Capataz salada y embarque, categoría E.
Inspector playa y capataz embarque, categoría E.

Departamento o Sección, Menudencias frescas.

Jefe, categoría C.
Capataz grupo prod. menudencias, categoría D.
Capataz grupo preparar mondongos, categoría E.

Departamento o Sección, Extracto.

Jefe, categoría C.
Capataces de turno, categoría E.

Departamento o Sección, Pintada.

Jefe, categoría C.
Capataz general, categoría D.
Capataz línea barnizado y apilado, categoría F.
Capataz etiquetado y encajonado, categoría E.
Capataz máquina clavadora, categoría F.
Capataz línea embarque etc. etiq. y encaj., categoría F.

Departamento o Sección, Latería Mecánica.

Jefe, (ventas locales), categoría A.
Ayudante del jefe, categoría B.
Capataz de mecánicos, categoría B-1.
Capataces de línea, categoría D.

Departamento o Sección, Fiambrería.

Jefe cortada de cerdos y fiambrería, categoría A.
Capataz General (excepto secadero), categora C.
Capataz secaderos, categoría E.
Capataz embutida, categoría E.
Capataz cortada de cerdos, categoría D.

**Departamento o Sección, Cámaras Frías.**

Jefe, categoría B.
Subjefe, categoría C.
Capataz general nocturno, categoría C.
Capataces de línea, categoría E.

**Departamento o Sección, Menudencias Congeladas.**

Jefe, categoría D.
Capataz de línea, categoría E.

**Departamento o Sección, Picadas.**

Jefe, categoría B.
Ayudante del Jefe excluyendo despostada, categoría C-1.
Capataz despostada, categoría D.
Capataz contar huesos, categoría F.
Capataz entrega carne, categoría F.
Capataz acarreo a otros Departamentos, categoría F.
Capataz limpieza general, categoría F.
Capataz embolsada boneless y suplente varios, categoría F

**Departamento o Seccion, [illegible]**

Jefe, categoría C.
Capataz general, categoría D.
Capataces grupos, categoría D-1.

**Departamento o Sección, Conservas.**

Jefe, categoría A.
Capataz general, categoría B.
Capataz línea retortas, categoría D.
Capataz línea retortas, categoría D.
Capataz envase de productos, categoría E.
Capataz envase de productos, categoría E.
Capataz envase de productos, categoría F.
Capataz lenguas en menudencias frescas, categoría F.
Capataz cocimientos, categoría D.
Capataz curación, categoría D.
Capataz especialidades, categoría E.
Capataz limpieza, categoría F.
Capataz preparar pastas, categoría E.

**Departamento o Sección, Lanas y pieles (Curtiembre).**

Jefe, categoría B.
Capataz general, categoría C.
Capataz general lanas y pieles, categoría C-1.
Capataz sección pieles, categoría E.
Capataz pelada de cueros, categoría E.
Capataz secada de lana, categoría F.
Capataz lavado de cueros, categoría F.
Capataz pintores de cueros, categoría F.
Capataz limpieza lana, categoría F.
Capataz clasificador lana 1.o, categoría C 1.
Capataz clasificador lana 2.o, categoría E.

**Departamento o Sección, Muelles (Embarque).**

Jefe, categoría B.
Capataz carga y descarga a bordo, categoría C.
Capataz sobre muelle, categoría D.

**Departamento o Sección, Patio.**

Jefe, categoría D 1.
Capataces, categoría F.

**Departamento o Sección, Cajonería, Aserradero y tonelería.**

Jefe, categoría C.
Capataz general Cajonería y Aserradero, categoría D.
Capataz tonelería, categoría D.
Capataces de línea (aserradero, categoría E.
Capataz de línea (cancha), categoría F.

**Departamento o Sección, Costura.**

Jefe, categoría C.
Capataz, categoría E.

**Departamento o Sección, Carnicería fábrica.**

Jefe, categoría D.

**Departamento o Sección, Carnicería centro.**

Jefe, categoría D.

**Departamento o Sección, Almacenes.**

Jefe, categoría B 1.
Ayudante del Jefe, categoría C 1.

**Departamento o Sección, Pesadores.**

Jefe, categoría B 1.
Ayudante del Jefe, categoría C 1.

**Departamento o Sección, Inspección Veterinaria.**

Capataz, categoría C.

**Departamento o Sección, Lavadero.**

Capataz, categoría E.

**Departamento o Sección, Oficina Personal.**

Jefe, categoría B.

**Departamento o Sección, Oficina Relaciones.**

Jefe, categoría B.
Ayudante del Jefe, categoría C.

**Departamento o Sección, Vigilancia.**

Jefe, categoría C.
Capataces de turno, categoría E.

**Departamento o Sección, Despacho Fábrica.**

Jefe, categoría, C.

**Departamento o Sección, Apropiaciones.**

Jefe, categoría B. 1.
Ayudante General de la Sección, categoría C. 1.

**Departamento o Sección, Laboratorio.**

Jefe, categoría B. 1.

**Departamento o Sección, Sala de máquinas y Caldera.**

Jefe, categoría A.
Maquinista de turno, categoría C.
Relevo maquinista de turno, categoría C. 1.

**Departamento o Sección, Calderas.**

Capataz Calderas, categoría D.

**Departamento o Sección, Talleres de Ingeniería.**

Jefe talleres de Ingeniería, categoría A.

**Departamento o Sección, Taller Mecánico.**

Supervisor grupo mecánico (capataz), categoría B.
Supervisor grupo mecánico (2.o capataz), categoría C.

**Departamento o Sección, Carpinteros, Pintores y Albañiles.**

Capataz, categoría C.

**Departamento o Sección, Electricistas.**

Capataz, categoría B.

**Departamento o Sección, Hojalatería.**

Capataz Hojalatero, categoría C.

**Departamento o Sección, Presupuestos.**

Encargado presupuestos, categoría B 1.

**Departamento o Sección, Varios.**

Capataz limpieza de patios, varios, categoría E.

**Departamento o Sección, Comedor mujeres.**

Capataza, categoría F.

**Departamento o Sección, Oficina de Pruebas.**

Jefe, categoría A.

**Departamento o Sección, Oficina Legal.**

Jefe general categoría A.

**Departamento o Sección, Eficiencia.**

Jefe general, categoría A.

**Departamento o Sección, Oficina Carnicería.**

Encargado, categoría E.

## ADMINISTRACION

**Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.**

Gerencia, Departamentos de Organización y Contaduría

**Cargo**

**Departamento o Sección, Contaduría.**

Auxiliar, preparar doc. requeridos export., categoría B.
Auxiliar preparar doc. requeridos export., categoría B.
Auxiliar confección órdenes pago, libros compras, etc., categoría B.
Auxiliar escrituraciones libros rubricados, categoría B.
Auxiliar liquidación hacienda, categoría C.
Auxiliar revisar liquidación hacienda, categoría C.
Auxiliar liquidación comisiones ventas loc., categoría C.
Auxiliar registro mercaderías enviadas de y a Montevideo, categoría C.
Auxiliar análisis gastos varios y cuentas corrientes, categoría C.
Taquidactilógrafo, categoría D.
Recepción y expedición correspondencia, categoría C-1.
Mensajero (menor).
Empleado trabajos varios, categoría C-1.

**Departamento o Sección, Oficina General.**

Cajero, categoría A.
Auxiliar del cajero, categoría D.

**Departamento o Sección, Contaduría.**

Auxiliar ayudante liquidación comisiones ventas locales, categoría C-1.

Auxiliar contaduría, categoría C-1.
Auxiliar contaduría, categoría C-1.

Departamento o Sección, Costos.

Auxiliar costos, categoría B.
Auxiliar costos, categoría B-1.
Auxiliar costos, categoría B-1.
Auxiliar costos, categoría C-1.
Auxiliar costos, categoría D.
Auxiliar costos, categoría E.
Auxiliar costos, categoría E.

Departamento o Sección, Materiales.

Auxiliar registro entrada y salida, categoría B-1.
Auxiliar registro entrada y salida, categoría C.
Auxiliar registro entrada y salida, categoría E.

Departamento o Sección, Embarque.

Auxiliar embarque, categoría B-1.
Auxiliar embarque, categoría D.
Auxiliar embarque, categoría E.

Departamento o Sección, Oficina General.

Dactilógrafa 1.a, categoría D.
Dactilógrafas, categoría F.

Departamento o Sección, Of. Compra de Ganado.

Auxiliar, categoría B.
Chofer, categoría A s|c.

Departamento o Sección, Gerencia.

Secretaria Administrador, categoría B.
Dactilógrafo ayudante Secretaría Administración, categoría D.
Chofer, categoría A s|c.

Departamento o Sección, Jubilaciones.

Auxiliares, categoría D-1.

PLANTA INDUSTRIAL

**Cargo**

Departamento o Sección, Apropiaciones.

Auxiliar revisar contratos, etc., categoría B-1.
Auxiliar trabajos varios, categoría B-1.
Control personal de cueros y subproductos, categoría D-1.
Control personal de curtiembre, categoría D.
Control personal de latería mecánica, categoría D.
Control personal de productos porcinos, categoría D-1.
Control personal de despostada, categoría D.
Control personal de tripería, categoría D.
Control personal de conservas, categoría D.
Control personal de mataderos, categoría D.
Control personal de pintada, categoría D.
Control personal de patio, muelles, y almacenes, categoría D.
Control personal (relevo), categoría D.
Control personal de grasería, óleo, y fertilizantes, categoría D-1.
Control personal de menudencias frescas, categoría D.
Control personal de ingeniería, categoría D.
Control personal ayudante de ingeniería, categoría D.
Control personal ayudante de cámaras frías, categoría E.
Control personal de cajonería, asserradero y tonelería, categoría D-1.
Control personal de cámaras frías, categoría D.
Control personal ayudante de conservas, categoría E.

Departamento o Sección, Mataderos.

Clasificador, categoría B.
Clasificador ayudante, categoría C.

Departamento o Sección, Cámaras Frías.

Planista, categoría D.

Departamento o Sección, Curtiembre.

Empleado trabajos varios, categoría F.

Departamento o Sección, Oficina Relaciones.

Auxiliar, categoría C-1.
Auxiliar, categoría E.

Departamento o Sección, Técnica.

Auxiliar dibujante y planillas, categoría A.
Auxiliar 2.o Dibujante y Planilla, categoría B.

Departamento o Sección, Almacenes.

Auxiliar, categoría C.
Auxiliar, categoría B 1.
Auxiliar, categoría F.
Despachantes categoría C s|c.

Departamento o Sección, Vigilancia.

Portoneros, categoría E.
Serenos, categoría E.
Sereno y Servicio de Incendio, categoría E.
Guardián campo, categoría D 1.
Auxiliar Oficina de Vigilancia, categoría E.

Departamento o Sección, Oficina de Personal.

Auxiliares, categoría D.
Auxiliares, categoría D 1.
Confección convocatorias categoría D.
Ayudante Confección convocatorias, categoría. E.
Auxiliar maquinista, categoría E.
Chaperos, categoría F.

Departamento o Sección, Pesadores.

Pesador Mataderos categoría B.
Pesador Fiambrerías, categoría E.
Pesador Cámaras Frías, categoría, E.
Marcadores Cámaras Frías, categoría F.
Pesador para Carnicerías y Despacho, categoría E.
Pesador Ganado en Pie, categoría D 1.
Pesador planista barcos, categoría C.
Pesador salida Cutting Room, categoría E.
Pesador menudencias frescas, categoría F.
Pesador entrega carne a conserva, categoría E.
Pesador despostada de cerdo, categoría E.
Pesador entrada Cutting Room, categoría E.
Pesador cueros frescos, categoría E.
Pesador embarque, camiones, ventas locales y trabajos generales, categoría E.

Departamento o Sección Oficina de Pruebas.

Auxiliar coordinador embarques, categoría B.
Auxiliar práctico, categoría C.
Aprendiz, categoría F.
Empleado auxiliar, categoría E-1.

Departamento o Sección, Teléfonos.

Telefonistas, categoría F.

Departamento o Sección, Carnicería Fábrica.

Trozador en sierra, categoría B s|c.
Cortadores de carne, categoría C s|c.
Empaquetadores, categoría D s|c.
Distribuir y entregar paquetes, categoría C-1 s|c.
Distribuir carne y hielo, categoría C s|c.
Chofer de reparto, categoría A s|c.

Departamento o Sección, Carnicería Centro.

Cortador preparar pedidos, categoría B s|c.

Departamento o Sección, Laboratorio.

Primer auxiliar análisis, categoría C.
Auxiliar análisis, categoría E.
Empleada, categoría F.

Departamento o Sección, Oficina Eficiencia.

Toma tiempo más de tres años, categoría A-1.
Auxiliar, categoría D-1.

Departamento o Sección, Oficina Legal.

Auxiliar, categoría B.

Departamento o Sección, Inspección Veterinaria.

Auxiliar oficina, categoría C.
Empleado, categoría D.
Empleados, categoría D-1.

Departamento o Sección, Fomento Ganadero.

Empleado, categoría D-1.

Departamento o Sección, Stocks.

Auxiliar stocks productos porcinos, categoría C.
Auxiliar stocks conserva y extractos, categoría C.
Auxiliar stocks subproductos, grasería, óleo, fertilizantes y cueros, categoría C.
Auxiliar stocks despacho, y ayudante fiambrería y matanza, categoría D-1.
Auxiliar stocks, cajonería aserradero, tonelería, bolsas y tejidos, categoría C.
Auxiliar stocks, curtiembre, categoría C.
Auxiliar stocks, menud. cong. y pintada, categoría C.
Auxiliar stocks, cámaras frías, categoría C.
Auxiliar stocks, matanza y carnicería, categoría D-1.
Auxiliar stocks, latería mecánica categoría B-1.
Auxiliar ayudante stocks, latería mecánica, categoría E.

Departamento o Sección, Of. de Carnicerías.

Auxiliares, categoría F.

Departamento o Sección, Presupuestos.

Ayudantes presupuestistas, categoría D.

Departamento o Sección, Despacho

Auxiliar facturación ventas locales, categoría B-1.

Preparar pedidos ventas locales, categoría D-1.
Ayudante repartir mercaderías y trabajos varios, categoría F.
Chofer, ayudante preparar pedidos, categoría A s|c.

PERSONAL VENTAS LOCALES SUCURSAL MONTEVIDEO

**Personal de Dirección de Oficina**

**Cargo**

Departamento o Sección, Ventas Locales.

Jefe, categoría B.
Contador, categoría D.
Inspector, categoría D.
Inspector, categoría D.
Inspector, categoría D.

**Personal de Dirección de Fábrica**

Departamento o Sección, Expedición Ventas Locales.

Jefe, categoría C.

**Personal de Administración de Oficina**

**Cargo**

Departamento o Sección, Ventas Locales Contaduría.

Empleado Contaduría, categoría B-1.
Cobrador y Auxiliar, categoría B-1.
Cajero, categoría C.
Auxiliar Contaduría, categoría D.
Auxiliar Contaduría, categoría D.
Auxiliar Contaduría, categoría D-1.
Auxiliar Contaduría, categoría C-1.
Auxiliar Contaduría, categoría D-1.
Telefonista y Correo, categoría F.
Taquidactilógrafa Contaduría, categoría D.
Cobrador, categoría D.
Cobrador, categoría D-1.
Taquidactilógrafo Ventas, categoría D.
Auxiliar Proveeduría Marítima, categoría D.
Empleado Oficina Ventas, categoría F.
Empleado Oficina (menor).
Auxiliar Proveeduría Marítima, categoría D.

**Personal de Administración de Fábrica**

Departamento o Sección, Ventas Locales.

Recibir mercaderías y preparar pedidos campaña, categoría C-1.
Recibir mercaderías y preparar pedidos, categoría D.
Recibir mercaderías y preparar pedidos, categoría D.
Repartidor acompañante de reparto con o sin cobranza, categoría A s|c.
Repartidor acompañante de reparto con o sin cobranza, categoría A s|c.
Repartidor acompañante de reparto con o sin cobranza, categoría A s|c.
Repartidor acompañante de reparto con o sin cobranza, categoría A s|c.
Ayudante pesadores y preparar pedidos, categoría F.

Oficina Central Montevideo

**Personal de Dirección de Oficina**

Jefe de Oficina, categoría C.
Tramitación negocios exterior, categoría C.
Jefe de Costos, categoría A.

**Personal de Administración de Oficina**

Secretario Administración, categoría B.
Auxiliar Oficina, categoría D.
Auxiliar Oficina, categoría D.
Auxiliar Oficina, categoría F.
Dactilógrafa dos idiomas, categoría D.
Dactilógrafa cables, categoría C-1.

Auxiliar compras e informes mercado, de lanas y pieles, categoría B-1.

DISPOSICIONES GENERALES

Tercero. A) Los Supervisores de Categoría F) que desempeñan funciones permanentes en los Departamentos o Secciones de Cámaras Frías, Grasería, Oleo, Huesería y Fertilizantes, en las condiciones de ambiente que son peculiares a estas reparticiones, gozarán sobre el sueldo de su categoría una bonificación equivalente a la diferencia entre el sueldo asignado a su categoría y el de la sub categoría E 1, parte integrante de su sueldo mínimo.

B) Los supervisores que tengan a su cargo más de un Departamento o Sección de la misma categoría, tendrán una bonificación equivalente a la diferencia entre su categoría y la sub categoría inmediata superior, y los que tengan a su cargo más de un Departamento o Sección de distinta categoría gozarán de los beneficios correspondientes a la categoría mayor.

Cuarto. En el caso de tener sueldo superior al fijado por la categoría y el empleado sea promovido a la categoría o sub categoría inmediata a la que está ubicado, recibirá sobre su sueldo la diferencia entre dichas categorías. Si la promoción comprende más de una categoría, el aumento será equivalente a la diferencia entre nueva categoría y la inmediata anterior.

Quinto. Los empleados menores de 20 años que al 15 de diciembre de 1950 desempeñaban, o desempeñen con posterioridad funciones calificadas en categorías superiores a la F, al cumplir los 20 años, recibirán desde ese momento y por el término de un año el 50 o|o de la diferencia entre su sueldo mínimo según su edad, y el de la categoría que le corresponda.

Sexto. Los empleados que se designan para los cargos siguientes: Jefe de sala de Máquinas y calderas, Jefe de los talleres generales, desde el momento de su confirmación en su puesto, gozarán de la categoría A 1 por el término de un año. Transcurrido ese período, los titulares de los cargos mencionados ascienden a la categoría A. El mismo orden de ascenso se seguirá para los siguientes cargos: los Dactilógrafos o Dactilógrafas se iniciarán en la categoría F y continuarán en ella durante un año, transcurrido el cual pasan a la categoría E; y los choferes de reparto de Ventas Locales y los de camiones de transporte, estarán ubicados en la categoría B sin cargo de oficina durante el año siguiente a la fecha de confirmación, después del cual pasan a la categoría A sin cargos de oficina.

Séptimo. Se fijan los sueldos mínimos siguientes que tendrán vigencia al 15 de diciembre de 1950: A) Segundo Comprador General de Ganados, $ 550.00 (quinientos cincuenta pesos). B) Comprador de Ganados de Primera, $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos). C) Comprador de Ganados de Segunda, $ 380.00 (trescientos ochenta pesos). D) Comprador de Ganados de Tercera, $300.00 (trescientos pesos). E) Comprador de Primera es el que se halla en condiciones de adquirir o contratar cualquier hacienda en Tabladas o en campaña de acuerdo a las instrucciones recibidas.

Comprador de Segunda, es el que actúa en forma similar, aunque con menos experiencia y con facultades más restringidas; y está en la categoría de tercera el que actúa en función de comprador ayudante de los anteriores, o del comprador general, sea acompañado o por sí mismo, de acuerdo a las necesidades de la zafra.

Octavo. Se establece un plazo de tres meses de práctica funcional de prueba para cada ascenso de categoría a cuyo vencimiento, si el empleado es confirmado en el nuevo cargo adquiere los derechos inherentes.

Noveno. No se tomará en cuenta la diferencia de sexo a los fines de la aplicación del presente laudo.

Décimo. La aplicación de las categorías no aparejará en ningún caso la disminución de las funciones que desempeñaban el 15 de diciembre de 1950 los trabajadores en ellas comprendidas.

Undécimo. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el Art. 17 de la ley N.o 10.940.

Duodécimo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo de acuerdo a lo establecido en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

**Profesor Fermín C. Boado, Presidente. — Ingeniero Roberto Graña, Delegado del Poder Ejecutivo. — Benjamín Lefshykoff, Delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor Daniel Jiménez de Aréchaga, Delegado Patronal.**

---

8

**Decreto. Se incluye a las fábricas de cierres de metal para carteras en el Consejo de Salarios, para el grupo 5 (Industria Metalúrgica).**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de julio de 1951.

**Vistos:** estos antecedentes relacionados con la apelación interpuesta por la firma Spiller Hermanos contra la resolución de los Consejos de Salarios para los grupos 5 A. C. D. E. F. (Industria Metalúrgica) y 20 (Fábricas de Alhajas, Platerías y Afines) de fechas 19 de diciembre de 1950 y 5 de enero de 1951, respectivamente, en cuanto declaran que los obreros de las firmas Spiller Hnos. y Knaphies Huos. y Cía., deben percibir los salarios establecidos por el Consejo de la Industria Metalúrgica, desde el 1.o de octubre de 1950.

**Resultando:** I) Posteriormente el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados remitió el expediente de la firma Jacobo Burstin afectada a la misma actividad, y el Consejo de Salarios para el grupo 5 rectificó la fecha de vigencia de su resolución, anticipándola al 1.o de setiembre de 1950, por haberse padecido de error al comunicarla.

II) Los establecimientos a que aluden actividad principal a la fabricación de cierres de metal para carteras.

III) La firma recurrente aduce que:

A) No se está frente a un caso de cumplimiento o incumplimiento de laudos sino de transferencia de un grupo a otro de actividades clasificadas en el decreto de 21 de abril de 1944 y concordantes.

B) Que se corresponde el pago de las tarifas del grupo 5 pues si bien se trabaja en metales se actúa con otro objeto y con otro criterio; no es una labor en serie sino la preparación adecuada y novedosa de cada unidad que como objeto de lujo o de adorno debe tener su buen gusto especial para atraer al cliente: que los artículos del grupo 5 tienen un destino mecánico e industrial persiguiéndose un valor "utilidad" y los del grupo 20 tienen un valor predominantemente "estético" para lo cual debe dotárseles de cualidades de gracia, delicadeza y elegancia. Que esa actividad se asemeja a la platería porque trabaja con chapas de bronce, se suelda en soldadura de plata, y los artículos salen todos dorados.

C) Que si bien en el grupo 5 se inclu-

yen las fábricas de cierres metálicos no es a las fábricas de cierres de carteras las que alude dicho concepto, sino llamado "cierre relámpago".

D) Que consultados los anteriores Consejos de Salarios de los grupos 5 y 20, estos de común acuerdo, en fechas 11 de diciembre de 1947 y 8 de enero de 1948, se expidieron en pleno en el sentido de la inclusión en el grupo 20, decisión que fué acatada por los propios trabajadores.

E) Que el reclamo de los trabajadores no invoca una sola razón capaz de rebatir los motivos que tuvieron los Consejos en 1947 y 1948 para decidir la aplicación del laudo del grupo 20; y que las actos labradas por la comisión que dió base a la decisión de los Consejos en 1950 y 1951 —que impugnan— como razón el solo hecho de que son fábricas de cierres para carteras, por lo cual deben cumplir los laudos del grupo 5, punto este, que los Consejos dan por resuelto siendo,precisamente, el que está a resolución.

F) Que los procedimientos seguidos para la emisión del fallo de los Consejos de Salarios en 1950, se siguió por parte de dichos organismos, una vía inespectiva en base a la intervención de los denunciantes —los trabajadores— y que en los hechos se tradujo en una notoria desigualdad de oportunidades de defensa a la otra parte interesada, que aparejó una insuficiencia o defectuosa información de los propios organismos que deben resolver.

G) Que para el caso que correspondiese el cambio de grupo (que solo admiten en hipótesis dialéctica) entienden que no corresponde en manera alguna la retroactividad, pues una cosa es la vigencia de salarios en un grupo predeterminado en función de un laudo del Consejo competente y otra es la aplicación de un laudo a establecimientos no comprendidos en la época del laudo y que incluyen en el grupo por vía de transferencia de un agrupamiento a otro.

IV) El Instituto Nacional del Trabajo informa que, a su juicio, y previas inspecciones realizadas por la Dirección General, se inclina sin violencia, a la resolución en pro de la aplicación de los fallos del grupo 5; entiende que las conclusiones impugnadas de los Consejos deben ser mantenidas, y destaca que de acuerdo con el artículo 6.o de la ley el Poder Ejecutivo tiene en absoluto la potestad de clasificar por grupos las actividades comprendidas en la ley; el artículo 30 da al mismo la de homologar tarifas extendiéndolas a una industria o a una rama de la industria que no ha estado comprendida en la jurisdicción del Consejo; y que todo ello involucra también, la facultad de establecer la fecha de vigencia de las tarifas.

V) El Ministerio, dispuso que la Dirección de Industrias efectuase el estudio técnico correspondiente, cuyas conclusiones, una vez apreciado el planteamiento del establecimiento y forma en que se desarrolla el trabajo son las de que "de la simple enunciación de máquinas y tareas surge la idea de que se está en presencia de un taller metalúrgico; por lo tanto, y a pesar de que no existe un criterio preciso en la ordenación de las industrias por grupos, entiende que correspondería considerar dichos obreros comprendidos en el grupo 5".

Considerando: I) El Poder Ejecutivo ha apreciado cuidadosamente las actuaciones contenidas en el expediente: los dos pronunciamientos de los dos Consejos de Salarios en 1948 y 1950: el exhaustivo recurso presentado por la firma Spiller Hnos., el escrito de la firma Jacobo Burstin, las actuaciones técnicas de la Dirección de Industria y el informe del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

II) En lo que se refiere al pedido del Sindicato Unico de la Industria Metalúrgica (S.U.I.M.) y de la Federación de Obreros Metalúrgicos del Uruguay, de 15 de mayo y 23 de junio de 1950, respectivamente, tendiente a la aplicación de los laudos del grupo 5, debe tratarlos dentro de la situación real de los establecimientos resultante de decisiones anteriores de los Consejos de Salarios: en efecto, estos, por imperio de las resoluciones de los Consejos de los grupos 5 y 20, aplicaban las determinaciones del laudo del grupo 20. La resolución de 8 de enero de 1948 del Consejo del grupo 5, dice así: "Vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados expresando que el Consejo de Salarios establecido para la Industria Metalúrgica (grupos 5 A. C. D E. y F.) comparte el criterio sustentado por el Consejo de Salarios establecido para el grupo 20, en el sentido de que corresponde a éste último la facultad de laudar para el personal de la Empresa Spiller Hnos. y Cía." Con arreglo a este criterio, consentido por las partes, se aplicó el laudo del grupo 20 a las fábricas de cierres de metal para carteras y las empresas comprendidas intervinieron en la elección de los Consejos instituídos con posterioridad para ese grupo.

Las solicitudes de las asociaciones profesionales de los trabajadores de que informa el parágrafo anterior, replantean el problema durante el funcionamiento de otro Consejo de Salarios; los Consejos en esta nueva oportunidad se expiden en sentido contrario a la decisión de los Consejos anteriores, fijando además el del grupo 5, fecha de vigencia (1.o de setiembre de 1950) de tarifas;

II) Se afirma en el recurso que se está frente a un caso de transferencia de grupos de una actividad, manteniéndose la tesis de que el destino y el objeto son más propios del grupo 20 que del grupo 5, y que las fábricas de cieres de metal para carteras no están comprendidos en la clasificación de 21 de abril de 1944.

El Poder Ejecutivo está de acuerdo en que dichos establecimientos no están específicamente comprendidos en la clasificación de 21 de abril citada, debiendo llamar la atención de que es recién en este momento que se le reclama la intervención que le compete con arrglo al artículo 6.o de la ley N.o 10.449. Anteriormente las partes se han acogido a la decisión de los órganos fijadores de salarios. Y, llamado a decidir entiende, con los Consejos de Salarios de los grupos 5 y 20 intervinientes en los años 1950 y el actual, y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, pero por los fundamentos del informe técnico de la Dirección de Industrias (fs. 22, 23 y 24) que se trata de una actividad metalúrgica tanto por su planteo como por las tareas que en ella se desarrollan. Recuerda que en un principio la actividad de platerías y afines estuvieron comprendidas en el grupo 5 para ser transferidas al grupo 20, lo que pudo haber llevado a los Consejos interviniendo en 1948 a sentar un criterio distinto basado, probablemente, en el hecho de que se trata de una industria en evolución, en efecto: el recurrente destaca que hace 20 años el trabajo de cierres de carteras lo hacían las platerías; actualmente lo realizan talleres que a juicio de los organismos técnicos dependientes del Poder Ejecutivo constituyen una manifestación metalúrgica.

Este cúmulo de circunstancias pudo haber inducido a las partes y a los Consejos a mantener una situación que, aclarada en la actualidad por la vía que la ley determina, debe ser modificada.

III) Al efectuar la modificación pertinente el Poder Ejecutivo tiene en cuenta:

A) Que las partes se han ceñido de buena fe al criterio impuesto de común acuerdo por dos Consejos de Salarios en 1948.

B) La repercusión económica que un cambio de criterio puede significar a las actividades en que se opere, y a las que dentro de una ordenación justiciera de la legislación debe asegurárseles posibilidades de desenvolvimiento normal en las relaciones con el personal y en la realización de sus negocios.

C) El derecho del personal a ser comprendido dentro de las actividades que amparan las tareas específicas que desarrollan.

D) El decreto de fecha 24 de mayo de 1951 que instituye un nuevo Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica.

IV) La petición obrera, fué resuelta por los Consejos de Salarios con fechas 19 de diciembre de 1950 (grupo 5) y 5 de enero de 1951 (grupo 20) siendo estas notificadas a la firma Spiller Hnos. el 22 de enero y a la firma Knapheis Hnos. y Cía. el 23 de enero.

El Poder Ejecutivo entiende que no puede imponer con carácter obligatorio y sin inferir perjuicios a las empresas, el ajustamiento a las determinaciones del laudo para la industria metalúrgica desde una fecha anterior al pronunciamiento de los Consejos, al momento en que pudo conocer el hecho nuevo que las afectaba. Y cree que como solución de justicia para ambas partes la aplicación del criterio que emerge del artículo 19 apartado tercero de la ley N.o 10.449 contempla los intereses en juego. Dicha solución fijaría la vigencia a contarse de la fecha de notificación de las decisiones de los Consejos, ajustada a la vez al régimen quincenal de pagos de jornadas con lo que se evitan inconvenientes en la liquidación de haberes, cobro de diferencias y contralor del cumplimiento de lo que se resuelve.

Por lo expuesto:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Industrias y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Teniendo en cuenta lo resuelto por los Consejos de Salarios para los grupos 5 y 20 con fechas 8 de enero de 1948, 19 de diciembre de 1950 y 5 de enero de 1951; y

Atento a lo que previene la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o, 6.o, 19 y 29,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase comprendidas, a partir del día 1.o de marzo de 1951, en el grupo 5 (Industria Metalúrgica), las fábricas de cierres de metal para carteras.

Art. 2.o Inclúyese en el decreto de 24 de mayo de 1951 instituyendo el Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica (Grupos 5—A, C, D. y F) a las actividades, comprendidas en el artículo 1.o, y fíjase un plazo de 10 días, a contarse de la publicación de este decreto en el Diario Oficial para que los patronos y trabajadores procedan al registro de listas o efectúen en las registradas las modificaciones que puedan convenir en virtud de este decreto.

Art. 3.o Las fábricas de cierres de metal para carteras abonarán a sus personales las diferencias resultantes de la aplicación de las tarifas para el grupo 5.o (Industria Metalúrgica) desde el día 1.o de marzo de 1951.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Instituto Nacional del Trabajo para notificación de las firmas comprendidas en este decreto y contralor del cumplimiento de sus disposiciones. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

9

**Resolución. Se fija un último plazo para que los patrones comprendidos en el Consejo de Salarios para el Grupo 1 B, envíen las planillas de clasificación de empleados y obreros.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de julio de 1951.

Vista la solicitud formulada por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 1 B, tendiente que se fije un nuevo y último plazo para la presentación de las planillas exigidas por resolución de 7 de junio de 1951.

Resultando: I) Por la mencionada resolución se dispuso que las empresas comprendidas en el Consejo del Comercio, grupo 1 B, presentarían dentro del término de seis días hábiles a contarse de la publicación de la misma en el "Diario Oficial", al Consejo, por intermedio de la Sección Despacho del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en las planillas que suministraría el referido Instituto, el número de empleados, clasificados por sueldos que percibían, en virtud de los laudos emitidos por el Consejo de Salarios inmediato anterior.

II) El Consejo de Salarios da cuenta que en un grupo que comprende diez mil empresas, solo han remitido planillas 1971, cantidad que se reputa insuficiente para la realización de los estudios previos indispensables para emitir el laudo.

Considerando: Los patronos, empleados y obreros están obligados a efectuar las declaraciones que los Consejos consideren necesarias para su gestión (artículo 13, apartado primero parte final de la ley N.o 10.449), y las omisiones a las disposiciones que se dicten en virtud de la ley referenciada son pasibles de las penalidades que previene el artículo 31 de la misma.

Por lo expuesto:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Fijar un nuevo y último plazo de diez días, a contarse del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para que los patronos comprendidos en el Consejo de Salarios para el Comercio de Montevideo, grupo 1 B, presenten al Consejo por intermedio de la Sección Despacho del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en las planillas que suministrará dicho Instituto, el número de empleados y obreros, clasificados por los sueldos que perciben en virtud de los laudos emitidos por el Consejo de Salarios inmediato anterior; bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados aplicará las penalidades correspondientes con arreglo a lo que dispone el artículo 31 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

2.o) Comuníquese, publíquese, dese a la prensa y archívese.

MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

10

**Decreto. Se instituye una Comisión Especial para estudiar el régimen y condiciones de trabajo en los transportes colectivos de la Capital.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de julio de 1951.

Vistos estos antecedentes relativos a cuestiones derivadas de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de jornada de trabajo en los transportes colectivos urbanos de la Capital así como relativos al régimen legal vigente en materia de condiciones de trabajo, régimen disciplinario, etc.

Resultando: I) Los antecedentes analizados demuestran que no obstante los textos legales y reglamentarios, con ampliaciones y aclaraciones, y no obstante los convenios colectivos que ligan a las partes, subsisten situaciones de total discrepancia.

II) Las discrepancias en tal materia se traducen en la manifestación periódica de reclamaciones por sanciones de suspensión, alejamiento o despido de trabajadores.

III) Los órganos creados por mandato legislativo, como resultado de la derogación del párrafo 2.o del artículo 165 del Código Penal no funcionan regularmente en los servicios públicos concedidos o no han sido eficaces, por distintas razones, para la solución de cuestiones individuales que, en cierto momento, da base a planteamientos de orden colectivo.

Considerando: Que resulta de alta conveniencia, no ya para el interés o derecho de las partes, sino para el interés general comprometido por la marcha de los servicios públicos, estudiar detenida y cuidadosamente todos los problemas con la finalidad de dotar a esos servicios de un estatuto claro, sencillo y preciso que permita la solución de los problemas de orden individual y colectivo.

Considerando: Que distintos organismos estatales o municipales, asociaciones gremiales, empresas privadas, etc., pueden aportar su experiencia para lograr una solución integral y permanente que conciliando el interés del ejercicio normal y justo de una facultad disciplinaria con los derechos que a quien se encuentra sujeto a una relación de trabajo reconocen la Constitución y las leyes, de el interés general, cuya expresión es la población usuaria de los servicios, la seguridad de la utilización sin tropiezos de dichos servicios públicos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese una Comisión Especial cuyos cometidos serán determinados a continuación y estará integrada en la siguiente forma: Subsecretario de Industrias y Trabajo, profesor Bautista López Toledo, que la presidirá; un representante del Poder Ejecutivo; Director General del Instituto del Trabajo y Servicios Anexados escribano Julio Sanguinetti; un representante de la Intendencia Municipal de Montevideo; el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo ingeniero Daniel Rey Vercesi; un representante de la Administración Municipal de Transportes (Amdet); un representante de la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (Cutcsa) y dos representantes de las organizaciones más representativas de los trabajadores de Cutcsa y Amdet.

Art. 2.o La Comisión Especial que se instituye estudiará el régimen legal, reglamentario o convencional vigente en materia de jornadas de trabajo, condiciones de trabajo en general, régimen disciplinario, etc., procurando determinar las insuficiencias o defectos que la práctica del mismo pongan en evidencia y proponer las medidas legales o administrativas que sea necesario adoptar a los fines establecidos en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 3.o La Comisión Especial se considerará constituída con cinco miembros, funcionará en el Ministerio de Industrias y Trabajo y deberá expedirse en el plazo de cuarenta (40) días que podrá prorrogar por diez (10) días más, el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese.

MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 9 de julio de 1951.**

Se acepta la renuncia presentada por Mauricio Tejera, del cargo de Escribiente de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José, para dar de alta en un cargo de guardia civil, con cometidos de Policía Femenina, a la señorita Amanda Elena Testa Benítez.

—Se declara que el nombramiento del Subcomisario de la Policía de Rocha, Vicente de Eguía Egusquiza, efectuado por resolución de 28 de mayo pasado, es para Comisario Rural, debiendo prestar servicios en comisión en la Jefatura, como encargado de la Oficina de Personal y del Escribiente Alcides Correa Suárez, es para Subcomisario de la 3.a Sección.

—Se declara justificada la inasistencia al servicio, por razones de enfermedad del Suboficial Inspector de la Policía de Tacuarembó Acasio Parins, del 30 de octubre de 1950, día en que venció la última licencia concedida por este Ministerio, al día de la fecha, debiendo procederse a su reintegro al cargo.

—Se traslada al Subcomisario Urbano de la 1.a Sección Urbana del Departamento de Rocha, Juan Pedro Pérez de los Santos, a la Subcomisaría de "Las Chacras"; se nombra en su reemplazo al Escribiente Abilio Senén Prieto González y en su lugar, al guardia civil Adalberto H. Cardoso Alem.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones al guardia civil de la Policía de Artigas, Nicolás Moreira, que se halla suspendido por encontrarse sometido a disposición de la justicia, en mérito a que ha sido excarcelado, debiéndosele retener los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para encomendar cometidos de Suboficial Inspector a los guardias civiles Víctor Rodríguez y Alberto Lima sin que ello implique modificación alguna en su situación presupuestal.

—Se declara que la causa que motivó la exoneración del guardia civil de la Policía de Treinta y Tres Amado Carmona no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

AUTORIZACIONES:

A la Secretaría de este Ministerio para invertir $ 398.50 en la compra de diversas obras para la Sección Biblioteca de la misma así como para disponer de $ 12.00 para la suscripción anual de la revista "Derecho Laboral", atendiéndose dicha erogación con cargo al rubro "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01 el cual se refuerza con dicha suma a tomarse del rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del mismo ítem. (Carpeta N.o 387|951).

—A la Inspección General de Policías para adquirir a la firma Nortón S. A., una máquina enceradora de pisos, para uso de esa repartición, en $ 199.00 que se atenderá con cargo a "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.01. (Carpeta N.o 2001|951).

—Idem. ídem, ídem para adquirir a "Ferrosmalt" S. A., un calentador eléctrico "Termofón", de 30 litros, con destino a la Jefatura de Florida, en $ 170.00 que se atenderá con cargo a "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.01. (Carpeta 2792|951).

—A la Jefatura de Montevideo para adquirir a Enrique Abal, dos autos-camiones "Renault" a $ 5.250.00 cada uno y a José M.a Durán S. A., cuatro chassis "Borgward" a $ 12.500.00 cada uno, con destino al Cuerpo de Bomberos, atendiéndose la suma de $ 60.500.00 importe total de dichas compras, con cargo a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros" (Carpeta 1320|950).

—A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1950, $ 2.369.17, importe que la Jefatura de Artigas quedó adeudando al finalizar dicho ejercicio por insuficiencia de sus rubros de gastos. (Carpeta 2413|951).

—Idem., ídem, ídem al cierre del ejercicio 1950, $ 25.60 que se adeuda a la PLUNA por dos pasajes de Melo a Montevideo, expedidos a favor del señor Inspector General de Policías y su Secretario en setiembre ppdo., con motivo del desempeño de una Comisión del servicio. (Carpeta 649|950).

—Se modifica la resolución de 25 de junio de 1951 en el sentido de que la suma de $ 915.00 importe de la compra de un juego de escritorio a la firma Revello Hnos. para la Secretaría de este Ministerio, debe imputarse a "Mobiliario y Enseres Diversos" del Item 7.01, y no a "Eventuales o Extraordinarios" del mismo ítem, como se expresó en la referida resolución. (Carpeta 1840|951).

—Se dispone que por cada uno de los Ministerios se entregue a la Secretaría de la Presidencia de la República, pesos 2.000.00, con cargo a sus rubros, para solventar los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Prensa e Informaciones de la misma. (Carpeta 3162|951).

—Se autoriza a la Inspección General de Policía para adjudicar a las firmas Campomar y Soulas S. A. y Miguel M. Ramos y Cía., el suministro de diversos accesorios destinados a la confección de 25 trajes de color azul para el personal de servicio y choferes de este Ministerio y de la mencionada Inspección, en la suma de $ 1.784.90 que se atenderá con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.01, y se faculta a dicha repartición para disponer de $ 825.00, a tomarse del "Fondo Permanente" rubro "Vestuario y Artículos Afines" del citado ítem, para el pago a los obreros destajistas, de la confección de los trajes de que se trata. (Aprobada en sesión del Consejo de Ministros de fecha 4 del corriente). Firmado: 6|7|51. — (Carpeta N.o 1563|951).

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los suyos relacionados con la libertad condicional de diversos penados. (Carpeta 676|951).

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo relacionado con la prisión preventiva de Ignacio Puig de Ametller, requerido por las autoridades españolas, por delito de estafa. (Carpeta 3126|951).

—Mensaje a la Comisión Permanente acusando recibo al suyo por el cual hace saber que ha quedado instalada la Comisión Permanente. (Carpeta 3125|951).

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 12 de julio de 1951.**

1—Se aprueba la planimetría general del tramo de carretera Cardona-Trinidad ruta 57, trozo kilómetro 0 al 8.885.05. (Carpeta 1021|951).

2—Idem, ídem, del tramo común de las rutas números 5 y 26 entre la Avda. Manuel Oribe y el puente Paso del Bote en la ciudad de Tacuarembó, tramo kilómetro 0 al 9.485.56. (Carpeta 1004 de 1951).

3—Se aprueba la nueva planimetría propuesta por la Dirección de Vialidad para la ubicación del puente sobre el río Negro, en la ciudad de Mercedes al este de la cañada Roubín dejándose sin efecto la anteriormente aprobada. (Carpeta 1364|944).

4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir una partida de maderas de la Barraca Río de la Plata y Barraca Minoli por un total de pesos 1.250.03. (Carpeta 391|951).

5—Se designa una Comisión constituída por el Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores doctor Alfredo Pacheco y Jefe de Sección del mismo Ministerio don Joaquín Casal y por el Asesor Técnico Adscripto al Ministerio de Obras Públicas don Fernando Pou Cardozo y Jefe de la Sección Estudio de la Dirección de Arquitectura Arq. Pedro Daners con el cometido de organizar en Buenos Aires el llamado a licitación para las obras de reparación del edificio de la Embajada Uruguaya. (Carpeta 2500|933).

6—Se aceptan varias propuestas por un total de $ 17.600.00 para el suministro de diversos tipos de pintura y aceite de lino a la Administración de los Ferrocarriles del Estado. (Carpeta 1037 de 1951).

7—Se autoriza a la División Parques de la Dirección de Arquitectura para realizar trueques de 100 m3. de madera de eucaliptus con el señor Estefan Kales por 16.072 ladrillos de campo de 1.a por un valor equivalente a $ 900.00. — (Carpeta 1022|951).

8—Se acepta el aumento de $ 457.12 solicitada por la firma C. A. U. R. I. D. para el suministro a la Administración del Ferrocarril Central de 2.592 palas de boca cuadrada y 12 palas de acero, dejando sin efecto la adjudicación a la firma S. A. Importadora y Exportadora Rioplatense del suministro del Item número 6 de esta licitación. (Carpeta 585 de 1951).

9—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir a la ANCAP combustibles y lubricantes por $ 50.000 (Carpeta 269|951).

10—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección General de Aguas Corrientes de Montevideo Saneamiento del Interior y Litoral y la firma Serratosa y Castells S. A. para el suministro dentro de la suma de $ 7.562.00 de dos automóviles marca Chevrolet, destinado al Servicio de esa Dirección. (Carpeta número 447|951).

11—No se hace lugar a la reclamación impuesta por los herederos de don Antonio Lussich, por el pago de la suma de $ 5.154.80, importe del 10 por mil sobre la cantidad de $ 515.480.66, fijada en la sentencia judicial como valor de los inmuebles expropiados con destino a la Tablada Nacional. (Carpeta 1535|942).

12—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 1.029.70, destinada a abonar al señor Teodoro Lombardo los intereses legales del terreno expropiado con destino al de perforaciones de Juan Lacaze. (Carpeta 852|945).

13—Se acepta la donación a favor del Estado hecha por el señor Marcelino Siqueira del importe de la indemnización que le corresponde percibir por servidumbre impuesta a un terreno de su propiedad destinada al pueblo de Olmar. — (Carpeta 25|951).

14—Se acepta la propuesta del señor Angel Guilemone para el suministro a la Dirección de Saneamiento de 2.000 toneladas de leña a razón de $ 17.00 la tonelada con destino a la Usina de Salto. (Carpeta 821|951).

15—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía para el suministro para instalación de obra de 2 válvulas de descarga para la presa en construcción del Canelón Grande. (Carpeta 1949|947).

16—Se modifica la resolución que autorizó la suma de $ 732.90 para la instalación de una bomba de mano en la localidad Morató (Paysandú) disponiéndose que la Dirección de Saneamiento queda autorizada para adquirir un pedestal de bomba así como para invertir la cantidad de $ 185.22 en los gastos de instalación. (Carpeta 1981|947).

17—Se acepta la propuesta de Empresa Caviglia y Cosco para la ejecución por la suma de $ 322.927.55, de las obras de ingeniería civil de la batería de silos elevadores del puerto de Fray Bentos. — (Carpeta 169|951).

18—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para contratar los servicios del señor Hugo Benelli en calidad de apuntador de la obra Pampa-Piedra Sola.

19—Se revalida a partir del 1.o de julio, del corriente y por el término de tres meses los servicios del sereno de la Facultad de Ingeniería don José Antonio Mendoza.

20—Se revalida por el ejercicio 1951, la partida de $ 6.700.00 para gastos generales de la oficina de Contralor y Dirección de la Línea Férrea Sarandí del Yí al Norte.

21—Se autoriza al Juzgado Nacional de Hacienda de lo Contencioso Administrativo de 1.er Turno para que ponga a disposición de la Dirección de Topografía la suma de $ 15.676.04, depositada en la Dirección de Crédito Público con motivo

del juicio de expropiación seguido por el fisco contra Colombo de Minoli Delfino y otros. (Carpeta 863|942).

22—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Giurich Bomio Ltda. para la ejecución por la suma de $ 23.105.00 de los trabajos de la ampliación del edificio de la Facultad de Arquitectura (Biblioteca). (Carpeta 892|937).

23—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por Administración dentro de la suma de $ 75.080.05, de las obras de la Escuela Rural N.o 32 de la Casilla Dpto. de Flores. (Carpeta N.o 2561|947).

24—Se deja sin efecto la resolución de 8 de noviembre de 1946, por la que se declaró de utilidad pública la expropiación de varios predios ubicados en la 20.o Sección Judicial de Montevideo, con destino a la construcción de un barrio de Viviendas Económicas. (Carpeta 1406|946).

25—Se aceptan las propuestas de las firmas C. Y. P. O. S. A. y I. D. A. S. A. para el suministro a la Dirección de Saneamiento por las sumas de $ 25.171.50 y $ 24.873.50 de varias partidas de caños de hormigón comprimido destinadas a la construcción de conexiones de desagüe domiciliarias. (Carpeta 39|950).

26—Se deja sin efecto el decreto de fecha 7 de octubre de 1949 por el que se autorizó a la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande a abonar 1|5 de su dotación diaria al personal administrativo que realizara trabajos extraordinarios fuera de horario de oficina. (Carpeta.

27—Mensaje a la Aasamblea General dando cuenta del decreto a que se refiere el número anterior.

28—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 25.000.00, para atender la terminación de los estudios expropiaciones, etc., de las obras de embalse del Canelón Grande.

29—Se deja sin efecto la designación del peón Camilo González efectuada el 31 de agosto de 1950 por no haberse presentado a ocupar su cargo.

30—Se tiene por renunciante del cargo de apuntador de la Dirección de Vialidad al señor Carlos Walter Oliveri por haber hecho abandono de su cargo.

31—Idem, ídem, del Auxiliar de los Ferrocarriles del Estado Juan J. de Leonardis.

32—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Giurich y Bomio Ltad., para la ejecución por la suma de $ 433.657.41, del edificio para Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física de Montevideo. (Carpeta 1912|945).

33—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 22.229.84, destinada a abonar el terreno expropiado a don Aurelio Alvares Caimi con destino a las obras del Liceo de Castillos. (Carpeta 64|7951).

34—Se acepta la propuesta del señor Mario Della Setta, representante de la Casa Reggiane Officine Meccaniche Italiana S. A. para el suministro a la Dirección de Hidrografía de la maquinaria destinada al Granero Elevador del puerto de Paysandú y para efectuar los trabajos de instalación mecánica correspondientes, por al suma de $ 354 834.50. — (Carpeta 3390|945).

La Secretaría.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 14 de julio de 1951.

**Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente:** Acta 35739 "Fuph" de Ventura Porta, de Montevideo.

Se tiene por desistida la gestión iniciada por Juan Santiago Saccone y Mario G. Bernarda de Montevideo. "Un super gasificador para combustibles pesados denominado "Brown" bajo Acta 5833.

Se tiene por abandonada la gestión iniciada por Máximo Rubert Furland Acta 6384 "Procedimiento para el tratamiento de roca asfáltica o carbones bituminosos"

**Patentes Concedidas:** Acta 7444 "Sistema de refrigeración de absorción de dos temperaturas" de Carrier Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 7446 "Sistema de refrigeración por absorción de la misma firma.—Acta 7443 "Sistema de refrigeración por absorción" de la misma firma. — Acta 7442 "Dispositivo de contralor para sistema de refrigeración por absorción" de la misma firma.—Acta 6462 "Mejoras en dispositivos motores de acción térmica para trasegar líquidos" de Vainer y Compañía, de Buenos Aires.

**Registros de Marcas Concedidos:** Acta 60347 "Campomar" de Campomar y Soulas S. A. de Montevideo. — Acta 60342 "Campomar" de la misma firma. — Acta 60346 "Campomar" de la misma firma.

**A la Cámara Nacional de Comercio:** Acta 60553 "Maco" de Bernardo Malinón, de Montevideo. — Acta 65586 "Oro del Rhin" de Herman Rheingold, de Montevideo. — Acta 60236 "Original victoria" de C. Brandas y Cía. de Montevideo. — Acta 60529 "Wendax" de Compañía Comercial Meryland de Montevideo. — Acta 60414 "Clarte" de Raúl M. Narancio de Montevideo. — Acta 60503 "Heinrich" de Adolfo P. Casal de Montevideo. — Acta 59374 "Sedalgin" de Bocage, Bujalance y Cía. de Montevideo.

**A la Cámara de Industrias:** Acta 8655 "Sistema protector para suelas y tacos de zapatos constituído por elementos fácilmente reponibles" de Ana Koszt de Montevideo. — Acta 8657 "Coraza plegable protector de automóviles" de Vicente Tormo Alvarez de Montevideo.

**Al Ministerio de Salud Pública:** Acta 55581 "Bandite" de The Strawson Chemical Co. Limitada de Inglaterra. — Acta 59840 "Melactin" de E. R. Squibb y Sons de Estados Unidos de América

**A la Asesoría Letrada de Gobierno de 2o Turno:** Acta 53186 "Saint moritz" de Fernando H. Trucco de Montevideo. — Acta 59033 "Lavagras" de Juan Jiménez Cabrera de Montevideo. — Acta 53174 "Martins" de Martins Limited de Inglaterra. — Acta 58867 "Edu" de Encajes del Uruguay S. A. de Montevideo. — Acta 52681 "Emicar" de Emicar S. A. de Suiza. — Acta 53737 "Espigas de oro" de Raúl y Oscar Casal de Montevideo. — Acta 51573 "Loreley" de Carlos Steffen Limitada de Montevideo. — Acta 51874 "Lindor" de Israel y Saul Rubistein de Montevideo. — Acta 58353 "Evaclín" de José J. Vallarino S. A. de Montevideo. — Acta 50897 "Tumbo" de Carlos Regalía de Montevideo — Acta 53244 "Remachador" de Enrique B. Robeda de Buenos Aires. — Acta 51503 "Lavatex" de César Vairo de Montevideo. — Acta 54443 "Darling" de Kulla y Cía. de Montevideo. — Acta 59092 "Drinksalt" de Claveaux Moreau y Rubino de Montevideo.

**A la Asesoría Letrada de Gobierno de 1er. Turno:** Acta 59032 "Bisal" de Juan Jiménez Cabrera de Montevideo. — Acta 54073 "Duracillini" de Ernesto Schauricht de Montevideo. — Acta 58567 "Carbo Guanicil" de Cilag Aktiengesellschaft (Cilag) S. A. (Cilag Limitada) de Cuiza. — Acta 51941 "María Cristina" de Francisco López y Cía. de Montevideo. — Acta 58676 "Incalux" de Compañía Pinturas S. A. de Montevideo. — Acta 51939 "R. M." de Raybestos Manhatan Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 53432 "Colorfin" de C. A. B. U. Sociedad Anónima de Montevideo. — Acta 53308 "Dirpasol" de Societe des Usines Chimiques Rhone Poulanc de Francia. — —Acta 52012 "I.G.M.". "Arcore" de Ferrucio Guidi de Montevideo.

— Acta 59677 "T 5 X" de Unión Oil Company of California de Estados Unidos de América. — Acta 52072 "Antrypol" de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo. — Acta 58772 "Eucodona" de Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar de Montevideo. — Acta 54721 "Profamina" de Alfredo M. Larre de Montevideo. — Acta 51465 "Colinergil" "Fischer" de Cosme de los Santos de Montevideo. — Acta 52510 "Manin Villaviciosa" de José de Leis de Montevideo. — Acta 50698 "Aluminex" de Williams y Williams Limited de Inglaterra.

— Acta 51778 "Pluma" de Calzados Sassi S. A. de Montevideo. — Acta 47375 "Lady Betty" de Walter Hugo de Montevideo — Acta 54045 "Yod Tiazol Marfán" de Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari de Montevideo. — Acta 59258 "Morris" de Fide Sociedad en Comandita de Montevideo. — Acta 57783 "Hydromina" de Caillón y Hamonet Uruguay S. R. L. de Montevideo. — Acta 51894 "Puerilac" de Fabrique Suisse des Produits au lait Guigoz S. A. de Suiza. — Acta 53734 "Montex" de S. Arlin y Son de Montevideo. — Acta 54962 "Aerolux" de Coseco Limitada de Montevideo.

**A la Facultad de Veterinaria:** Acta 8269 "Aparato perfeccionado para aplicaciones locales y por vía transpulmonar de productos terapéuticos" etc. etc. de Fernand Gauchard de Francia.

Notifíquese a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los expedientes siguientes: Acta 5843 "Sistema autónomo de iluminación y calefacción a grasa" de Carlos Efraín Martínez Martínez de Montevideo. — Acta 5590 "Equipo de iluminación de tubos fluorescentes de Pedro Michieli Dreusi, de Montevideo

Se detiene el trámite en el expediente: Acta 7315 "Un enrejado para construcciones en general" de Francisco Cabiati Ricardo Poggio y Guido Pastores de Buenos Aires.

**Vistas por 10 días:** Acta 7608 a Osvaldo Esnal Arostegui "Una trilladora para porotos, semillas oleaginosas y similares de Cerro Largo R. O. del U.

**Vista por 15 días:** Acta 48960 "Linovell" de Tufic Acle de Montevideo.

**Vista por 20 días:** Acta 6558 "Organos de boca plásticos" de International Plastic Harmonica Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 50586 a Herderson y Cía. Limitada "S. C.". — Acta 60082 a Jan Molenschot y Zoon "Molen".

— Acta 58960 a Toledo Scale Company "Toledo". — Acta 60558 a Frugoni Hermanos "Siemag". — Acta 47389 a Walter Hugo de Montevideo " La colmena".

— Acta 43342 a E. Merck "Merck". — Acta 8656 a Francisco de Vuono y Remigio Leonetti "Nuevo sistema de calzado con plantilla elástica". — Acta 54712 a Ruvertoni Hermanos "Oro"

*La Secretaría.*



# CAMARA DE SENADORES

## PRIMER PERIODO DE LA XXXVI LEGISLATURA

## 5.a SESION EXTRAORDINARIA

## FEBRERO 27 DE 1951

### PRESIDE EL SEÑOR ANTONIO RUBIO

### SUMARIO


1—Asistencia.

2—Asunto entrado.

—Varios señores Senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy a fin de considerar el Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, que fija el sueldo de los Secretarios de Estado.

—Por moción del señor Senador Zavala Muniz se resuelve celebrar sesión.

3—El señor Senador Guichón formula moción para que el Senado ofrezca una recepción a los legisladores que integran las delegaciones extranjeras que concurren al país con motivo de la trasmisión del mando, la que se efectuaría en la Sala de la Asamblea General, invitándose a la otra rama del Cuerpo Legislativo.

—Debate.

—Se resuelve realizar el acto, encomendar a la Mesa gestione ante el señor Presidente de la Cámara de Representantes anuencia para utilizar el recinto de la Cámara de Representantes y lograr la concurrencia de sus integrantes.

4—El señor Senador Cutinella formula moción para para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se ratifica el proyecto de ley que fija las asignaciones de los Ministros de Estado y de los subsecretarios.

—Aprobada.

5—Consideración del Mensaje y proyecto de ley de la referencia. — (Asunto número 4).

—Primera discusión general.

—Se da lectura a una enmienda presentada por el señor Senador Cutinella.

—Debate.

—Se vota en primera discusión general el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

—Primera discusión particular.

—Debate.

—El señor Senador Chouhy Terra hace moción para que el asunto pase a estudio de la Comisión de Presupuesto.

—El señor Senador Alvarez Cina propone un artículo aditivo al proyecto de ley.

—Se resuelve que el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, la enmienda propuesta por el señor Senador Cutinella y el artículo aditivo presentado por el señor Senador Alvarez Cina, pasen a estudio de la Comisión de Presupuesto.

—Se levanta la sesión, siendo las 18 horas y 45 minutos.


## 1

Siendo las 18 horas y 5 minutos, entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: Alvarez Cina, Krause, Correa, Cutinella, Charlone, Chouhy Terra, Espalter, Fusco, Gallinal, González Conzi, Grauert, Guichón, Lanza, Manini Ríos y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Arroyo Torres.

Con aviso, los señores Senadores Amilivia, Arrillaga Safons, Berro, Bove Arteaga, Cusano, Chiarino, Echegoyen, Fernández Crespo, Ferreiro, Haedo, Rodríguez Larreta y Viña.

---

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, queda abierto el acto.

## 2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores Senadores, solicitan se cite al Senado, para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que mencionan".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 26 de febrero de 1951.

Señor Presidente del Senado don Antonio Rubio.

Señor Presidente:

Los Senadores que suscriben solicitan, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias pertinentes, se cite al Senado a sesión extraordinaria para el día de mañana, martes 27 de febrero a la hora 17, con el fin de considerar el Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo que modifica el sueldo de los Ministros de Estado".

Orestes L. Lanza. — Aquiles Espalter. — E. Carlos Cutinella. — Antonio Gustavo Fusco.

—El Senado resolverá si desea celebrar la sesión para la que ha sido citado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que el Senado celebre sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: Afirmativa). — Unanimidad.

## 3

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: en las delega-

ciones que concurren al país con motivo de la trasmisión del mando, vienen numerosos y muy distinguidos legisladores.

Voy a formular moción, señor Presidente, para que siguiendo la tradición de la Casa, se realice, con invitación especial, —creo que a esta altura de los acontecimientos no podría ser de otro modo—, a la otra rama del Poder Legislativo, una recepción a los que van a ser nuestros huéspedes.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — En Sala.

**SEÑOR GUICHON.** — En la Sala de la Asamblea General. Que se siga la tradición en el desarrollo y en el planeamiento del acto.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Sería la Cámara de Representantes.

**SEÑOR GUICHON.** — Sería el Senado.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — En la Sala de la Asamblea General.

**SEÑOR GUICHON.** — En la Sala de la Asamblea General, con invitación especial a la otra rama del Poder Legislativo, porque, el otro Cuerpo no va a tener tiempo para reunirse y deliberar.

**SEÑOR FUSCO.** — De acuerdo con el Presidente de la otra Cámara.

**SEÑOR GUICHON.** — El Presidente del Senado lo es de la Asamblea General.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Me informa la Secretaría que en otras oportunidades, el acto ha sido organizado por la Asamblea General.

**SEÑOR GUICHON.** — La que yo propuse, me parece la única forma viable para que tenga el acto la jerarquía que debe tener.

De manera, señor Presidente, que podemos asumir personería sobre la Asamblea General.

**SEÑOR BRAUSE.** — Pero el Presidente de la Asamblea General, sí.

**SEÑOR GUICHON.** — Creo que la fórmula primitiva sería la que podría resolver el problema, dado el apremio de tiempo: que el Senado de la República realice esa recepción a los señores legisladores visitantes invitando especialmente a los integrantes de la otra rama del Poder Legislativo.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Guichón.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Tengo mis dudas sobre la pertinencia de la moción formulada por el señor Senador Guichón. Quizás nosotros no podamos disponer del salón de la Asamblea General, para realizar un acto en el cual intervendrá el Cuerpo Asamblea General.

**SEÑOR GUICHON.** — No, señor Senador: es el Senado, con invitación a la otra rama del Poder Legislativo.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — No negará el señor Senador que es un episodio un tanto extraño, el que nosotros realicemos una sesión, en Asamblea General, con invitación a la Cámara.

Se me ocurre que las reuniones de la Asamblea General, por apremio que exista, como en estas circunstancias ocurre, no deben realizarse en la Sala de Sesiones de la Asamblea General.

Quizás pudiera obviarse la dificultad y contemplar asimismo los propósitos del señor Senador Guichón, si resolviéramos darle una recepción en el Salón de Fiestas, a esos colegas que concurren a la trasmisión del mando.

Lo hago, no con el propósito de oponerme a la moción del señor Senador Guichón, sino para obviar alguna dificultad que pudiera más tarde suscitarse, si tomamos posición determinada en este momento.

**SEÑOR GUICHON.** — No comparto, señor Presidente, los escrúpulos del señor Senador Chouhy Terra, porque, como es notorio, la Sala de la Asamblea General, o sea la Sala de la Cámara de Representantes, se concede constantemente a distintos organismos que realizan actos de trascendencia mucho menor y ajenos totalmente al ámbito del Poder Legislativo.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Con permiso expreso del Cuerpo Cámara de Representantes.

**SEÑOR GUICHON.** — Sí, señor Senador: nosotros, en este caso, podríamos solicitar a la Mesa de la Cámara de Representantes, la Sala para realizar este acto. Creo que no se va a suscitar ninguna dificultad, ninguna diferencia, y que la otra Cámara va a concurrir, como lo ha hecho siempre, realmente en forma espontánea y cálida. De manera, señor Presidente, que mantengo mi moción, porque entiendo que perdería un poco de jerarquía el acto, si se circunscribiera al Salón de Fiestas. Me parece que debemos invitar a los señores legisladores visitantes y al señor Presidente de aquella Cámara, para que hagan uso de la palabra en ese acto, conjuntamente con el señor Presidente de este Cuerpo.

Creo, señor Presidente que no existirían dificultades. Por otra parte, yo he tenido el honor de levantar mi voz en el Parlamento de México, en el Parlamento de Venezuela, en el Parlamento de Ecuador, he asistido a actos análogos en Río de Janeiro, y creo que no se han planteado estas sutilezas e interpretaciones jurisdiccionales, si se pueden llamar así.

No vamos a tener ningún problema. Vamos a realizar una sesión que en realidad no es para deliberar: es una recepción, y si la otra rama del Poder Legislativo ha prestado —yo en función de Presidente lo he hecho también en más de una oportunidad— ha prestado, digo, el Salón para Congresos internacionales creo que no habría inconveniente de hacerlo ahora en la forma propuesta.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Entonces, ¿se autorizaría a la Mesa para que ésta gestionase de la otra Cámara la cesión del recinto?

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Esa es la mejor forma: que el señor Presidente resuelva cuál va a ser el acto en que se va a homenajear a los ilustres visitantes.

(Apoyados).

**SEÑOR GUICHON.** — Acepto la enmienda.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa podría organizar una recepción...

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Que lo resuelva "a posteriori". El señor Presidente puede ponerse en contacto, a esos efectos, con el Presidente de la Cámara de Representantes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — He preguntado a la Secretaría y se me dice que en todos los casos, ha sido la Asamblea General la que ha resuelto realizar actos semejantes. Pregunto si no sería posible reunir a la Asamblea media hora antes del acto solemne, para tratar ese asunto; pero, tememos que no haya número, porque lograrlo es tan difícil!

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — No es imprescindible que sea la Asamblea General. Si es posible que sea el Senado

**SEÑOR GUICHON.** — Además va a participar en el acto el señor Presidente de la Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Discúlpenme que desde la Mesa haga insinuaciones; pero, ¿no se podría invitar a los visitantes a un acto aquí, en el salón del Senado?

**SEÑOR GUICHON.** — No podrían venir todos los señores Diputados, como sería nuestro deseo, porque también vienen en las delegaciones muchos Diputados.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Decía para el caso en que no se pudiese obtener el recinto de la Cámara de Diputados.

De manera, que queda entendido así: se resuelve realizar el acto y se autoriza a la Mesa para que gestione del Presidente de la Cámara de Representantes el recinto de dicha Cámara, y la concurrencia de los señores Diputados. En el caso de que no fuera posible eso, se realizaría el acto en el salón del Senado.

**SEÑOR GUICHON.** — Y en el salón de fiestas como acto complementario

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la fórmula propuesta.

Los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa)

4

**SEÑOR CUTINELLA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR CUTINELLA.** — Señor Presidente: voy a pedir que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se ratifica el proyecto de ley que fija las asignaciones de los Ministros de Estado y los Subsecretarios.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En consideración la moción formulada.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

**SEÑOR GUICHON.** — ¿Me permite?

Por razones obvias, conjuntamente con los señores Senadores Alvarez Cina y Brause, me he abstenido de votar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Queda constancia de ello

5

Léase el proyecto.

(Se lee):

Carpeta N.o 69 de 1951. — Comisión de Presupuesto. — Repartido N.o 9 de 1951.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

A la Asamblea General:

De acuerdo con las disposiciones constitucionales vigentes, el Poder Ejecutivo remite a esa Honorable Asamblea, el proyecto de ley por el cual se fija el sueldo de los Secretarios de Estado y de los Subsecretarios de Estado.

El Poder Ejecutivo se limita a remitir el proyecto de ley sin otro comentario pues la exigencia perentoria que impone la fijación de los sueldos y dotaciones de los Secretarios de Estado queda justificada con sólo proponerla a la ilustrada consideración de ese Honorable Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Montevideo, febrero 22 de 1951.

LUIS BATLLE BERRES. — DARDO REGULES.

---

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase en la suma de mil quinientos pesos mensuales, el sueldo de los Ministros de Estado, y en la suma de mil pesos mensuales, el sueldo de los Subsecretarios. Los Ministros recibirán además la cantidad mensual de doscientos pesos cada uno, para gastos de representación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

DARDO REGULES.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?

Pido que se dé lectura a una enmienda al proyecto de ley que pasé a la Mesa en el día de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Fíjase en la suma de $ 1.500.00 mensuales líquidos el sueldo de los Ministros de Estado y en la suma de pesos 1.000.00 mensuales líquidos el sueldo de los Subsecretarios.

Los Ministros recibirán además la cantidad de pesos 200.00 mensuales para gastos de representación sin necesidad de rendir cuenta".

—Está en consideración la enmienda propuesta.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?

En este caso, sería necesario otro artículo por el cual se pusiera a cargo de Rentas Generales el montepío correspondiente.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?

En primer término deseo aclarar que debe decir pesos 1.500.00 líquidos mensuales y no mensuales líquidos; y, en segundo término, que el objeto de esta proposición es que se aplique el mismo régimen que existe para liquidar las asignaciones de los legisladores, teniendo en cuenta, que en el caso de los Subsecretarios pueden ser llamados a ocupar tan altos cargos algunos legisladores; pero, si hay diferencia en las asignaciones que perciben en su carácter de legisladores con respecto a sus cargos de Subsecretarios de Estado, se encontrarán en situación difícil muchas personas de gran capacidad y competencia para asesorar a los Ministros en esos cargos de Gobierno.

Esa es la razón. Creo que con que quede establecido en la historia de la ley que deberán ser liquidadas esas asignaciones según las mismas normas con que se liquidan los sueldos de los legisladores, bastarán, y no será necesario hacer un agregado. Pero si el señor Senador Manini Ríos lo propone, no tengo inconveniente en votarlo.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la aplabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GRAUERT. — Comparto el criterio del doctor Cutinella en cuanto a la aspiración de fijar que todas esas asignaciones sean líquidas mensuales; pero, creo que para votar la iniciativa se necesitaría mensaje del Poder Ejecutivo, porque de acuerdo con el artículo 76 de la Constitución toda ley que origine gastos exige ese mensaje y es indudable que el Tesoro General de la Nación se va a ver perjudicado por esa enmienda del señor Senador Cutinella.

Sin perjuicio de compartir el criterio del señor Senador, con respecto a lo que sería deseable, yo observo que podría ser inconstitucional esta modificación propuesta.

SEÑOR CUTINELLA. — Entiendo que lo que propongo, si bien puede traducirse en algún aumento de las asignaciones, en realidad solamente se trata de una manera de liquidar los sueldos. El mensaje del Poder Ejecutivo establece concretamente las sumas de $ 1.500.00, y pesos 1.000.00, pero nosotros podemos establecer la forma en que se liquidarán. No creo que haya en ello ningún inconveniente constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, por orden reglamentario en primer término, el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FUSCO. — Si se vota afirmativamente el proyecto como lo envió el Poder Ejecutivo, ¿eso supone el rechazo de la enmienda?

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso se tratará en la discusión particular. Estamos en la discusión general.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Qué se vota ahora?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando en general el proyecto del Poder Ejecutivo. Cuando entremos a la discusión particular, será el momento de estudiar las modificaciones propuestas.

SEÑOR ESPALTER. — ¡Eso es lo que quería señalar, porque advierto, señor Presidente, que algunos señores Senadores no votan. Quería decir que la votación general no significa la aprobación del criterio del señor Senador Cutinella ni del mensaje del Poder Ejecutivo.

Todos deben votar, para tratar el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Los señores Senadores que están por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR FUSCO. — Repito ahora la pregunta: ¿votar el proyecto del Poder Ejecutivo supone el rechazo de la propuesta del señor Senador Cutinella, o puede votarse la enmienda como un agregado, "a posteriori"?

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría votarse en un artículo por separado, pero como lo ha propuesto el señor Senador Cutinella, es el cambio de la redacción del artículo 1.o.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto el criterio que ha movido al señor Senador Cutinella a proponer la enmienda que estamos considerando. Siempre he sido partidario de que las funciones públicas se retribuyan en términos que permitan afrontarlas con tranquilidad económica y con la dignidad inherente a su jerarquía.

Recuerdo que en una oportunidad, hace muchos años, siendo Ministro de Hacienda, el señor Pedro Cosio, —Ministro del Consejo Nacional de Administración—, tuvo que abandonar esa función porque la retribución que en ella percibía no compensaba sus necesidades elementales; —podrán imaginarse los señores Senadores cuál podría ser esa retribución hace 25 o 30 años—, para aceptar el cargo de gerente de un banco particular, donde estaba mejor retribuido. En esa oportunidad yo sostuve que la exigüidad de los sueldos del Estado hacía que la actividad particular le quitara a las funciones públicas los mejores hombres, los más aptos para poner su capacidad al servicio de la causa pública.

En las vísperas de la terminación de los trabajos de la Legislatura precedente, debe recordarse que fuí yo quien propuse, —asumiendo hasta la responsabilidad política inherente a esa proposición—, la elevación de los sueldos de los legisladores, y consta también que promoví y logré que se fijaran las dotaciones de Presidente y Vicepresidente de la República en términos más altos que los que se habían establecido hasta entonces, siempre pensando en que el Estado debe retribuir bien a quienes lo sirven, para así poder exigirles el máximo de su esfuerzo en ese servicio.

Asimismo, yo tuve intervención en la gestión del proyecto inicial del Poder Ejecutivo que oportunamente había sancionado la Cámara de Representantes, y que ahora se reitera por este mensaje en virtud de que por una exigencia constitucional, aquel proyecto que no tuvo más que la sanción de la Cámara de Representantes, necesi-

ta esa reiteración de la iniciativa del Poder Ejecutivo, y tiene que correr el trámite de su aprobación por ambas Cámaras.

Entiendo que estas retribuciones, para no ser ficticias, para no ser solo aparentes, en el grado en que figuran en el proyecto, deberían liquidarse en la forma propuesta por el señor Senador Cutinella. Ahora bien; se plantea el problema constitucional de si este proyecto necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo. La Constitución establece que toda ley que origine gastos debe indicar los recursos pertinentes; lo que quiere decir que cuando el Poder Legislativo, al propio tiempo que sanciona gastos, establece la fuentes de recursos con que esos gastos deben ser atendidos obra dentro de su competencia. Cuando no ocurre así, o cuando se trata del aumento de dotaciones, la Constitución reclama imperativamente la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, a estricto rigor jurídico, a mí se me plantean algunas dudas, respecto a si la fórmula del señor Senador Cutinella significa realmente un aumento de gastos, de los que la Constitución ha previsto para exigir respecto a ellos la iniciativa del Poder Ejecutivo. Aparentemente es así, porque debiendo liquidarse junto con el sueldo los montepíos correspondientes a ese sueldo, Rentas Generales, si el sueldo se ha de pagar por su monto nominal, íntegro, tendrá que destinar una cantidad suplementaria para el pago del impuesto de montepío. Pero si se entendiera que la expresión "mil pesos líquidos" significa una exoneración de impuestos que el Parlamento establece, cosa para la que tiene autoridad, ya no se podría decir, entonces, que se necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR GRAUERT.** — No es una exoneración de impuestos, porque a los efectos jubilatorios, se les va a computar los $ 1.500.00 más los que corresponden por la ley.

**SEÑOR FUSCO.** — No estoy seguro que ocurra así. Es lo que estoy diciendo.

La fórmula propuesta por el señor Senador Cutinella puede ser susceptible de una doble interpretación: y si nosotros, en la discusión parlamentaria dejamos constancia de que damos nuestro voto en el entendido de que decir "mil pesos líquidos" sin establecer que los montepíos será provistos por otra fuente, significa que entendemos que en este caso no se cargarán montepíos aunque eso implique dejar sin aportes jubilatorios a los ministros, ello, prácticamente, no constituye un aumento de gastos, sino una exoneración de impuestos.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — La argumentación del señor Senador Fusco es muy interesante como ejercicio dialéctico...

**SEÑOR FUSCO.** — Muchas gracias, señor Senador.

**SEÑOR MANINI RIOS.** — ...e incluso es muy inteligente, pero en el fondo de los hechos, yo creo en la objeción muy clara que señalaba el señor Senador Grauert: que hay un aumento de sueldos sobre el remitido por el mensaje, y, por eso me parecía más cómodo y claro empezar esta Legislatura cumpliendo derecha y estrictamente la Constitución de la República. Esto sin perjuicio de aumentar dentro de unos meses o semanas el sueldo especialmente el de los Subsecretarios, que es para quienes se puede plantear el problema, porque sus sueldos quedarían más bajos que el de los señores legisladores; que vengan un nuevo mensaje del futuro Poder Ejecutivo, por ejemplo, en el correr de marzo, para aumentarles sus dotaciones. De todas maneras sería una cuestión de días, y nos ahorraríamos todo este esfuerzo de interpretación que debemos hacer ahora, y que al empezar una Legislatura no me parece conveniente.

**SEÑOR FUSCO.** — Hay una razón de orden práctico, que hace que la solución sugerida por el señor Senador Manini Ríos no resulte viable, y es la de que, seguramente, ningún señor Ministro, va a firmar un proyecto de ley por el que se eleve su propia asignación. Por eso mismo, ha habido conveniencia práctica en que este proyecto viniera remitido por el Poder Ejecutivo que está apenas a 48 horas de la terminación de su mandato.

**SEÑOR CHOUHY TERRA.** — Habría un medio de obviar esa dificultad. Comprendo que está en el espíritu de los señores legisladores la aprobación de la enmienda propuesta por el señor Senador Cutinella, pero lo que es evidente, es que todos nosotros nos resistimos a iniciar, como lo decía muy bien el señor Senador Manini Ríos, esta Legislatura olvidando un claro precepto constitucional. Este precepto lo debemos tener muy presente, y no nos queda bien, que en el Senado, en presencia del futuro Ministro de Hacienda, demos este mal comienzo, iniciándonos por esta mala vía.

Se me ocurre que habría un expediente más práctico para solucionar este problema y es el de que el asunto pasara a Comisión y que ésta solicitara del actual Ministro de Hacienda una iniciativa que nos permitiera aprobar la inmienda propuesta por el doctor Cutinella.

Esa Comisión de Presupuesto, —ya han sido dados los nombres de quienes la habrán de integrar—, puede muy bien constituirse en el día de mañana y obtener del Ministro de Hacienda el mensaje correspondiente y luego, en muy poco tiempo, para el próximo mes, podríamos darle una solución adecuada al problema.

Me parece que este temperamento podría ser aceptado y no ponemos a los futuros Ministros en la violencia a que se han referido algunos señores Senadores y no sancionado un proyecto imperfecto, que no estaba en el espíritu de todos los que votamos el primitivo proyecto de sueldos para los Ministros y Subsecretarios.

En tal sentido dejo formulada esta proposición: que el señor Presidente designe la Comisión de Presupuesto y que ésta se reuna en el día de mañana y recabe la iniciativa del Poder Ejecutivo, que a buen seguro habrá de ofrecerla porque hay un consenso unánime sobre el punto.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — ¿Para la enmienda?

**SEÑOR FUSCO.** — Reclamo el uso de la palabra.

No quiero que se pueda ver en mis palabras una artimaña tendiente eludir el acatamiento de una disposición constitucional.

He estado proponiendo una fórmula que, en realidad, obviaba el inconveniente de la exigencia constitucional, y, era que, con la constancia en nuestro voto, o con una modificación en el texto del artículo que vamos a votar se dijera que estos sueldos serán líquidos. Esto no supone echar sobre Rentas Generales la carga de los impuestos de previsión social, sino exonerar a estos sueldos de esa carga; y eso no significa aumentar en un centésimo la erogación propuesta por el Poder Ejecutivo; no la disminuye; pero tampoco la aumenta.

**SEÑOR CUTINELLA.** — ¿Me permite?

**SEÑOR FUSCO.** — Sí, señor Senador; y va de interrupciones.

**SEÑOR CUTINELLA.** — Deseo dejar establecido que insisto en el criterio de que establecer que la asignación a percibir líquida no implica un aumento de dotación sobre lo propuesto por el Poder Ejecutivo, y estoy de acuerdo con el argumento que hacía el señor Senador Fusco; pero me interesa establecer esta distinción: en primer término, las contribuciones jubilatorias no son impuestos: son meramente contribuciones a cargo de los beneficiarios. En segundo término, el Estado es también un aportador al tesoro de las Cajas de Jubilaciones.

Con esta ley, al establecer que la asignación de los Ministros y de los Subsecretarios será líquida, lo único que hacemos es aumentar el aporte que el Estado deberá entregar a la Caja de Jubilaciones, y para esto no existe ningún precepto constitucional que establezca que necesitemos la iniciativa del Poder Ejecutivo. El tesoro de la Caja de Jubilaciones se forma por el aporte de los funcionarios beneficiados y el aporte del Estado. El aporte del Estado, de establecerse esta norma, sería en lo sucesivo un tanto por ciento más de lo que es actualmente. No implica de ninguna manera ni modificar ni apartarnos de lo que establece el texto constitucional. No modificamos el monto de la asignación que fija el Poder Ejecutivo: sólo significa establecer como consecuencia que al liquidarse los aportes del Estado a la Caja de Jubilaciones, tendrá que establecerse lo que corresponde por estos sueldos que el Parlamento determina que serán asignaciones líquidas.

Estas precisiones me parecían necesarias para aclarar el alcance de las palabras del señor Senador Fusco, con las cuales estábamos de acuerdo.

**SEÑOR FUSCO.** — Señor Presidente: como se puede ver los interruptores han hablado más que yo. Me interesa destacar esta situación, en la primera vez que hago uso de la palabra en este Alto Cuerpo, porque suele decirse que yo hablo extensamente...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa había entendido que el señor Senador concedía las interrupciones.

**SEÑOR FUSCO.** — Sí, señor Presidente, pero, también me interesa dejar constancia de las mismas como un antecedente de futuro.

**SEÑOR GUICHON.** — Una distribución de responsabilidades.

**SEÑOR FUSCO.** — En vista de las circunstancias, adheriría a la moción del señor Senador Chouhy Terra, para que este asunto pase a Comisión con la esperanza de que si ésta comparte el criterio que hemos expuesto los partidarios de la fórmula del doctor Cutinella, pueda obtener en términos aptos, en el día de mañana, la iniciativa del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Las Comisiones, hasta este momento, no habían sido designadas.

**SEÑOR FUSCO.** — ¿Me permite?

Diría que eso no importa, porque el trámite de pase a Comisión puede darse en este momento, aunque ésta no esté designada, porque las Comisiones, son simplemente,

desde este punto de vista, órganos que no están actuando por no tener los titulares, pero que tienen una existencia permanente dentro del Cuerpo. Y bien: los que saben que tienen grandes posibilidades de ser miembros de esa Comisión, son los que deberán preocuparse de obtener la iniciativa del Poder Ejecutivo, y no habrá dificultad en que este asunto se trate más adelante siempre que se haya tenido la iniciativa del Ejecutivo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No sé si hay precedentes. Como es notorio recién estoy actuando en la Presidencia del Cuerpo, y por lo tanto no sé si es posible que se designe una Comisión aisladamente, o deba proponerlas todas.

**SEÑOR CUTINELLA.** — El artículo 70 del Reglamento establece que el Senado puede nombrar una Comisión especial a propuesta de la Mesa o del Cuerpo, siempre que éste lo solicite.

En tal virtud propongo que se nombre una Comisión especial al efecto, porque no están integradas las Comisiones Permanentes.

**SEÑOR GALLINAL.** — ¿Me permite, señor Presidente? Encuentro un poco inútil esta discusión, sin perjuicio de haber oído, con mucho interés las consideraciones que han hecho los colegas. Inútil, digo, prácticamente, porque este proyecto tiene su nacimiento en el Senado y tiene que ir a la Cámara de Representantes. De manera que toda esta discusión, para abreviar términos, no nos va a conducir a nada.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Es por el mensaje del Poder Ejecutivo.

**SEÑOR GALLINAL.** — Adelanto que voy a votar el proyecto de ley y lo voy a votar, llegado el caso, en la forma propuesta por el señor Senador Cutinella, pero me parece que la modificación que se propone es notoriamente inconstitucional, porque la Constitución de la República no se refiere al monto de las asignaciones. El artículo 76 claramente dice que la fijación y modificación de dotaciones así como la autorización para los gastos se hará mediante el presupuesto, etc. y requiere la iniciativa del Poder Ejecutivo y esto, a mi juicio, por más que se sutilice la discusión, es una modificación de las dotaciones de los Ministros, y como tal tiene que correr todo el trámite constitucional.

Declaro que me parece muy acertada la moción del señor Senador Chouhy Terra, para que este asunto pase a Comisión, y que ésta se pronuncie con la mayor diligencia posible y que el Senado lo sancione en una de sus primeras sesiones.

De cualquier manera este proyecto tendrá que pasar por el trámite de la Cámara de Representantes y no ganamos nada con nombrar una Comisión Especial, dadas estas circunstancias.

De modo que, por estas consideraciones y siendo como soy, partidario de que se doten en forma decorosa todas las altas funciones públicas, voy a votar en el sentido de que el asunto pase a Comisión y que ésta se expida con la mayor diligencia posible a fin de que en una de las primeras sesiones, la del 5 de marzo —si se quiere citar antes estoy dispuesto a concurrir al Senado— se sancione este proyecto por las vías normales.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La moción de pase a Comisión tiene prelación.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — ¿Hemos votado el artículo 1.o?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No, señor Senador; hay una moción de orden en el sentido de que el asunto pase a Comisión.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Lo único que pasa a Comisión, de acuerdo con la moción del señor Senador Chouhy Terra, es el agregado del señor Senador Cutinella.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — Lo único que pasa a Comisión, de acuerdo con la moción del señor Senador Chouhy Terra, es el agregado del señor Senador Cutinella.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo deseaba sugerir un artículo adicional al proyecto del Poder Ejecutivo.

Si este asunto pasa a Comisión, probablemente ya no me será posible proponerlo en otra oportunidad ante este Senado. Si el señor Presidente y el Senado lo permiten, yo indicaría ese artículo aditivo, cuyo texto pasaría a la Mesa y luego podría votarse el pase de todo el asunto a la Comisión respectiva.

Sería la única manera de que pudiera hacer personalmente esa proposición.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa no ve ningún inconveniente en que así lo haga el señor Senador.

Además de la modificación propuesta por el señor Senador Cutinella, el señor Senador Alvarez Cina va a proponer un artículo aditivo al proyecto del Poder Ejecutivo. De manera que si se resuelve el pase a Comisión, pasará todo el asunto o de lo contrario se trataría de inmediato.

**SEÑOR ZAVALA MUNIZ.** — ¿Sería previa la exposición del señor Senador?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Sí, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Senador Alvarez Cina.

**SEÑOR ALVAREZ CINA.** — Señor Presidente: el artículo 110 de la Constitución de la República establece que "Los Senadores y Representantes, después de incorporados a sus respectivas Cámaras, no podrán recibir empleos rentados de los Poderes del Estado, de los Municipios, de los Entes Autónomos o de cualquier otro órgano público, ni prestar servicios retribuídos por ellos en cualquier forma, sin consentimiento de la Cámara a que pertenezcan, etc.".

Luego agrega el mismo artículo: "Esta disposición no comprende a los Senadores y Representantes llamados a desempeñar Ministerios o Subsecretarías de Estado. En este caso quedarán suspendidos en sus funciones legislativas, sustituyéndoseles, mientra dure la suspensión, por el suplente respectivo".

Esta disposición constitucional tiende a hacer aplicable en las funciones del Poder Ejecutivo, la actividad de los señores Legisladores, los que pueden ser llevados a los Ministerios, sin que tengan que abandonar definitivamente sus bancas parlamentarias a cambio de posiciones de una permanencia tan inestable, por su naturaleza, como las de las Secretarías de Estado. Lo mismo establece la Constitución de la República para los Subsecretarios de Ministerios que sean a la vez Legisladores.

La proposición que voy a hacer es para que, cuando se llame a funcionarios públicos al desempeño de Subsecretarías de Estado, queden también suspendidos en sus cargos permanentes en la Administración Pública, a los que podrán reintegrarse una vez que cesen en sus funciones de Subsecretarios de Estado.

La razón que existe para proponer esta disposición, de carácter exclusivamente legal y que no roza los preceptos constitucionales, es la misma que ha servido de fundamento para el artículo 110 de la Constitución de la República en lo que respecta a los Legisladores.

Actualmente, el Poder Ejecutivo se ve impedido de la utilización de algunos funcionarios, que son destacados valores que actúan en la Administración Pública y que podrían prestar muy importantes servicios al país, derivados de su experiencia, de sus estudios y de sus méritos personales, si se les incorporara a Subsecretarías de Estado. Pero no es razonable exigirles el sacrificio de que acepten una Subsecretaría de Estado, con renuncia de su empleo que es siempre la culminación de una carrera administrativa, cuando el cese en el cargo de Subsecretario ni siquiera depende de hechos personales o propios, porque los Subsecretarios se retiran simultáneamente con los Secretarios o Ministros que los han propuesto para que los acompañen.

Me parece que si se sancionara la disposición legal que yo propongo, se crearía un estímulo a los buenos funcionarios públicos y se propiciaría la manera de incorporarlos a las altas actividades del Gobierno, probablemente con grandes beneficios para el país y para la Administración.

Mi propuesta, señor Presidente, no roza, como he dicho ningún principio de orden constitucional. Simplemente crea una relación estatutaria nueva, que será distinta de la que rige para todos los demás funcionarios, a los cuales la ley prohibe ocupar o retener, a un mismo tiempo, dos posiciones administrativas de naturaleza o de carácter común.

En resumen, señor Presidente, voy a indicar el texto aditivo que propongo, el que estaría redactado así: "Los funcionarios públicos llamados a desempeñar Subsecretarías de Ministerios quedarán suspendidos en sus funciones administrativas permanentes, mientras sean Subsecretarios y tendrán derecho a reintegrarse a dichas funciones inmediatamente que cesen como Subsecretarios".

He terminado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se había formulado moción para que este asunto, con la enmienda propuesta por el señor Senador Cutinella y el agregado presentado ahora por el señor Senador Alvarez Cina pasara a Comisión.

Se va a votar dicha moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

—No siendo para más, se levanta la sesión.

---

(Así se hace siendo las 18 horas y 45 minutos)

---

Francisco Montero de la Bandera,
Director Interino de Taquígrafos.

# ASAMBLEA GENERAL

## PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

## SESION DEL 1.º DE MARZO DE 1951

### PRESIDE EL SEÑOR ANTONIO RUBIO

ASISTEN EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ELECTO, DON ANDRES MARTINEZ TRUEBA, Y EL SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA ELECTO DOCTOR ALFEO BRUM

## SUMARIO


1—Asistencia.

2—Designación de una Comisión especial para recibir al señor Presidente de la República y al señor Vicepresidente de la República, electos, en el recinto legislativo.
—La Asamblea pasa a cuarto intermedio.
—Vueltos a Sala.

3—Juramento constitucional del señor Presidente de la República electo, don Andrés Martínez Trueba, y del señor Vicepresidente de la República electo, doctor Alfeo Brum.

4—Discurso del señor Presidente de la Asamblea, don Antonio Rubio.

5—Discurso del señor Presidente de la República, don Andrés Martínez Trueba.
—Se levanta la sesión.


### 1

A la hora 15 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores Alvarez Cina, Amilivia, Arrillaga Safons, Berro, Bovo Arteaga, Brause, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Fusco, Gallinal, González Conzi, Grauert, Guichón, Haedo, Lanza, Manini Ríos, Rodríguez Larreta, Viña, y Zavala Muniz y los señores Representantes Abdala, Arismendi, Arostegny, Batlle Pacheco, Beltrán (Enrique), Beltrán (Wáshington), Beceiro, Bianchi Altuna, Blanco Acevedo, Bonilla García, Bottinelli, Brena, Carbonell y Migal, Cardoso, Carrere Zapriza, Cartolano, Castellano, Ciasullo, Ciompi, Cotelo, Core, D'Amado, De Angeli, De Dovitiis, Dubra, Dupetit Ibarra, Fernández, Ferreiro Iraola, Frías Pérez, Gabito Barrios, García, García da Rosa, García Pintos, Gaudín, Gilmet, Giuria, Gonçalvez, González, Goyén, Goyenola, Gimaraens, Hugaldo, Legnani, Lepro, Lezama (Arturo), Lezama (José León), Lissidini, López Gutiérrez, Lorenzo y Losada, Malet, Mattos, Minelli, Morales Arrillaga, Moreno; Mussio, Olivera Ortuz, Palomeque, Parallada, Pravia, Puig, Quadros, Raffo Arrosa, Reyes Cabrera, Rodríguez, Rodríguez Camusso, Rodríguez Correa, Roche, Rosa, Ruggia, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Shaurícht, Serra, Sierra Díaz, Silva, Solares, Sorhueta, Sosa Aguiar, Terra Arocena, Trianón, Trías Du Pré, Triay, Ubillos, Urquhart, Urrutia Serrato, Valverde de Graña, Vasconcellos y Vidal Zaglio.

**Faltan:**

**Con licencia**, el señor Senador Arroyo Torres, y los señores Representantes Manera y Richero.

**Con aviso**, los señores Senadores Charlone, Chouhy Terra y Echegoyen.

**Sin aviso**, los señores Representantes Alambarry, Miranda, Segarra y Terra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

### 2

La Asamblea ha sido citada para recibir la declaración impuesta por disposiciones constitucionales a los ciudadanos electos para ocupar los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República.

De acuerdo con las prescripciones reglamentarias se va a designar la Comisión que debe recibirlos a su llegada al Palacio Legislativo.

Quedan designados los señores Senadores Alvarez Cina y Haedo y los señores Representantes Blanco Acevedo, Bottinelli, Mattos, Rodríguez Correa y Terra Arocena.

Los señores Secretarios se trasladarán al domicilio de los ciudadanos electos para conducirlos al Palacio.

Entretanto, la Asamblea pasa a cuatro intermedio.

(Así se hace)

(Vueltos a Sala)

(Entran al recinto de Sesiones los ciudadanos electos para desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, señores don Andrés Martínez Trueba y doctor Alfeo Brum)

(Prolongados aplausos en la Sala y en la galería)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúa la sesión.

### 3

Los ciudadanos que han sido electos para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República van a prestar la declaración que establecen nuestras disposiciones constitucionales.

Invito al señor Presidente de la República electo, don Andrés Martínez Trueba, a prestar el Juramento Constitucional.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ELECTO DON ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — Yo, Andrés Martínez Trueba, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado, y a guardar y defender la Constitución de la República.

(Prolongados aplausos en la Sala y en la Barra)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Invito al señor Vicepresidente de la República electo, doctor Alfeo Brum, a prestar el juramento constitucional.

**SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA ELECTO DOCTOR DON ALFEO BRUM.** — Yo, Alfeo Brum, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado, y a guardar y defender la Constitución de la República.

(Prolongados aplausos en la Sala y en la Barra)

## 4

SEÑOR PRESIDENTE. — Ciudadano don Andrés Martínez Trueba: Cumplida la declaración Constitucional, con el compromiso de honor que acabáis de contraer, tengo el placer y la satisfacción de declarar, a nombre de la Asamblea General, que quedáis investido con las altas funciones de Presidente de la República, para que habéis sido electo, en comicios libres que honran a la ciudadanía uruguaya y a nuestra pura y vigorosa organización democrática.

Creo interpretar el pensamiento de esta Asamblea, al augurаros una gestión patriótica, capaz, serena, laboriosa y acertada; deseando, para bien del país y de su pueblo, que vuestra acción de Gobernante, se ajuste a vuestros dignos antecedentes cívicos y personales.

Como legislador, como constituyente, como gestor director de importantísimos organismos autónomos que son firmes pilares de nuestra economía, habéis demostrado condiciones de ilustración, de actividad, de carácter y de patriotismo, que el pueblo ha reconocido, confiándoos sus destinos, en una manifestación de soberanía que lo dignifica y os enaltece.

Esa confianza emerge de vuestra capacidad comprobada en las altas funciones que habéis desempeñado; y además —y por sobre todas las cosas— de vuestra limpia vida ciudadana, consagrada a la defensa de las libertades públicas; al perfeccionamiento de nuestras instituciones y de nuestra Legislación; y a la defensa constante de las más amplias finalidades de justicia social.

Hijo del pueblo —elevado a las más altas jerarquías en razón de vuestra inteligencia de vuestra perseverancia, de vuestra energía, y de vuestra abnegación— habéis sido celoso guardián y fiel defensor de sus intereses morales y materiales. Se ha hecho carne, en vuestra noble vida pública, el alto principio democrático de que, en nuestra organización política, no caben más títulos que los del talento y la virtud.

Con tales antecedentes políticos y morales —y con la colaboración del Parlamento, también como vuestra autoridad surgida de una libre expresión de la auténtica voluntad popular— puede esperarse una gestión de gobierno que consolide y amplíe las grandes conquistas ya alcanzadas por el país, en el campo del derecho, de la economía, y de la legislación laboral.

En un mundo conturbado y caótico, —producto de dos grandes hecatombes y del justificado temor de otra nueva, más trágicamente dramática— los conceptos se hacen cambiantes, los intereses se entrechocan, las pasiones se exacerban, las conciencias se debilitan o se alteran, se adormecen o se extravían; y es cada vez más difícil conquistar y mantener esa armonía superior y ese equilibrio esencial, que son vitales para la supervivencia de las sociedades para la felicidad de los pueblos y para el crédito de la democracia.

Felizmente nuestro país ha logrado alcanzar y mantener, especialmente en estos últimos años, una organización política que —sean cuáles fueren nuestras discrepancias de criterio sobre sucesos episódicos o pasajeros— asegura el ejercicio de las más amplias libertades; el respeto absoluto a todos los derechos; la confianza en el orden, basado en el imperio de la ley; el fomento de la producción y de la industria; el amparo al trabajo y su mejor retribución; y el impulso fecundo del progreso en todas las manifestaciones (materiales, culturales y espirituales) de la vida nacional.

Sobre estos sólidos sillares de nuestra democracia si no, fácil, os será posible consolidar esa situación honrosa para el país; contando con la colaboración patriótica y cordial de los diversos sectores de la opinión pública. Y enfrentar —con resolución enérgica y con el consiguiente respaldo parlamentario— todas las dificultades que pudieran surgir, a causa, o como efecto, de los sucesos internacionales que parecen amenazar el porvenir de la civilización.

En lo interno —tanto como en su política internacional— nuestro país se ha sindicado por su fe inconmovible en los destinos de la democracia; y por su profundo afán en la defensa del bienestar y de la dignidad del hombre.

Tal devoción ha merecido la consideración de todos los regímenes democráticos. Es así como hemos recibido distinciones honoríficas, en las más importantes organizaciones y congresos internacionales; como inspiramos confianza en todos los círculos económicos del mundo; y, como, esto mismo acto, se ve exornado con la presencia de los distinguidos embajadores —y de las misiones especiales— representativas de otros países, hermanados con nosotros en la historia; o en las aspiraciones comunes de una humanidad ansiosa de paz y de justicia.

En nombre de la Asamblea General me complazco en presentar su saludo a los representantes extranjeros que nos honran con su presencia.

Señor Presidente.

Os tocará actuar en un período presumiblemente difícil, tanto en lo interno como en lo internacional.

El país confía en vuestra experiencia, en vuestro carácter, en vuestro talento, en vuestra sensatez y en vuestra probidad. Y además, en la indispensable colaboración constructiva y patriótica de los demás Poderes del Estado.

Ciudadano doctor don Alfeo Brum:

Por vuestros antecedentes cívicos, por vuestras prendas personales —y hasta por el ilustre apellido que lleváis— ofrecéis las más amplias garantías de que ejerceréis con acierto y dignidad el cargo de Vicepresidente de la República y de Presidente de la Asamblea General.

El compromiso de honor que acabáis de formular os habilita para asumir tan altas funciones; y así lo declaro en nombre de esta Asamblea".

## 5

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DON ANDRES MARTINEZ TRUEBA.

Señor Presidente, señores legisladores:

Iníciase el nuevo Gobierno de la República, en un ambiente de tranquilidad en que las actividades todas del país se desarrollan normalmente, alentando las esperanzas y el optimismo con que encaramos el futuro.

La existencia del presente estado social, no obstante la intensa y apasionada agitación que promovió la lucha electoral, debe ser atribuída a la confianza que el pueblo tiene en la solidez de las instituciones democráticas, y en los designios claros y honrados de los Gobernantes.

Conservar esta confianza fortaleciéndola será la finalidad de mis actos en el Gobierno.

Para ello ningún esfuerzo me parecerá excesivo. La acción personal y las facultades con que la Constitución ha dotado a la Presidencia de la República, serán puestas por mí al servicio de toda iniciativa, propósito o persona que coincida conmigo en aquella finalidad.

Prometo a los demás Poderes del Estado la colaboración amplia del Poder Ejecutivo en cuanto está comprendida en las respectivas órbitas constitucionales y espero de cada uno de ellos la misma disposición de ánimo.

Son tan importantes los problemas que hemos de afrontar, que será indispensable la suma de nuestros desvelos para resolverlos con acierto.

La consagración al interés público por sobre toda preocupación banderiza o personal con el noble objetivo de acrecentar las energías de la Nación, en estos momentos en que inquietantes amenazas se ciernen sobre la humanidad, es el imperioso llamado que hemos de atender indeclinablemente los que recibimos del pueblo el sagrado mandato de custodiar su seguridad, su tranquilidad y su libertad.

Candidato de un partido político, estoy solidarizado con sus ideas y me siento responsable del cumplimiento del programa de Gobierno con el cual aquél reclamó para mí los votos de los ciudadanos.

Entiendo que el concepto que inspira esta conducta es de estricta ética política y se ajusta al espíritu de la disposición constitucional que establece el doble voto simultáneo.

Nada sería más incongruente que exigir del ciudadano elector el pronunciamiento previo sobre un partido político y admitir después, que el candidato elegido olvidase en sus actos de gobernante los vínculos ideológicos y los compromisos morales que contrajo con aquél.

Pero esta consideración no me impide, antes bien me obliga, para que mis actos tengan la autoridad y dignidad que corresponde, a proceder con la máxima imparcialidad en cuanto tenga relación con el interés público, cualquiera sea el sector de la opinión de donde surja.

No concibo que exista antagonismo alguno entre los deberes de Gobernante y los contraídos con el partido, para quien no está afiliado a una colectividad política, sino para servir mejor los intereses de su país.

He aludido a los problemas que hemos de encarar. Están en primera línea los de orden económico. La economía nacional necesita ser puesta en orden y fortalecida. Si, actualmente, es halagador el estado de las fuentes de producción, débese sobre todo a la influencia de factores foráneos de cuya persistencia no tenemos ninguna seguridad.

Urge, por lo tanto, retener, incorporándolos de modo estable a la producción, todos aquellos, elementos que las circunstancias favorables presentes, nos lo permiten.

Mi actuación al frente de organismos públicos relacionados estrechamente con la producción, me ha permitido comprender en qué circunstancias y cómo, puede concurrir el Estado a hacer más fructífero y firme el esfuerzo de quienes dedican su actividad al trabajo rural.

El país tiene ya una producción pecuaria muy importante, pero con renglones de escaso rendimiento, todavía. Hemos de procurar que se mejore en calidad y cantidad lo existente y que se le incorporen nuevos rubros. Todo lo que en este sentido se adelante será cimentar más fuertemente nuestra estructura económica, que, por mucho tiempo, tendrá que apoyarse en las industrias agropecuarias.

Habrá que perfeccionar el funcionamiento de los centros de investigación y experimentación; aumentar su número y los recursos de que disponen a fin de asesorar asiduamente no sólo en general, con la divulgación de informaciones y consejos, sino también en particular, por el contacto directo y frecuente del técnico con el productor, que será el complemento de la acción de los centros experimentales y la garantía de su eficacia.

Mayor inseguridad todavía ofrece la explotación de la agricultura. En este terreno el Estado ha intervenido ya con medidas oportunas para sostener y estimular a los agricultores.

Deberán mantenerse aquellas que fueren necesarias, ampliándolas y complementándolas con otras que la experiencia y la técnica aconsejen.

Los resultados de la colonización agraria no han respondido a las esperanzas que inspiraron los estatutos legales que la rigen. Creemos que habrá que intentar nuevas experiencias con otros conceptos y, desde luego, otros planes que los aplicados hasta ahora, encarando no sólo todo lo atinente a las condiciones de explotación de la tierra, sino también a la organización del esfuerzo humano que en ella se invierte.

La despoblación del medio rural habrá de ser contenida afincando en él al trabajador campesino, con disposiciones que le ofrezcan seguridad en su trabajo; con recursos e instituciones que cubran las necesidades materiales y espirituales que hoy los arrastran hacia los centros urbanos.

---

En cuanto a las industrias manufactureras, el progreso alcanzado por ellas en los últimos veinticinco años es francamente promisorio. Empresas constituídas por hombres inteligentes y animosos, han echado las bases de un futuro pleno de atrayentes posibilidades. De tales empresas podemos esperar un creciente enriquecimiento del país en bienes y en oportunidades de trabajo para nuestros compatriotas. Pero las circunstancias excepcionales que mediaron para el surgimiento de algunas de ellas, circunstancia que atenuaron o disimularon la insuficiencia de recursos con que fueron iniciadas, hacen temer justificadamente por su estabilidad.

Importantes y oportunas disposiciones se dictaron durante el Gobierno del señor Luis Batlle Berres en apoyo de tales industrias. Tampoco nosotros hemos de ser indiferentes a su suerte. En el progresivo desarrollo industrial del país todo avance debe ser sostenido por lo que importa hacerlo para mantener la actividad de las clases trabajadoras y también para no frustrar la confianza de quienes expusieron en él sus capitales y sus esfuerzos.

Asesoramiento técnico; colaboración en el ordenamiento de la distribución y comercialización de los productos; organización científica de datos estadísticos; información regular y prolija de los mercados consumidores; apoyo financiero adecuado, son algunos de los medios con que el Estado, puede concurrir al sostén y prosperidad de las industrias.

En estos momentos en que el clima de inseguridad que existe en el mundo convierte a nuestro país en refugio para los capitales que buscan dónde asentarse sin sobresaltos, les ofrecemos la liberalidad de nuestras leyes y la justicia de nuestros procedimientos, para estimular su radicación. Procuraremos que su incorporación a nuestro acervo económico se realice sin originarnos dificultades futuras, y con el propósito de que los bienes que ellos contribuyan a crear con la cooperación del trabajo nacional no acrezcan los privilegios de minorías afortunadas, sino que sirvan al bienestar y la prosperidad general.

He señalado someramente algunos aspectos de la producción básica nacional. Muchos otros elementos y muy importantes que forman el complejo de nuestra economía, deberán ser considerados a fondo para actuar con éxito sobre ellos.

Será indispensable establecer coordinación entre todos mediante un plan general en cuyo estudio intervengan representantes de las fuerzas orientadoras y creadoras de la producción. La formulación de planes armónicos integrantes de una amplia concepción de lo que el país necesita y puede realizar para su progreso social y económico, evitará los riesgos de las medidas precipitadas, a veces contradictorias, fruto con frecuencia, de circunstancias que no fueron previstas.

Reconozcamos que todo esto no bastará para obtener una producción regular y abundante, tal como lo requiere la estabilidad económica, si, además no procuramos evitar las perturbaciones en la actividad industrial con la aplicación de normas cada vez más justas en las relaciones entre el capital y el trabajo.

El clima de paz social de que disfrutamos debémoslo a que los principios democráticos que regulan nuestra vida colectiva han afirmado el respeto a todas las libertades esenciales.

Bajo la advocación de estos principios hemos creado institutos legales que amparan los derechos y la suerte de los trabajadores y que son instrumentos al servicio de sus reclamos y aspiraciones.

Podemos y debemos perfeccionar estos institutos, adaptándolos a formas que satisfagan mejor el ideal, cada vez más claro de justicia social. Pero impidiendo que la arbitrariedad, el interés demagógico o político, subviertan sus fines empleándolos para perturbar el progreso y la tranquilidad en cuya defensa se crearon.

Nuestra confianza en los procedimientos democráticos para preservarnos de la opresión y la violencia, nos impulsará a establecer con firmeza esos procedimientos en aquellos actos colectivos que tiendan a influir en las cuestiones relacionadas con el trabajo y la producción.

Cuando se consiga asentar sobre bases de justicia el equilibrio de los elementos humanos que actúan en el sistema económico, protegeremos todo ese equilibrio, evitando que se vulneren los principios sobre los cuales los hayamos construído.

La cultura alcanzada ya por nuestro pueblo, ha esclarecido su conciencia sobre los más importantes problemas sociales, políticos y económicos. Tenemos, pues, motivo para esperar que ninguna prédica interesada lo desviará de los caminos que le han permitido conquistar cada vez más altos y decorosos niveles de vida.

Consérvamos profunda fe en los efectos de la cultura para impulsar la evolución de las relaciones humanas hacia estados más justos y elevados de convivencia social.

Por la educación, que hace más comprensivos y tolerantes a los hombres, estimularemos el espíritu de cooperación a fin de que los bienes creados por el esfuerzo colectivo se distribuyan más justa y equitativamente entre todos.

Será por lo tanto designio preponderante del Gobierno, vitalizar la política que en materia de instrucción y educación públicas, seguimos desde casi medio siglo, ampliando y perfeccionando los centros de enseñanza; creando otros nuevos y difundiéndolos en el país.

Procuraremos que la escuela sea en cada región de nuestra campaña un foco de civilidad, dotado de los elementos que, para hacer más proficua la labor del maestro, la ciencia pone hoy a nuestro alcance, de modo que todos veamos en la escuela y en el maestro, símbolos tangibles del concepto que nos hemos formado de la patria futura.

Trataremos de ensanchar y consolidar las bases de las instituciones de previsión y seguridad social.

Nos impresiona hondamente la angustia que trasciende de las convulsionadas masas de trabajadores europeos, cuyas inquietudes dimanan de la inseguridad de su presente y sobre todo de su porvenir.

El dislocamiento de sus vidas producido por la guerra, mantenido y agravado por aquellos que no les dan paz, exacerbando sus inquietudes con urgencia de soluciones que saben no pueden obtenerse de inmediato, despierta en sus espíritus la impaciencia y la rebeldía.

El mal está en esa inseguridad de sus vidas y de sus hogares. Tratemos de que ese mal no nos alcance, completando lo que ya llevamos realizado en cuanto a previsión y justicia social se refiere, con nuevas conquistas que liberan al trabajador de la incertidumbre sobre su presente y su porvenir.

Con los ciudadanos que serán colaboradores en la gestión del Poder Ejecutivo, trataremos de obtener la mayor eficiencia en el estudio y resolución de los problemas, numerosos y complejos, que nos planteará la vida nacional.

Procuraremos zanjar las discrepancias que naturalmente, han de surgir en la valoración de las soluciones propuestas, tanto dentro del Poder Ejecutivo como en la colaboración con el Cuerpo Legislativo, poniendo para ello el más amplio espíritu de cooperación.

Hemos expresado en distintas oportunidades que nuestro régimen constitucional, por la ambigüedad de algunas de sus disposiciones más importantes, interpretadas ya de modo contradictorio, por la ausencia de otras que reputamos indispensables para no entorpecer la expansión de las fuerzas activas del país, y principalmente, por la organización del Poder Ejecutivo, no facilita la acción solidaria de los partidos en el Gobierno, obligando a veces a los cuerpos políticos a ceder facultades o abdicar de prerro-

gativas constitucionales para conservar la armonía en la dirección superior del país, expediente que no es aconsejable si se quiere, como es debido, delimitar responsabilidades y mantener claridad y orden en el Gobierno

---

Sabida es la opinión del partido a que pertenezco, sobre la actual Constitución, su origen y sus ulteriores enmiendas. Influída en ambas ocasiones por realidades políticas que dejaron en su texto y en su espíritu la impronta de las circunstancias anormales que le dieron vida, reclama, a nuestro juicio, el examen atento y sereno que puede ser realizado en la hora presente.

Conocidas son también nuestras ideas respecto a las modificaciones que consideramos necesario introducir en la Constitución, para asegurar, por la más amplia colaboración de las fuerzas políticas, mayor estabilidad en el gobierno, más eficiencia en su funcionamiento y contralor más efectivo de sus actos. Creemos llegado el momento de realizar la revisión de la Carta Constitucional con los elementos que nos ofrece la experiencia acumuladas por el país durante los últimos cincuenta años.

En lo que de mí dependa, no tropezará con ningún obstáculo la empresa, que considero esencialmente patriótica, de dotar al país todo lo brevemente posible, de una Constitución que sea vínculo de paz entre nosotros. Y me sentiré hondamente feliz si, durante mi Gobierno, se cumple este importantísimo acontecimiento.

Señores legisladores: Debo referirme ahora a lo que es materia de preocupación universal.

La vida de todas las naciones del orbe está dominada por un sentimiento de inseguridad en la paz.

Anhelamos fervientemente que la experiencia de las tremendas crisis sufridas durante el último medio siglo, inspire los pensamientos y guíe la voluntad de aquellos a quienes el destino ha confiado la conducción de sus pueblos, en esta hora en que las dudas y las vacilaciones acerca de la orientación de sus actos, va destruyendo la fe en el porvenir de la humanidad.

Formamos nosotros, un pueblo amante de la paz pero más devoto aún de la justicia y de la libertad.

A estos principios cardinales hemos ceñido nuestra conducta interna e internacional.

En todas partes donde la fuerza moral de una nación ha podido hacerse sentir hemos levantado nuestra voz sosteniendo aquellos principios. Congresos y conferencias celebrados para preservarlos de la destrucción, contaron con nuestro apoyo y en ellos sellamos ineludibles compromisos.

En momentos de tribulación, cuando sentimos que tales principios podían ser avasallados, nos solidarizamos con las naciones que los defendían.

Y si, como tememos, llega otra vez la hora del peligro para los ideales democráticos con los que nuestra existencia misma está consustanciada, seguros estamos que el pueblo de la República decidirá su actitud como lo hizo en la citada ocasión impulsado por su fidelidad a aquellos ideales.

Entre tanto, señores, sirvamos la privilegiada situación social y política de que disfrutamos, para trabajar de acuerdo y en paz por el engrandecimiento del país. Que con esta común finalidad en la acción de hombres y partidos, sólo nos enfrente la emulación por superarnos en la defensa de los ideales y de los intereses colectivos.

He terminado.

(Prolongados aplausos en la Sala y las galerías)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Queda terminado el acto.

---

(Así se hace siendo las 16 horas y 10 minutos)

---

Francisco Montero de la Bandera.
Director Interino del Cuerpo de Taquígrafos.

## PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

# SESION DEL 5 DE MARZO DE 1951

### PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR DIPUTADO DE ALEMANIA OCCIDENTAL, PROFESOR GUSTAVO HERRIG; EL SEÑOR SENADOR DE COLOMBIA, DOCTOR GILBERTO ALZATE AVEDAÑO; EL SEÑOR VICEPRESIDENTE DE ECUADOR, DOCTOR ABEL GILBERT; EL SEÑOR DIPUTADO ITALIANO, GENNARO CASSIANI; EL SEÑOR VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL PARAGUAY, DOCTOR HIPOLITO SANCHEZ QUELL; EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA; EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DON JUAN F. GUICHON; EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DON CELIAR ORTIZ; EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DOCTOR CARLOS A. VIANA ARANGUREN

## SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DIA

2—Recepción a los señores legisladores que integran las distintas delegaciones que han concurrido al Uruguay con motivo de la trasmisión del mando Presidencial. — Discursos: del señor Senador, don Antonio Rubio; del señor Diputado italiano, Gennaro Cassiani; del señor Senador colombiano, doctor Gilberto Alzate Avedaño.

—Se levantó la sesión.

## 1

Asisten: el señor Presidente, doctor Alfeo Brum; los señores Senadores Solano Amilivia, Roberto Berro, José Bove Arteaga, Héctor Batlle Correa, Angel María Cusano, César Charlone, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Martín R. Echegoyen, Daniel Fernández Crespo, Antonio Gustavo Fusco, Gustavo Gallinal, Efraín González Conzi, Eduardo Víctor Haedo, Orestes Lanza, Eduardo Rodríguez Larreta, Antonio Rubio, Ramón Viña, Justino Zavala Muniz y Héctor Grauert; los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Juan Fabini, Washington Fernández, Salvador Ferrer Serra, Miguel Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, César Piffaretti, Juan G. Pravia, Carlos B. Puig, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz, Prinzo Fermín Sarmiento, Juan C. Schaurichi, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Horacio Terra Arocena, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, José M. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia: el señor Senador Ledo Arroyo Torres; los señores Representantes Amílcar Manera y Antonio Richero.

Con aviso: los señores Senadores Atilio Arrillaga Safons, A. Carlos Cadenella, Aquiles Espalter, Felipe Ferreiro y Carlos Maniní Ríos; los señores Representantes Justino Carrere Sapriza, Florencio Core, Mauro García da Rosa y Carlos M. Giuria.

Sin aviso: los señores Representantes Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Alfredo Dupetit Ibarra y César E. Palomeque.

## 2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 18 horas y 25 minutos).

A solicitud de varios señores legisladores se ha citado a la Asamblea para realizar este acto a fin de recibir, en forma solemne, a los señores legisladores que integran las distintas misiones diplomáticas que han concurrido al Uruguay con motivo de la trasmisión del mando.

Va a hacer uso de la palabra, en nombre de la Asamblea, el señor Senador don Antonio Rubio.

Tiene la palabra el señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO. — Señores delegados de las embajadas extraordinarias que están sentados en esta Sala, en su carácter de parlamentario: Ignoro si ha sido el hecho, fortuito y circunstancial, de presidir esta Asamblea en el acto de la trasmisión del mando, o si el triste privilegio que dan los años, lo que ha determinado al señor Presidente a discernirme el alto honor de trasmitir a los parlamentarios que integran las delegaciones especiales que han concurrido a ese acto, el saludo cordial, y el homenaje espiritual que les debe y les rinde el Poder Legislativo del Uruguay. Agradezco la distinción; y cumplo con ese grato encargo manifestándoles a nuestros ilustres colegas el reconocimiento de nuestro Parlamento por la prueba de consideración y de simpatía que nos han ofrecido al asociarse al júbilo de nuestro pueblo. Han tenido oportunidad de comprobar ese júbilo viéndolo reunido en las calles de nuestra Capital para expresar su sana y ardorosa alegría. No significaban esas manifestaciones la celebración de un triunfo electoral. Era algo más hondo y más puro lo que movía los impulsos de las multitudes. Celebraban lo que ya va siendo habitual en los pueblos democráticos: el reconocimiento de la voluntad de la soberanía primaria, expresada por medio del voto consciente emitido en plena libertad. Y es un gesto de cultura cívica que nos eleva y nos enorgullece, los adversarios de la víspera, activos participantes en una lucha enérgica —y a veces apasionada— se unían en esas manifestaciones patrióticas, rindiendo culto a la auténtica expresión de la soberanía nacional.

Con la misma espontaneidad y con el mismo fervor con que las masas populares festejaron la concreción, en los hechos, del dogma democrático, voy a proceder en este momento.

Nada de frases corteses; ningún halago personal o colectivo para nuestros ilustres huéspedes. Prescindiendo de las fórmulas rígidas y frías del protocolo, vamos a expresar sencillamente, cordialmente, nuestra estrecha solidaridad con los pueblos que dignamente representan todos los parlamentos del mundo y nuestra esperanza de que vayan dictando normas de justicia que vigoricen y defiendan y justifiquen a la democracia.

Dije en la reunión de esta Asamblea, celebrada el primero de marzo, que nos sentimos hermanados con las naciones allí representadas; no sólo por la historia sino también por las aspiraciones comunes de una humanidad ansiosa de paz y de justicia. Agrego, ahora, que no puede haber paz sin justicia; y que ambas deben alcanzarse por los métodos evolutivos de la democracia. Nada estable se ha conquistado nunca por la violencia, creadora de pasiones. La historia nos alecciona. Cada vez que las revoluciones armadas han logrado una conquista en favor de la libertad y del bienestar de los pueblos, la violencia ha restaurado a los regímenes reaccionarios y despóticos. ¡Así ha sido de sacrificada y de dolorosa la lenta ascensión de los pueblos, que van alcanzando penosamente la culminación de sus destinos! Lo seguro y lo perdurable es lo que se obtiene gradualmente, por etapas sucesivas; como resultancia de disposiciones legales dictadas por los parlamentos y consagradas por la voluntad soberana de los pueblos que ellos representan.

¡Alta y noble misión la de los Poderes Legislativos, es ir creando las normas que rijan la vida de sus pueblos, para encaminarlos hacia la bendita conjugación de la paz y del trabajo!

Surgieron los primeros parlamentos como valla necesaria para contener los excesos del despotismo monárquico. Laboriosamente han ido consolidando la conquista de los derechos políticos. Hoy ya no es suficiente con gozar de esos derechos. Y no es concebible una legislación carente de contenido social y de sentido ideológico. Los nuevos tiempos reclaman la existencia de pueblos libres y felices. Y la libertad y la dicha de los pueblos sólo pueden alcanzarse cuando ellas imperen en toda la humanidad. Ningún pueblo, como ninguna persona, pueden vivir aislados; ni eludir los deberes que impone la solidaridad con los demás pueblos de la tierra.

Ir elaborando las posibilidades de cooperación, entre todas las naciones, es la sagrada tarea que tienen a su cargo los parlamentos, pugnando por imponer la justicia y la libertad en sus propios países. Su función primordial es la de cimentar los derechos esenciales del hombre, definidas por un gran pensador: el derecho a la libertad plena y el derecho a la vida digna.

Cuando esos derechos esenciales se vayan cimentando en cada país, ya no será una quimera el ideal, que parece inaccesible, de organizar una humanidad pacífica y justa.

Uno de nuestros genios rectores ha dicho que, "la historia de las asambleas es la historia de la libertad".

Por nuestra parte, en nuestra Asamblea estamos realizando esfuerzos para lograr que esa libertad signifique también justicia; y, en consecuencia, paz material y espiritual.

Ofrecemos, pues, nuestra modesta colaboración, en ese sentido, a los países rectores de América y del mundo. A los primeros nos ligan vínculos históricos comunes.

La simultaneidad de la revolución americana, en sus esfuerzos por la independencia —en épocas en que los medios de comunicación eran lentos, cuando no inexistentes—, demuestra que ella obedeció a un idéntico pensamiento de liberación; aún cuando factores locales, superiores a la voluntad de los pueblos, hayan demorado, en algunos países, el logro de sus anhelos patrióticos. Nos liga, con toda América, repito, un vínculo histórico común, en la idea y en la acción republicana. Y con el resto del mundo, especialmente con el europeo, los lazos de la herencia cultural. Aún somos demasiados jóvenes para poseer una profunda cultura propia, por más que hayamos tenido filósofos y pensadores y artistas y escritores y sabios y estadistas de singulares capacidades.

Nuestra cultura aún mantiene el sello de su génesis, en las seculares culturas europeas. Somos un pueblo de origen cosmopolita; y, como a nuestros hermanos del Norte, podría definírsenos como a un crisol de las razas y un compendio de las distintas culturas. No tenemos problemas raciales ni religiosos. No hay aquí minorías avasalladas. No existen, entre nosotros, antítesis fundamentales. Por lo mismo, aunque palpite en lo hondo de nuestras almas el anhelo panamericanista, nuestro espíritu tiene la suficiente amplitud como para comprender que la paz y el bienestar y la libertad y la justicia son necesidades y aspiraciones comunes a toda la humanidad; y que a ella le debemos el concurso de nuestra simpatía y de nuestro esfuerzo. Quizás convenga que éste se desarrolle por zonas geográficas, delimitadas por la historia común, o por la similitud de organizaciones políticas, de estructuras económicas y de identificaciones culturales. Pero la síntesis de esa acción, dispersa y simultánea, debe traducirse en una obra común a todos los pueblos de la tierra.

Señor Presidente: no sé si he logrado traducir fielmente el pensamiento de esta Asamblea; pero he creído que el mejor homenaje que podíamos tributarle a nuestros ilustres colegas parlamentarios, era asegurarles que nuestro Poder Legislativo mueve su acción en el sentido de la solidaridad humana; y que estamos dispuestos a colaborar, desde la limitada esfera de nuestras posiblidades, en los esfuerzos e todos los pueblos libres para alcanzar la cumbre ideal en los destinos del hombre.

Ilustres colegas: termino estas sencillas y sinceras palabras formulando votos por la felicidad de los países que tan dignamente representáis, en un gesto amistoso que obliga a nuestro agradecimiento; y por la eficacia de vuestros esfuerzos, indudablemente movidos por idénticos propósitos que los nuestros, dentro de los distintos parlamentos que integráis.

(Prolongados aplausos en la Asamblea y en la Barra).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el excelentísimo señor Diputado Gennaro Cassiani.

**SEÑOR CASSIANI.** — Señor Presidente, señores Diputados, señores Senadores: traigo a esta Asamblea General el saludo del parlamento italiano y del Gobierno que ha participado, por mi intermedio, y con férvorosa simpatía en la solemne ceremonia de la toma de posesión del mando del nuevo Presidente de la República Oriental del Uruguay.

Esta Asamblea atestigua la avanzada democracia de un país donde el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo expresan la voluntad popular y la traducen en la potestad de la ley.

Aquí, en el Uruguay, se escuchó una de las primeras palabras nuevas que resultaron más tarde la esencia de todos los regímenes democráticos.

En 1813, Artigas, héroe y filósofo, conductor de ejércitos y de pueblos, decía a los miembros de la Asamblea Nacional: "Mi autoridad emana de vosotros y cesa por vuestra presencia soberana".

(¡Muy bien! — Aplausos en la Asamblea y en la Barra).

—Aquí, en esta tierra latina, resuena todavía otra palabra inolvidable del mismo númen glorioso, que es el canto de vuestra religión civil. Dijo un día, dirigiéndose al pueblo del Uruguay: "Sería una ofensa a todos vosotros, a vuestro carácter y al mío, si yo resolviera por mí una materia reservada sólo a vosotros".

Aquí, en defensa de la independencia de vuestro país, resplandeció pura la espada de un italiano que fué generoso caballero de los pueblos oprimidos: José Garibaldi, ...

(Aplausos en la Asamblea y en la Barra).

—...que en 1842, a la cabeza de la legión italiana toma parte en la revuelta del Uruguay contra el dictador Rosas.

Aquí, en este país libre, se instalaron en 1942 los exilados italianos, perseguidos por la dictadura y juraron, delante del mundo civil, su fé indestructible en las libertades públicas y privadas de la humanidad.

La tradición se renueva: las diecinueve repúblicas de América Latina, la primera de todas el Uruguay, han sostenido en el Consejo Internacional de la ONU, del cual Italia fué injustamente excluída, el derecho a la vida que mi gran país reclama después de la hecatombe de la última guerra y después de la lucha épica de la liberación.

(Aplausos en la Asamblea y en la Barra).

—Señores Diputados y Senadores del Uruguay: Permitid que un Diputado italiano una en un solo pensamiento vuestra patria y la suya, tan lejanas en el espacio como vecinas en el corazón de los pueblos y que por ambas, en la solemnidad de este acto, grite con la voz de Artigas y Garibaldi: ¡Viva!

(Prolongados aplausos en la Asamblea y en la Barra).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el excelentísimo señor Senador doctor Gilberto Alzate Avedaño.

**SEÑOR ALZATE AVEDAÑO.** — Excelentísimo señor Presidente de la Asamblea General, honorables Senadores y Representantes: me cabe el desmedido honor y alto privilegio de dirigirme a la Cámara Legislativa del Uruguay, en nombre del excelentísimo señor Presidente del Senado ecuatoriano y de los demás parlamentarios que integran las Misiones acreditadas para la trasmisión del mando en esta República.

Para quienes tenemos un mandato parlamentario otorgado por la voluntad del pueblo en nuestros respectivos países, es motivo de alborozo reunirnos con vosotros en esta solemne y austera fábrica de leyes donde se ha elaborado le destino de la patria uruguaya y en cuyo recinto

parecen resonar todavía las grandes voces extinguidas de los fundadores de la nacionalidad.

Nosotros pertenecemos a una especie de institución internacional que subsiste en las repúblicas y países de origen democrático, que todavía creen en el primado de la razón y en el gobierno, por las vías deliberativas, porque la controversia parlamentaria es la forma elemental de la colaboración, y la verdad puede surgir del constante fluir de opiniones contrapuestas.

Para los parlamentarios que hemos asistido a la posesión del excelentísimo señor Martínez Trueba como enviados diplomáticos de nuestros repectivos países, es motivo de asombro, de ufanía, el espectáculo que ofrece la República del Uruguay, no solamente por su desarrollo económico, sino por ser un laboratorio de experiencias sociales esta República ejemplar. No vale tanto, en el concierto de los pueblos, por su volumen geográfico ni por la densidad de su población en un mundo cuyos índices demográficos se elevan verticalmente, sino por ser leal, a través de su historia, de una vez superados los episodios de las guerras civiles, a las formas del derecho y a las instituciones democráticas.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Asamblea y en la Barra).

—Nos reunimos ahora en una época convulsa, cuando la paz, que elogiaba en tan discreto lenguaje vuestro vocero, parece amenazada por muchas partes y nos quedan muy escasos ahorros de esperanza.

En Europa se vive como si dijéramos "a la carta", sin ninguna seguridad para el día siguiente. El continente asiático, que presenció las grandes emigraciones antiguas, otra vez avanza hacia el oeste la horda dorada como en los tiempos de los emperadores a caballo, cuyos planes guerreros de tribus nómadas instalaron más allá del Danubio sus tiendas de fieltro. Las usinas, las fábricas otra vez se dedican a producir instrumentos bélicos: se votan fabulosos presupuestos de guerra, y sobre el mundo pende como una amenaza la bomba atómica. Se amenaza con la nueva guerra ecuménica, que tiene para nosotros analogías con la marcha de los lívidos jinetes del apocalipsis.

En tales condiciones, estas democracias se han alineado para defender los valores de la civilización cristiana y las formas de cultura que produjo el occidente, para edificar un mundo aproximadamente a la medida del hombre.

Es así como Colombia, a la que represento transitoriamente ante el Uruguay a título de embajador extraordinario, ha resuelto participar activamente, no sólo con palabras simbólicas, sino en la medida de sus posibilidades físicas, en esta lucha decisiva que es como el conflicto entre dos mundos.

SEÑOR ARISMENDI. — No apoyado!

(Apoyados. — Muy bien!. — Aplausos en la Asamblea y en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien!

(Campana de orden-

SEÑOR ALZATE AVEDAÑO. — La fragata Almirante Padilla, que visitara antes Montevideo, y el batallón "Colombia", seleccionado de todos los regimientos de mi patria, marcharon hacia las desolaciones selváticas y las nieves de Corea, para batirse por una idea.

(Muy bien!. — Aplausos en la Asamblea y en la Barra).

SEÑOR ARISMENDI. — No apoyado!.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Arismendi no puede hacer uso de la palabra.

Continúa en el uso de la palabra el señor Representante de Colombia.

SEÑOR ALZATE AVEDANO. — Deploro mucho esta situación anómala, contraria a la discreción de un simple acto protocolario...

SEÑOR ARISMENDI. — Debió ser la suya!

(Campana de orden)

SEÑOR ALZATE AVEDANO. — ...pero debo reiterar la posición de mi país en el concierto de los pueblos de América que están firmemente agrupados con las democracias occidentales, no en defensa de un imperialismo foráneo, sino porque saben que en estos momentos las grandes potencias de occidente están preservando el mundo contra la invasión de los bárbaros.

(Aplausos en la Asamblea y en la Barra. — Muy bien!)

—Porque hoy, excelentísimos señores, no se vive en una especie de intimidad nacional con países reclusos dentro de sus propias fronteras. El avance de la técnica, los nuevos medios de comunicación mental y física han aproximado a los pueblos; hay que pensar a escala universal, porque tanto en la economía como en el espíritu, los hechos ocurridos en otros países nos afectan decisivamente Si aquí mismo, una crisis de la producción de la lana de Australia, repercute sobre el Uruguay, que está en los antípodas! Igualmente para nosotros los colombianos, la producción colonial del café en Kenia afecta nuestra vida económica, el costo de los artículos de primera necesidad y la prosperidad del país. Y en el orden del espíritu ha ocurrido algo semejante.

Por eso nosotros somos sostenedores de la paz....

SEÑOR ARISMENDI. — Que lo diga Gaitán!

SEÑOR ALZATE AVEDAÑO. —... pero hoy en el mundo la paloma simbólica con su precaria rama de oliva es perseguida por metálicas aves de cetrería, que tienen propulsión a chorro.

Un pensador decía que vivimos en épocas confusas es decir terribles e infaustas, que ninguno de los hombres que alienten en el mundo será nunca feliz, pero que cada uno puede recorrer a voluntad, con grandeza o con ignominia, el camino de su vida. A esta generación, no en ningún país, sino en todo el haz del planeta, le ha tocado ser testigo y protagonista de acontecimientos pavorosos, cuya resonancia colmará toda nuestra vida.

SEÑOR ARISMENDI. — Que lo diga Gaitán!

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede hacer uso de la palabra el señor Diputado Arismendi. No coloque a la Mesa en la violencia de tener que llamarlo al orden!

SEÑOR ALZATE AVEDAÑOS. — Como no soy parlamentario del Uruguay, sino apenas un huésped de esta docta Asamblea, me privo de contestar las frecuentes interrupciones hostiles de un diputado cuyo nombre no conozco.

SEÑOR MORENO. — Una voce poco fa.

(Hilaridad. — Interrupción del señor Representante Arismendi. — Campana de orden).

SEÑOR ALZATE AVEDAÑOS. — Pero he querido, señor Presidente, al verme obligado a asumir súbitamente la representación de los parlamentarios americanos, actuar no como un diplomático lleno de cautelas verbales, sino como un parlamentario, porque eso es lo que soy.

(Muy bien!)

—Las palabras, se ha dicho, sirven a veces para ocultar el pensamiento. Yo creo que su oficio es nombrar verídicamente las cosas por su nombre, y por eso, al hablar ante los colegas del Uruguay y en presencia de los parlamentarios de otros países amigos, quisiera, para emplear una frase ajena, usar un lenguaje tan ceñido que me permitiera hundir el pensamiento hasta la empuñadura.

Se habla de una política hemisférica que trata de romper porque existe por donde quiera un quintacolumna al servicio del imperialismo soviético.

(Muy bien!)

SEÑOR ARISMENDI. — Una quintacolumna al servicio del imperialismo yanqui.

SEÑOR ALZATE AVEDAÑO. — Estoy acostumbrado, señor Presidente, —y permítame su excelencia esta actitud ligeramente digresiva— a las turbulencias del Parlamento colombiano y por eso no me mortifican, sino que me estimulan, estas voces airadas, porque es propio de la democracia hacerlo así.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Asamblea).

—Pero yo hablo, señor Presidente, como vocero de los parlamentarios de América y debo referirme a nuestro continente que tiene como forma de corazón. A nosotros nos agrupa la historia y la geografía, pero nos ignoramos mutuamente. Hay discursos de ocasión en que se evocan nuestros episodios comunes del pasado, se hace el elogio de los viejos héroes, se lanzan votos patrióticos y se llevan a cabo fiestas cívicas; pero América no se ha aproximado todavía a sí misma. Por donde quiera, nos ignoramos. Un colombiano en el Paraguay, un uruguayo en Colombia, es como un hombre que viniera de los antípodas. Necesitamos evitar esta literatura de reclamo, esta apelación a una manía retórica, para ver cómo a través de este contacto se crea una firme solidaridad humana, un vínculo económico entre los pueblos de América.

(Apoyados. — ¡Muy bien! — Aplausos en la Asamblea).

—Poco sabemos de vosotros, excelentísimo señor. En los textos de historia americana apenas si campea la silueta de Artigas cargando al frente de sus guchos de piel torrada que evocaban la fabulosa estirpe equina de los centauros. Y hemos recibido el mensaje idealista de Rodó, la tradición civilista de Juan Carlos Gómez; vuestro poeta épico Zorrilla de San Martín, se conoce en mi pueblo, pero se ignoran hechos fundamentales de la historia uruguaya, porque este país es único en América por sus grandes hechos sociales y sus experiencias institucionales. Es como la reproducción de Suiza en el continente indo-latino, y aquí podemos venir a aprender lecciones de respeto al derecho, de vocación democrática, de preocupación eminente por las cosas del espíritu.

Me corresponde ahora, excelentísimo señor, rendir un tributo al Gobierno del Uruguay, que ha apoyado con tan-

ta decisión la tesis colombiana sobre el derecho de asilo, para preservar la vida de Haya de la Torre, porque para nosotros no es una tesis colombiana...

(Aplausos en la Asamblea)

—...sino un principio profundamente humano emanado de nuestras convenciones regionales. La actitud del Uruguay no puede ser más grata para el Gobierno y el pueblo de mi país, y por eso en esta ocasión solemne quiero rendir mi gratitud a ese eminente estadista que hoy está al frente de la Cartera de Relaciones Exteriores.

(Aplausos en la Asamblea)

—Nuestro héroe nacional, Simón Bolívar, creía que algo nuevo se estaba incubando en América entre su violento marco físico, sus pampas feraces, sus rocallosos contrafuertes, sus enormes ríos y sus selvas alucinadas y sagradas. El creía que el mundo nuevo era una crisálida, que nuevas formas políticas y sociales tenían que surgir de este continente en efervescencia preparatoria. El mundo nuevo es una crisálida. Así, pues, las tareas de las generaciones americanas presentes, no solamente es aproximar nuestras patrias, sino producir una solución inédita y total para los problemas contemporáneos. Así lo pedía para Colombia el libertador Simón Bolívar, cuya sombra de aventura nos vigila desde la tremenda soledad de la Muerte. Algo nuevo tiene que incubarse para un mundo en convulsión y en decadencia dentro de la América, que haga su aporte intelectual, político y social a una civilización en derrota.

Eso es cuanto nosotros deseamos, porque no nos basta con vincularnos a una política hemisférica, sino que las clases dirigentes y los pueblos de estos países tienen que cooperar activamente en la producción de un nuevo género de vida que destituya de su primacía al actual orden social fundamentalmente humano. Por eso nosotros admiramos al Uruguay, porque ha estado siempre atento a las necesidades sociales, porque antes que se produzca una demanda revolucionaria se anticipa a satisfacer las exigencias colectivas por medio de estatutos idóneos. Nosotros sabemos que un malestar revolucionario no puede ser vencido definitivamente sino eliminando sus causas orgánicas. Por eso, la transformación social del Uruguay es una fórmula ejemplar para los regímenes de otros países.

Señor Presidente: permítame su Excelencia, ilustre parlamentario y vástago de una familia esclarecida que tiene en sus crónicas vinculadas a las gestas nacionales episodios tan patéticos como el del doctor Baltasar Brum, que dió su vida en ofrenda por defender una idea, como si fuera una bandera...

(¡Muy bien! — Aplausos en la Asamblea y en la Barra).

—...que en nombre de los parlamentarios que integran las misiones especiales haga los mejores votos por la ventura personal del Excelentísimo señor Presidente de la Asamblea, por la de todos los honorables legisladores y porque Uruguay siga siendo guión jurídico y cabeza moral de los pueblos de América.

(¡Muy bien! — Prolongados aplausos en la Asamblea y en la Barra)

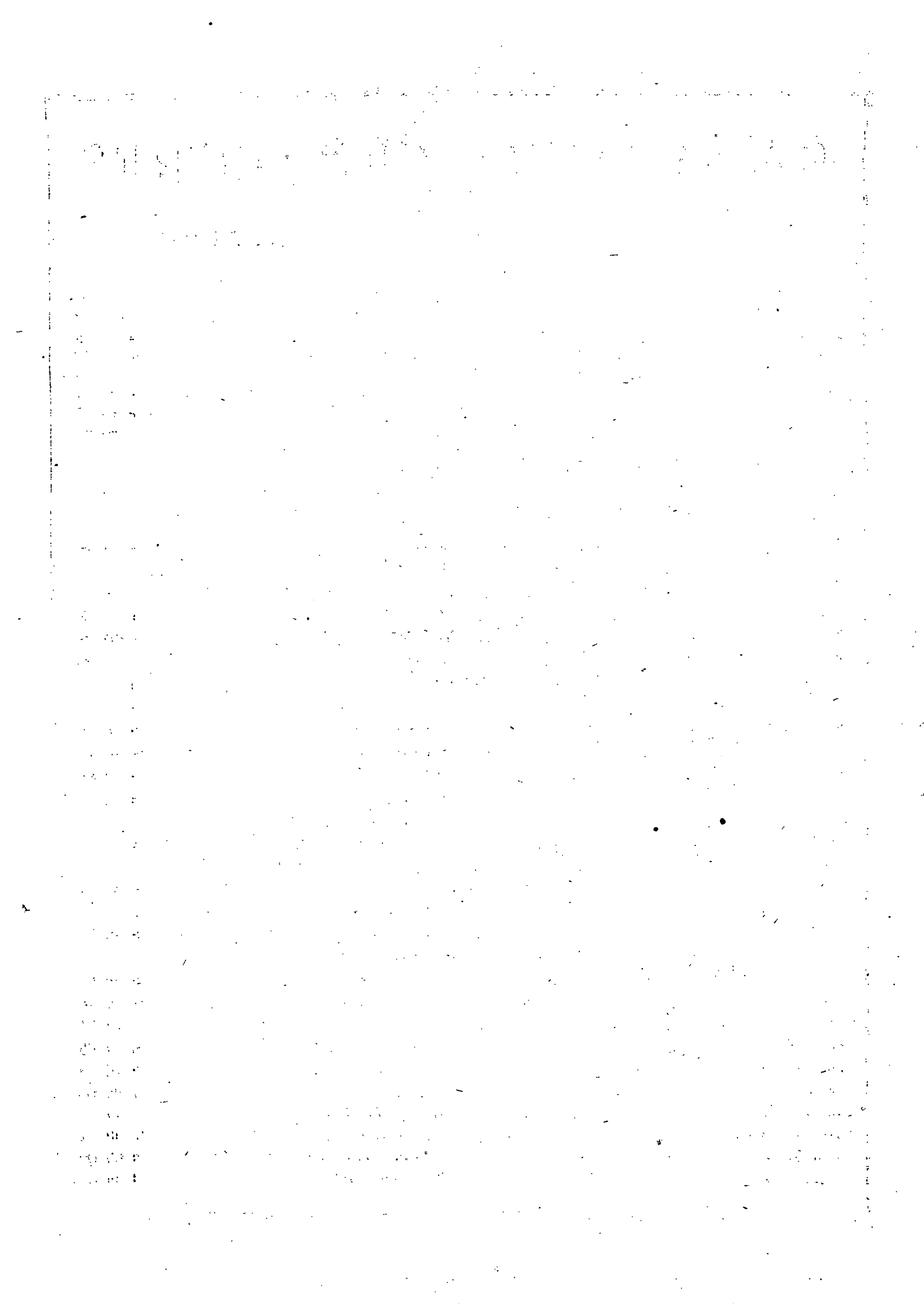
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 6 minutos)

---

Juan B. Bruno.
Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes



# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 184 — Montevideo, Miércoles 25 de Julio de 1951 — Núm. 13401

### Tarifa de avisos

(Ley 16 de Octubre de 1959)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día .... | $ | 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .. | " | 0.60 |
| | Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .............. | " | 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales ... | " | 2.00 |
| C) | Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente ........ ...... | " | 0.80 |
| D) | Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas). | | |

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 9.60 |
| Por año .............. | " | 19.20 |

Reparto a domicilio

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 12.00 |
| Por año ............... | " | 24.00 |

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 12.00 |
| Por año ............... | " | 24.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día ............... | $ | 0.10 |
| Atrasados .............. | " | 0.30 |
| De más de dos meses ... | " | 0.50 |
| De más de dos años .... | " | 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**JEFATURA DE POLICIA DE SALTO**
**LLAMADO A LICITACION**

Llámese a licitación pública para el suministro de carne, verduras, pan, galleta, leña y artículos de almacén por el término comprendido entre el 1o. de Agosto y 31 de Diciembre del año en curso, destinados a la confección de la comida para los presos en la Cárcel Central.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 del corriente mes a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Deberán ser extendidas en papel sellado y presentadas en sobre cerrado y lacrado.

Abiertas las propuestas y labrada el acta respectiva la Jefatura aceptará la más conveniente o rechazará todas si fuera procedente.

El pliego de condiciones a que deben ajustarse las propuestas estará a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Salto, Julio 12 de 1951. — Juan José Lagrilla Irazu, Jefe de Policía.

$28.00. Jl.19-9109-v.jl.30.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
**SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO**
**Tercer llamado a licitación pública**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 25.000 kilogramos de carburo de calcio de conformación en fragmentos de 50 mms. por 80 mms., con destino al Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copiar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el edificio de la Aduana (cuarto piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los días sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán en presencia de los interesados que concurran a las 15 y 30 horas el día 9 de Agosto de 1951 en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Jl.17-21921-v.jl.28.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
**SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO**
**Segundo llamado a licitación pública**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una moto grúa de autopropulsión, de acuerdo a las condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

El día 8 de Agosto de 1951 a las 15 y 30 horas los proponentes se presentarán al local del Servicio de Aprovisionamiento y presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Jl.17-21920-v.jl.28.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 72**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública N.o 72 a fin de adquirir: Azúcar refinada, arroz común, arroz tipo Carolina, palillos con resorte, botellas de whisky, sal gruesa, lamparillas eléctricas, relojes despertadores, relojes pulsera, máquinas para afeitar, toballas, calcetines, medias de football, frascos o potes brillantina sólida talqueras, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1589 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día primero (1.o) de Agosto de 1951, a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Jl.21-21970-v.ag.1.o.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 22**
**Cuarto llamado**

Llámase a licitación pública N.o 22 a fin de adquirir: Calamares en su tinta, grasa, aceitunas, filtros de franela, fuentes llanas de loza, polvos perfumados, soutiens, paños higiénicos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1589, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos (2) de Agosto de 1951, a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Jl.21-21971-v.ag.1.o.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1959

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ | 20.000.00 | $ | 60.00 la página |
| De $ | 20.001.00 | " | " | 50.000.00 | " | 70.00 " " |
| " " | 50.001.00 | " | " | 100.000.00 | " | 90.00 " " |
| " " | 100.001.00 | " | " | 200.000.00 | " | 120.00 " " |
| " " | 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 150.00 " " |
| " " | 300.001.00 | " | " | 400.000.00 | " | 180.00 " " |
| " " | 400.001.00 | " | " | 500.000.00 | " | 220.00 " " |
| " " | 500.001.00 | " | " | 1:000.000.00 | " | 250.00 " " |
| " " | 1:000.001.00 | " | " | 2:000.000.00 | " | 340.00 " " |
| " " | 2:000.001.00 | " | " | 3:000.000.00 | " | 400.00 " " |
| " " | 3:000.001.00 | " | " | 4:000.000.00 | " | 500.00 " " |
| " " | 4:000.001.00 | " | " | 5:000.000.00 | " | 600.00 " " |
| " " | 5:000.001.00 | | en adelante | | " | 750.00 " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es, contando 28 palabras.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 57**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 57 para adquirir: Mates de buena calidad, pasas de uva, porotos de manteca, vinagre, crema de zapallo, maíz colorado, papel secante, tela tipo batista, entretela de hilo, entretela de lana, percalina para mangas, sombreros de brin blanco para marineros, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1951 a las 16 horas. (16 horas).

(Cuenta corriente) Jl.21-21669-v.ag.1.o.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 80**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 80 para adquirir platos blancos llanos de loza, platos blancos hondos de loza, pocillos blancos de loza, cacerolas de aluminio, calderas de aluminio, lamparillas eléctricas, madrás blanco, lienzo, sábanas de lienzo, sobres conteniendo cinco sobres y cinco pliegos de papel carta rayado, color blanco, gomas para lápices, agua Colonia, loción en varios perfumes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta de Julio de 1951 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 13 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.17-21923-v.jl.28.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública número 77**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir zapatos modelo reglamentario para Oficiales, zapatos para hombre, zapatillas para hombre, frazadas para una plaza, latones de chapa galvanizada, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Julio de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 16 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.20-21951-v.jl.31.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 75**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 75 a fin de adquirir: Brin color yerba mate, cretona, hebillas, botones escudos hormillas, broches negros para cuello, con destino a la Sección Talleres de este Servicio de Intendencia de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis (26) de Julio de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.14-21897-v.jl.26.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 72**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 72 a fin de adquirir: Lona blanca N.o 12, ojales de bronce N.o 8, con destino a la Sección Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Julio de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo Julio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.14-21888-v.jl.26.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 78**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 78, a fin de adquirir: Varios tipos de carbones, escobillas, con destino al R. O. U. "Maldonado" de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticinco (25) de Julio de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 19 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.13-21884-v.jl.25.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 45**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 45 para adquirir tela reglamentaria para camisas de Jefes y Oficiales, puesta en los Almacenes de Cantinas Militares, Fas, Fob, Cif. Montevideo, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1951 a las quince horas (15 horas).

(Cuenta corriente) Jl.5-21796-v.jl.28.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
**LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública para la reparación de la Instalación eléctrica del Cuartel del Regimiento de Caballería N.o 6 (Domingo Arenas N.o 4392) de acuerdo con los recaudos confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en esta Oficina en sobre cerrado y lacrado el día 26 de Julio de 1951 a la hora 15, siendo abiertas en presencia de los interesados y labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — El Director Arquitecto

(Cuenta corriente) Jl.11-21847-v.jl.26.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 80**

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de una máquina de calcular eléctrica.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 2 de Agosto de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.16-21915-v.jl.27.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
**LICITACION PUBLICA N.o 79**

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de máquinas de escribir.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 1.o de Agosto de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Julio 19 de 1951. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Jl.16-21916-v.jl.27.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA N.o 56|36**
**Depto. de Préstamos Pignoraticios, Agencia Número 1. Estantería de madera, rejas de defensa, etcétera.**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión y colocación de dichos elementos, para el depósito de ropas de la mencionada Agencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Av. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) al precio de $ 5.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, —entrepiso sobre calle Solís, Casa Central— el día 8 de Agosto de 1951 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Jl.21-21963-v.jl.26.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA N.o 56|29**
**Obras en Sucursal Paso de los Toros**
**(Segundo llamado)**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción de un nuevo garage y reparación del existente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Paysandú, Durazno y Paso de los Toros.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras —entrepiso sobre calle Solís, Casa Central— el día 2 de Agosto de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optasen por enviar sus propuestas por intermedio de alguna de las dependencias mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en Poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Jl.21-21964-v.jl.28.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
**LICITACION N.o 331**
**Segundo llamado**

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación por segunda vez para el suministro de equipos de laboratorio clínico, industrial y de anestesia a gases, para la "Central de Servicios Médicos".

La apertura de las propuestas se efectuará el 3 de Agosto de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Julio 19 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.23-21993-v.jl.27.

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS**
**LICITACION PUBLICA N.o 750**
**Acero en planchas para construcciones navales**

Apertura: 6 de Setiembre de 1951, hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Julio 20 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.23-21992-v.jl.25.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
**LICITACION PUBLICA N.o 752**
**Un eje porta - hélice para el "Punta del Este"**

Apertura: 21 de Setiembre de 1951 a la hora 16 en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Julio 21 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.23-21991-v.jl.25.

**AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO**
**LICITACION PUBLICA**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el suministro de 83.000 metros cúbicos de recebo para firme del tipo macadam, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Julio de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jl.14-21202-v.jl.23.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA**
**Licitación amplia número 30|51**

Llámase a licitación pública para el suministro de 4 máquinas de sumar, eléctricas, tipo 10 teclas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Agosto de 1951 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.24-22000-v.ag.1.o.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
**DIVISION ADMINISTRATIVA**
**SECCION PROVEEDURIA**
**Licitación N.o 13|51**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de postes de pino creosotado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Agosto de 1951 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.20-21953-v.jl.28.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
**LICITACIONES PUBLICAS**
**Aviso N.o 29**

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Jueves 2 de Agosto de 1951. — Hora 14. Lic. N.o 727. Suministro de leña (Periódica), (2.o llamado. — Hora 14 y 30. Lic. N.o 804 Cal viva para construcción. — Hora 14 y 50. Lic. número 797. Especialidades (Plaza).

— Hora 15. Lic. número 771. Esmaltados. Cif (3er. llamado). — Hora 15 y 30. Lic. N.o 772. Tejidos. Cif (2.o llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892, 3er piso. — Montevideo, Julio 16 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.21-21967-v.jl.25.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 11|951
**Séptimo llamado**

Llámase a licitación pública número 11|951 para el suministro de leche al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Julio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.19-21941-v.jl.30.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 8|951
**Séptimo llamado**

Llámase a licitación pública número 8|951 para el suministro de pan blanco al comedor público número 9|22 de la localidad de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Julio a las 16 hora sen las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho comedor — Montevideo, Julio 12 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.19-21942-v.jl.30.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 20|951
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 20|951 (complementaria) para la adquisición de productos de granja, fijándose la apertura de propuestas para el día 26 de Julio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Julio 10 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.16-21907-v.jl.26.

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION**
LICITACION PUBLICA
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 250.000 macetas de barro cocido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, Cerrito 488.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de Julio a la hora 15 en las oficinas del Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.20-21949-v.jl.28.

**ENSEÑANZA SECUNDARIA**
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
**Llamado a concursos de oposición para proveer varias asignaturas en el Liceo de Aiguá**

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concursos de oposición para proveer grupos de las siguientes asignaturas en el Liceo de Aiguá: un grupo de Matemática 2.o, un grupo de Geografía y un grupo de Francés 2.o curso.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva (credencial cívica, carnet de salud, certificado de nacimiento y, para varones, certificado de enrolamiento), podrán presentarse en la Dirección del Liceo de Aiguá o en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, dentro de un plazo que vencerá el día 7 de Agosto próximo a la hora 17.

Las bases y programas pueden solicitarse en Maldonado número 979. — Mair Espinosa de Nerón, Encargada Oficina de Concursos.

(Cuenta corriente) Jl.17-21932-v.ag.7.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
**LICITACION**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un equipo colectivo para educación auditiva residual en los sordomudos, con destino a las Escuelas de Sordomudos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede del Organismo el día 30 de Julio de 1951, a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.9-21821-v.jl.30.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE AGRONOMIA**
**Asamblea del claustro**
**Sala de profesionales**

Convócase a los profesionales ingenieros agrónomos, integrante de la sala de profesionales, para elegir sus delegados ante la asamblea del claustro.

Las elecciones se efectuarán el 13 de Agosto de 1951 a la hora 9 en el local de la Facultad de Agronomía, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 del reglamento respectivo, que se transcribe:

"Artículo 13. Las elecciones se efectuarán de acuerdo con la reglamentación en vigencia para las elecciones universitarias en todo lo que se refiere a los procedimientos. La votación se hará por el sistema de listas completas y la representación será proporcional. Las listas contendrán el número correspondiente de titulares e igual número de suplentes, en orden preferencial."

El plazo de inscripción de listas vence 15 días antes del acto eleccionario. — Ing. Agr. Esteban F. Campal, Presidente. — Ing. Agr. Oscar E. López Taborda, Secretario

(Cuenta corriente) Jl.24-22006-v.jl.28.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE MEDICINA. HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"**
**Licitación N.o H. C. 20**
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de baldosas monolíticas para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el local de esta Administración el 8 de Agosto de 1951 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Jl.21-21968-v.jl.28.

**FACULTAD DE INGENIERIA**
LICITACION N.o 24
**Llamado a licitación para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos**

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría. Avda Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12 Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de Agosto próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Junio de 1951. — El Secretario.

(Cuenta corriente Jn.29-21747-v.ag.1 o.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**
LICITACION PUBLICA
**Sulfato de sodio anhidro comercial**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 (doscientas) toneladas, con opción hasta 300 (trescientas) toneladas de sulfato de sodio anhidro comercial, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este nstituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día martes 7 (siete) de Agosto próximo a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.23-21994-v.jl.27.

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**
LICITACION PUBLICA N.o 76

Se llama a licitación pública para el suministro de 45.600 kilos de papel obra segunda, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Administrativa de la Imprenta Nacional (segundo piso), de 14 a 16 horas.

La apertura de propuestas se realizará en esta oficina el día 27 de Julio de 1951 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad - hoc.

(Cuenta corriente) Jl.17-21933-v.jl.26.

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 364
**Suministro de zapatas de hierro fundido moldeadas para material rodante**
Segundo llamado

Se llama a licitación para el suministro de zapatas de hierro fundido moldeadas para material rodante, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería del Instituto al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día treinta y uno del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno a las quince horas. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.24-22004-v.jl.28.

**FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY**
LICITACIONES PUBLICAS

V. M. 9. — Venta de papel de color y formularios usados y recortes de papel blanco de imprenta, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 15 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

V. M. 10. — Venta de retazos de lona usada, al barrer, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 15 de Agosto de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.24-22005-v.ag.1.o.

**FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA O.M. 162

Suministro de aceite de Lino crudo y cocido de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) en la Administración del Organismo calle La Paz N.o 1095, segundo piso.

Apertura el 14 de Agosto de 1951 a las 16 horas. Informes: teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.13-21870-v.jl.31.

**FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY**
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 159. — Suministro de hierro fundido en lingotes, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 4 de Setiembre de 1951, a las 15 horas.

O. M. 160. — Suministro de metal antifricción y antimonio en lingotes, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) Apertura el 11 de Setiembre de 1951, a las 15 horas

O. M. 161. — Suministro de estaño en lingotes, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 18 de Setiembre a las 15 horas

Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095. (2.o piso). Informes Tel 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.10-21838-v.jl.27.

**A. N. C. A. P.**
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1927 (segundo llamado). — Compra de muebles e instrumental para la instalación de una enfermería y un consultorio médico Apertura: 8 de Agosto de 1951 a las 16 horas.

Número 1946. — Suministro de pan para la Cantina de La Teja. Apertura: 7 de Agosto de 1951 a las 16 horas.

Número 1947. — Compra de papel y sobres impresos para correspondencia y actuaciones. Apertura; 13 de agosto de 1951 a las 16 horas.

Número 1948. — Compra de caños y accesorios [illegible] fundido centrifugado Apertura: [illegible] de Setiembre de 1951 a las 16 horas

Concurso de precios número 240. — Compra de electrodos para soldadura eléctrica. Apertura: 19 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.24-22002-v.ag.2.

**A. N. C. A. P.**
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.936. Segundo llamado. Contratación del servicio de lavado y planchado de cuellos y corbatas. Apertura: 31 de Julio de 1951 a las 16 horas.

N.o 1.942. Compra de cárburo de calcio granulado y en piedra. Apertura: 3 de Agosto de 1951, a las 16 horas.

N.o 1 943. Compra de artículos de papelería. Apertura: 6 de Agosto de 1951 a las 16 hs.

N.o 1.944. Compra de cables armados eléctricos y accesorios para tensiones hasta 6300 volts. Apertura: 28 Agosto de 1951 a las 16 hs.

N.o 1.945. Compra de un compresor de aire portátil. Apertura: 30 de Agosto de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.16-21912-v.jl.27.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION N.o 434

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble destinado a Subestación número 434, situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo y propiedad del señor Federico D'Alessio: Padrón número 119.657: terreno de 335 metros cuadrados con 45 decímetros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: 33 metros 45 decímetros al Noreste, por donde linda con el predio empadronado con el número 119.666; 10 metros 00 al Sudeste, que son de frente a la calle Del Fuerte; 33 metros 64 al Sudoeste, limitando con el inmueble empadronado con el número 119.668, y 10 metros 00 al Noroeste, por donde linda con el predio empadronado con el número 119.672.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1461 (tercer piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1951. — Sección Jurídica de la U. T. E.

$25.60 Jl.24-9289-v.ag.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3518 - 51
Chassis y furgón
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 17 de Setiembre de 1951 a las 16 horas la licitación por un chassis y un furgón con motores eléctricos para 2.000 y 500 kilos de carga, respectivamente. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.24-22003-v.jl.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.536|51
6 grupos electrógenos 1500 kW.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 6 grupos electrógenos de 1500 kW. aproximadamente de potencia con cos ... — 0.7, formados por un motor Diesel acoplado directamente a un generador de corriente alterna trifásica de 6300 voltios, 50 períodos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 10.00 m|n. — Montevideo, 19 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.20-21957-v.jl.23

U. T. E.
LICITACION N.o 3537|51
Grupos electrógenos 600 k W.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de dos (2) grupos electrógenos de 600 kW., motor diesel acoplado a un generador de C.A. trifásica de 6.300 V., 50 p.s., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: pesos 3.00. — Montevideo, 19 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.20-21955-v.jl.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.514|51
(Transferencia de fecha)
Tanques para combustibles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 8 de Octubre de 1951, a las 16 horas, la licitación por 22 tanques para combustibles líquidos a instalarse en usinas del interior. — Montevideo, 20 de Julio de 1951 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.20-21952-v.jl.28.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION N.o 529

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del señor Carlos Gabino Valente Pippo y prometido en venta a doña Amelia Maine de Delascio y sus menores hijos: Padrón número 177.140; terreno de 558 metros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: por el Norte: 15 mts. que son de frente al Camino General Osvaldo Rodríguez; por el Noreste, 37 mts. 23 lindando con el predio empadronado con el N.o 177.141; por el Sudeste, 15 mts. lindando con el predio empadronado con el número 177.145 y por el Sudoeste, 37 mts. 18, limitando con los inmuebles empadronados con los números 177.144 y 92.318.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E. calle Julio Herrera y Obes N.o 1461, 3er. piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1951. — Sección Jurídica de la U. T. E.

$28.80 Jl.19-9090-v.jl.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3532|51
Papeles y cartulinas

La Administración General de los Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 777 resmas de papel hilo blanco y copia, cartulina marfil, bristol blancas y manila beige, de acuerdo a las condiciones establecidas en el respectivo pliego, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 12 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Jl.13-21878-v.jl.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.533|51
Pilas secas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 18.000 pilas secas de 1,5 voltios, de origen extranjero, para uso telefónico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30: Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 13 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.13-21880-v.jl.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"DUBOURG y CIA., en representación de los señores JUAN GOLDSTEIN y ANGEL COLOMBO, con domicilio en la calle Arenal Grande N.o 2264, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de una olla a presión, de cuyo trabajo se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 Jl.14-9010-v.jl.26.

RECEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Fisco y Hosmi Mendiondo contra WALDOMIR CARDOZO. Infracción Aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Waldomir Cardozo para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Junio, 26 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, R. del D.

(Gestión Fiscal) Jl.31-21759-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63459. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Alvaro Zabala y David Colombo, Montevideo, solicita registrar la marca

SOS
SERVICE ORGANIZATION SYSTEM

para artículos de las clases 11, 12, 15 y 24. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$14.00 Jl.23-9242-v.ag.2.

ACTA N.o 63517. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "EPIKOTE", para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-9281-v.ag.2.

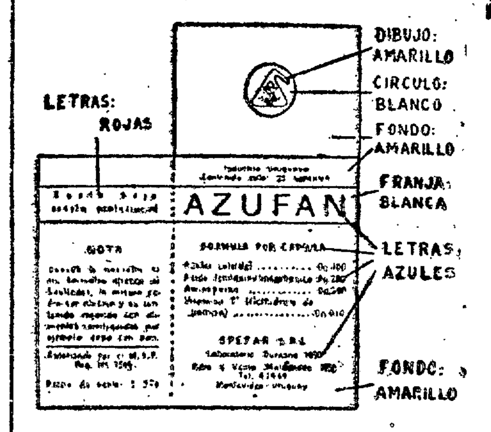
ACTA N.o 63518. — Montevideo, Julio 19 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "EPICURE", para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-9282-v.ag.2.

ACTA N.o 63519. — Montevideo, Julio 19 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "CALEPON", para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-9283-v.ag.2.

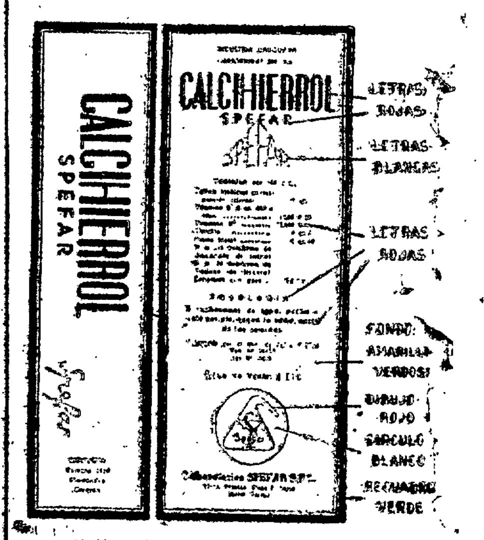
ACTA N.o 63494. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 Jl.20-9122-v.jl.31.

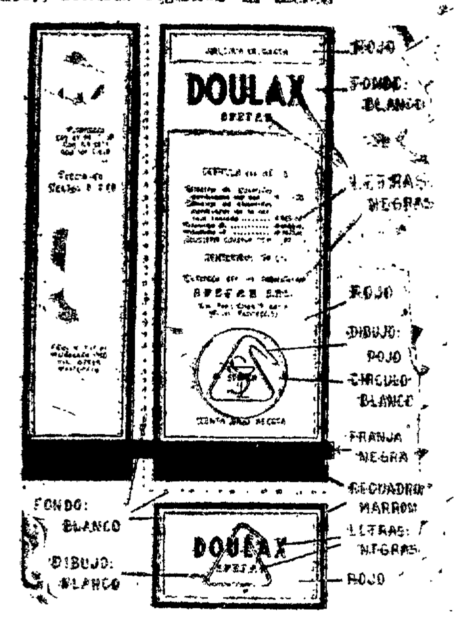
ACTA N.o 63492. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 Jl.20-9123-v.jl.31.

ACTA N.o 63493. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$40.00 Jl.20-9125-v.jl.31.

ACTA N.o 63393. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "PHENOBROCAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8898-v.jl.25.

ACTA N.o 63394. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CALCIOZONE" para distinguir artículos de la clase 9 — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8899-v.jl.25.

ACTA N.o 63398. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline and Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "LIQUAFIX" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8903-v.jl.25.

ACTA N.o 63399. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "LIQUADOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8904-v.jl.25.

ACTA N.o 63400. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporatios (EUA) solicita registrar la marca "ARDOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8905-v.jl.25.

ACTA N.o 63401. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "VIVIDOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8906-v.jl.25.

ACTA N.o 63402. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "SHUR SHOT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8907-v.jl.25.

ACTA N.o 63403. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "REPROLITH" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8908-v.jl.25.

ACTA N.o 63404. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "PANDA" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8909-v.jl.25.

ACTA N.o 63405. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "CONVIRA" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8910-v.jl.25.

ACTA N.o 63406. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "PIONEER" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8911-v.jl.25.

ACTA N.o 63409. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "READYSET" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8912-v.jl.25.

ACTA N.o 63410. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "MONODEX" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8913-v.jl.25.

ACTA N.o 63411. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "SUPREME" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8914-v.jl.25.

ACTA N.o 63413. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Co nesta fecha Carlos Salvagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INDESINFLEX" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8915-v.jl.26.

ACTA N.o 63375. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — Con esta fecha Sándalo Yavarone, de Montevideo, Uruguay ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5. Publíquese die das consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Jl.13-8950-v.jl.25.

ACTA N.o 63423. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima (Quimur S. A.), de Montevideo, solicitan la marca, "VITIGRAN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direc.
$9.00 Jl.14-8983-v.jl.26.

ACTA N.o 63416. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "TERA-GRAN" para la clase 9 (S|D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.14-8989-v.jl.26.

ACTA N.o 63418. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por G. D. Searle y Co. (EUA), solicitan registrar la marca, "ALIDASE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8959-v.jl.26.

ACTA N.o 63419. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Edward Gardiner y Sons Limited (Escocia), solicitan registrar marca, "CREPE TWEED" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8960-v.jl.26.

ACTA N.o 63420. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por The Maltine Company (EUA), solicitan registrar la marca, "TEDRAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8961-v.jl.26.

ACTA N.o 63425. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Alfredo Herrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jl.14-8964-v.jl.26.

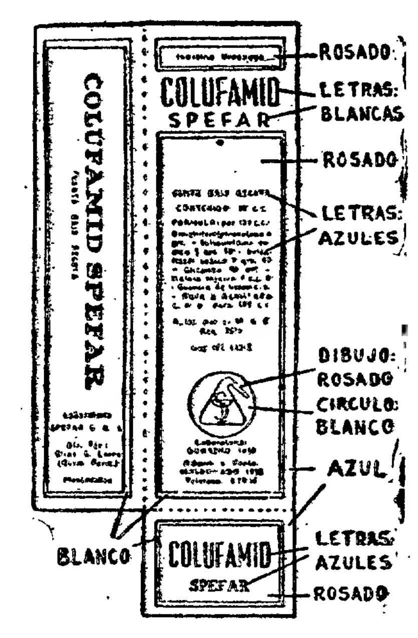
ACTA N.o 63421. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Apolant S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "CARABELA" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8962-v.jl.26.

ACTA N.o 63422. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Apolant S. A., (Montevideo), solicitan registrar marca, "DON QUIJOTE" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8963-v.jl.26.

ACTA N.o 63443. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Osvaldo A. Da Silva, de Paysandú (Uruguay), solicita registrar la marca "BAREKINA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9027-v.jl.27.

ACTA N.o 63444. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Osvaldo A. Da Silva, de Paysandú (Uruguay), solicita registrar la marca "ITALSANDU", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9028-v.jl.27.

ACTA N.o 63495. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca



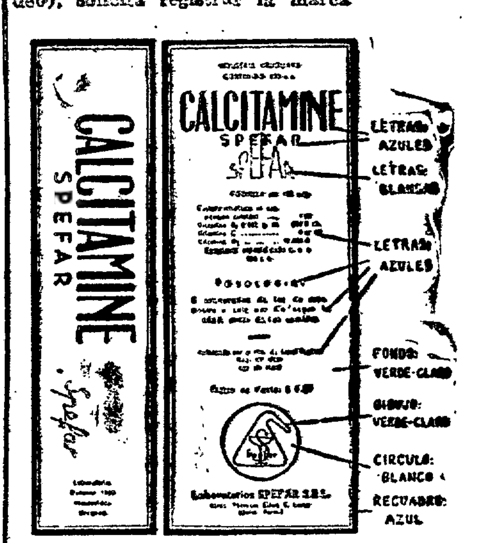

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$40.00 Jl.20-9121-v.jl.31.

ACTA N.o 63483. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "WILIER - TRIESTINA", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.20-9126-v.jl.31.

ACTA N.o 63487. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "GÖRICKE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.20-9127-v.jl.31.

ACTA N.o 63484. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por N. V. Organon, de Holanda, solicita la marca "CORTROFINA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.20-9135-v.jl.31.

ACTA N.o 63496. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$36.00 Jl.20-9124-v.jl.31.

ACTA N.o 63498. — Montevideo, Julio 14 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Plant Protection Limited, de Inglaterra, solicita la marca "TRIOXONE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.20-9136-v.jl.31.

ACTA N.o 63466. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

**KHELLISOL**

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.21-9172-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63468. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

**LIVISOL**

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.21-9173-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63461. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

**BENTROFENA**

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.21-9174-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63460. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

**MEGADROL**

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.21-9175-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63471. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

**STRAMIÑOL**

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.21-9176-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63470. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

**PEVARYL**

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.21-9177-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63462. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

**MIDOSAL**

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.21-9178-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63472. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

**KHELLIN-CILAG**

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.21-9179-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63454. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha G. Cerviño y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "CITROMEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.21-9163-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63455 — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha G. Cerviño y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "VERDOLINO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.21-9164-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63469. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellscraftc de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

**BRESACOL**

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.21-9180-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63496 — Montevideo, Julio 14 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca




para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Jl.21-9159-v.ag.1.o.

ACTA N.o 62702. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Con esta fecha Carvital Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TRIKOHL", para distinguir artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.21-9165-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63426. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — Con esta fecha Ameridan, S. R. Ltda., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "PRIMA DONNA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl 21-9166-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63433. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Bome, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BOME", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutives. — La Dirección.

$4.00 Jl.21-9167-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63453. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Norwich Pharmacal Company, de Norwich, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado registrar la marca

**OCUSOL**

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Jl.21-9181-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63452. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha A. D. Casale, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 Jl.21-9182-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63505. — Montevideo, Julio 17 de 1951. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por Fábrica Argentina de Caños de Acero e Industrias Electro Metalúrgicas Mauricio Silbert S. A. (Buenos Aires) solicita registrar la marca




para las clases 3, 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Jl 21-9206-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63463. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

**NEVANTOL**

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.21-9168-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63464. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

**LUVATRENA**

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.21-9169-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63465. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

**PRASOFIL**

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.21-9170-v.ag.1.o.

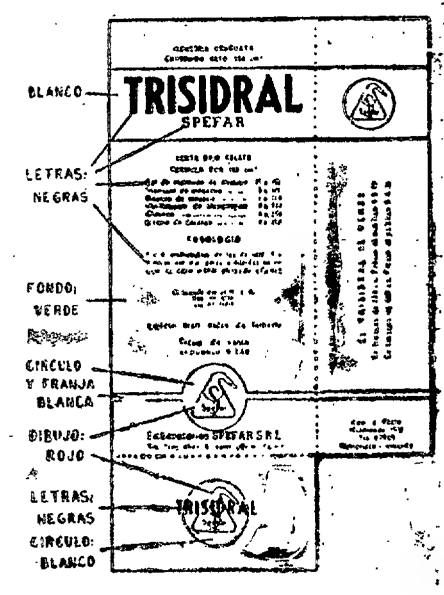
ACTA N.o 63467. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

**VISNACIL**

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.21-9171-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63451. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca




para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$38.00 Jl.20-9120-v.jl.31.

ACTA N.o 63473. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca

**J. F. Errandonea & Cía Ltda**

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$14.00 Jl.19-9092-v.jl.30.

ACTA N.o 63449. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "NEODRINA FAMAX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.17-9048-v.jl.28.

ACTA N.o 64427. — Montevideo, Julio 11 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Zavody Presncho Strojirenstvi Gottwaldor, Narodi Podnik (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca

**Svit**

para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.16-9028-v.jl.27.

ACTA N.o 63442. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Alfonso F. Dauria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUNGOFILA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.16-9018-v.jl.27.

ACTA N.o 63441. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Alfonso F. Dauria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TERFRIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.16-9019-v.jl.27.

ACTA N.o 63440. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Alfonso F. Dauria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OSTEOFIX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.16-9020-v.jl.27.

ACTA N.o 63434. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Montevideo Refrescos, S. A., de Montevideo, solicita la marca "MONRESA", para las clases 1 y 8 a 25, inclusives. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.16-9014-v.jl.27.

ACTA N.o 63515. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Con esta fecha Rod Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASAHI", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-9279-v.ag.2.

ACTA N.o 63408. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca

**CYKORA**

para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jl.13-8802-v.jl.25.

ACTA N.o 63407. — Montevideo, Julio 6 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca

**INDIATONE**

para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jl.13-8801-v.jl.25.

ACTA N.o 63474. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca

**Errandonea**

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$14.00 Jl.18-9093-v.jl.28.

ACTA N.o 63451. — Montevideo, Julio 12 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MATERO", para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.17-9050-v.jl.28.

ACTA N.o 63450. — Montevideo, Julio 12 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "CEBADOR", para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.17-9049-v.jl.28.

ACTA N.o 63392. — Montevideo, Julio 7 de 1951 — Con esta fecha Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "BENECRON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.12-8897-v.jl.25.

ACTA N.o 63592. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Con esta fecha Rod Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPERPAN", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-9277-v.ag.2.

ACTA N.o 63514. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Con esta fecha Rod Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INVICTA", para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-9278-v.ag.2.

ACTA N.o 63438. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jl.23-9236-v.ag.2.

ACTA N.o 63435. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "BUSCOPAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.23-9240-v.ag.2.

ACTA N.o 63436. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "CENTALUN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.23-9239-v.ag.2.

ACTA N.o 63437. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "ALEUDRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.23-9237-v.ag.2.

ACTA N.o 63516. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ductube Company Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "DUCTUBE", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-9280-v.ag.3.

ACTA N.o 63489. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Manuel Rodríguez Carrese, de Montevideo, solicita registrar la marca




para la clase 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Jl.24-9283-v.ag.3.

ACTA N.o 63520. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca

**Philblack**

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jl.24-9293-v.ag.3.

ACTA N.o 63527. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, una sociedad anónima del Estado de Delaware, con su oficina principal en Dearborn, Michigan (Estados Unidos de Norte América), con sucursal en el Uruguay, solicita la marca "TAUNUS", para la clase 24 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.24-9293-v.ag.3.

ACTA N.o 63394. — Montevideo, Julio 18 de 1951. — Con esta fecha Eduardo Amoroso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SASONET", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.22-9238-v.ag.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8745. — Montevideo, Julio 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Marques García y Cía. (Montevideo), solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en tapas - tazas para termos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jl.23-9244-v.ag.2.

ACTA N.o 8739. — Montevideo Julio 5 de 1951. — Con esta fecha los señores Jones y Cía S. A. por American Patents Corporation, de Panamá, República de Panamá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para tratar celulosa o filamentos y fibras artificiales de celulosa con substancias grasas capaces de combinarse de modo estable con las substancias celulósicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 Jl.21-9188-v.ag.1.o.

ACTA N.o 8733. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A. por Raymond Charles Hutchinson y John Elliot Excell, de Melbourne, Australia han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para preparar bebidas por infusión bajo presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.21-9190-v.ag.1.o.

ACTA N.o 8740. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía S. A. en representación de José César Paretti, de Buenos Aires, Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para librar de impurezas a substancias fibrosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.21-9191-v.ag.1.o.

ACTA N.o 8741. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — Con esta fecha los señores Jones y Cía S. A., por Rodolfo Clarich, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una ficha mejorada para la toma de corriente eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.21-9192-v.ag.1.o.

ACTA N.o 8744 — Montevideo Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Robert A. Kuebler de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos para cubrir superficies internas de artículos huecos de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.20-9137-v.jl.31.

ACTA N.o 8742. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Inés Graglia de Cosnello de Buenos Aires (R. A.), solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en tapas para planchas de calefacción de cocinas económicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.19-3698-v.jl.30.

ACTA N.o 8743. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Inés Graglia de Cosnello, de Buenos Aires (R. A.), solicita patente de invención por quince años para "Puerta con campana de combustión para calderas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.19-9092-v.jl.30.

ACTA N.o 8736. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Svenska Aktiebolaget Gassaccumulator, de Estocolmo, Lidingo (Suecia), solicita patente de invención por quince años para "Dispositivo de respiración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.19-9096-v.jl.30.

ACTA N.o 8737. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por S. A. I. y C. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (R. A.), solicita patente de invención por quince años para "Moldes de vulcanización de suelas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.19-9097-v.jl.30.

ACTA N.o 8734. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios mejorados de conexión y cierre para las cámaras curadoras para llantas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.17-9051-v.jl.28.

ACTA N.o 8733. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Diamond Alkali Company, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición de materia y método para adobar cueros y pieles con dicha materia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.16-9013-v.jl.27.

ACTA N.o 8731. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Aladdin Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a accesorios para mantillas incandescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.14-8965-v.jl.26.

ACTA N.o 8735. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha los señores Liber y Ariel Climent han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un intersecto de gases hidráulico a utilizarse en las obras sanitarias denominado "Extra", eliminador del fondo de decantación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.16-9006-v.jl.27.

ACTA N.o 8732. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Aladdin Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a quemadores de llama azul del tipo mecha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.14-8966-v.jl.26.

ACTA N.o 8729. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Ruben Rausing, de Simonstorp, Blentarp, Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para la fabricación continua de envases de forma de almohada o de tetraedro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.14-8960-v.jl.26.

ACTA N.o 337. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Basso y Bazzani Ltda., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de abonos químicos concentrados, compuestos y granulados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación: — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 Jl.9-8705-v.ag.1.o.

ACTA N.o 8723. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — Con esta fecha, el señor Carlos A. Carrara, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de propaganda por proyección oblicua y/o perpendicular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.13-8946-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 34

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de venta de madera de sauce del Parque F. D. Roosevelt, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.24-22007-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 598

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación en obra de dos válvulas para descarga de fondo en la presa en construcción en el Arroyo Canelón Grande.

Apertura de propuestas el día 6 de Setiembre de 1951, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de oficina.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 4.00 en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, 17 de Julio de 1951. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.21-21966-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|1952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para el suministro de equipos de pintura por pulverización, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras No 387.

Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente mes de Julio, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.16-21913-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12|1951

Llámase a licitación pública para la provisión de capotes encerados, impermeables, botas de goma, zapatones de goma y zuecos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto próximo, a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.16-21914-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13|1951

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos para escritorio y formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes de Julio, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.13-21888-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de una máquina de operaciones combinadas, —accionada por un motor eléctrico con fuerza suficiente— y apta para realizar los siguientes trabajos: corte, cepillado, escoplado y lijado de madera.

Las propuestas se recibirán en la Sección Jurídica de este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 24 de Julio próximo, a las 16 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La garantía de Mantenimiento de Propuesta, que se ha fijado en la cantidad de $ 300.00 (trescientos pesos), se admitirá hasta el día 23 de Julio próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación: Patente de Giro, certificado expedido por la Caja de Jubilaciones que atestigüe la inexistencia de deudas con dicho Instituto al 30 del corriente, y comprobante de Depósito de Garantía debidamente visado por la Contaduría de este Instituto.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, se reserva el derecho de elección sobre la máquina que más convenga a sus intereses o rechazarlas todas. Horario de Oficina: Días hábiles: de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados: de 8 a 12 horas. — Montevideo, 16 de Julio de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.21-21965-v.jl.26.

# MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.583 de la Junta Departamental de fecha 31 de Mayo de 1951 para ser expropiados con destino al reparcelamiento de predios en la manzana comprendida entre el Bulevar Artigas y las calles General Urquiza y Avelino Miranda. El predio siguiente:

| Padrón | Propietario | Area |
|---|---|---|
| 87.458 | Benito Pereira García | 81 m.c. |

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.19-21944-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.591 de la Junta Departamental de fecha 31 de Mayo de 1951 para ser expropiados con destino a la apertura de al calle Salerno en el tramo comprendido entre el Camino Carrasco y la 3.a calle hacia el S. E. Los predios siguientes:

| Padrón | Propietario | Area |
|---|---|---|
| 63.382 | Iturralde de Ferrero | 6.000 m.c. |
| 171.477 | Octavio Morató | 4.000 m.c. |

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.19-21945-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.613 de la Junta Departamental de fecha 14 de Junio de 1951 para ser expropiados con destinos al trazado de la calle Pamplona en el tramo comprendido entre las de Trípoli y Luces Moreno. Los predios siguientes:

| Padrón | Propietario | Area |
|---|---|---|
| 74.534 | Adrián Hernández | 369 m.c. |
| 74.535 | Epifanía B. de Bentancour | 369 m.c. |
| 139.386 | Adrián Hernández | 25 m.c. |

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.19-21946-v.jl.27.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.623 de la Junta Departamental de fecha 21 de Junio de 1951 para ser expropiados con destino al ensanche de la calle Maldonado. El predio siguiente:

| Padrón | Propietario | Area |
|---|---|---|
| 1.675 m/a. | Margarita Azarola de Méndez Peralta ..... | 32 m.c. |

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre las calles Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.19-21947-v.jl.27.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**
**Emplazamiento**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.609 de la Junta Departamental, de fecha 14 de Junio de 1951, para ser expropiados con destino a la apertura del camino Cornelio Guerra, desde su cierre actual hasta el camino Sienra, los predios siguientes:

Padrón 45 967 m/a. Propietario: Ramón Bandin. Area: 2.500 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.17-21926-v.jl.26.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**
**Emplazamiento**

EDICTO—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inc. 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.590 de la Junta Departamental, de fecha 31 de Mayo de 1951, para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Arbolito en el tramo comprendido entre las de Roma y Oficial N.o 2, los predios siguientes:

Padrón 88.185. Propietario: Alcides A. Botta. Area: 1.085 ms2.

Padrón 88.189 Propietario: "La Tejeduría Uruguaya, S. A." Area: 1.590 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.17-21927-v.jl.26.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**
**Emplazamiento**

EDICTO—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inc. 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.581 de la Junta Departamental, de fecha 31 de Mayo de 1951, para ser expropiados con destino al trazado de la avenida Avellaneda, el siguiente predio:

Padrón 74.830. Propietario: Luis Cairell Montero. Area: 210.03 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.17-21928-v.jl.26.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES**
**Licitación número 890**

Llámase a licitación pública para el suministro de hasta 150 (ciento cincuenta) toneladas de alfalfa a diversas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 31 de Julio corriente a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Jl.24-22001-v.jl.24.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES**
**Licitación número 849**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hasta 2.116 chapas de nomenclatura, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 190 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 1.o de Agosto próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Jl.24-22003-v.jl.24.

**INTENDENCIA MUNICIPAL**
**OFICINA DE NECROPOLIS**

Se han presentado los señores OCTAVIO y ALBERTO QUESADA MILAN, como cesionarios de los herederos de don MANUEL B. MELENDES, solicitando se les expida a sus nombres título del sepulcro N.o 354 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente. Vencido dicho término es procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jl.11-8804-v.oct,26.

**INTENDENCIA MUNICIPAL**
**OFICINA DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado ante esta repartición. el señor MAXIMO CAIMI, en su carácter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro, para que se expida a nombre de éste título duplicado de aquel local se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Mayo de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jn.22-8055-v.oct.6.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**OFICINA DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado en esta repartición los señores NICASIO VICTOR, AMELIA MARCELINA ISABEL y MARIA ELENA AMEIXEIRAS en el carácter de cesionarios de los herederos de don PEDRO ANTONIO GOMEZ usuario del sepulcro N.o 329 del primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando se expida a nombre de este último usuario título duplicado del local referido, se hace pública esta petición, previniéndose a las que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo, 23 de Abril de 1951 — La Jefatura

$144.00 My.4-5114-v.ag.20

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**
**JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO**
**Emplazamiento**
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 11, entre 22 y Diagonal Norte; 26 y avenida de Circunvalación; 24 y 26: 24 y 22; del Balneario Atlántida, séptima sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por complemento de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.23-21995-v.oct.1.o.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES**
**AVISO**
**Solicitud de expedición de segunda copia de título de nicho**

Se hace público que los sucesores de don EMILIANO N. LOPEZ se han presentado ante esta Intendencia Municipal, solicitando se les expida segunda copia del título correspondiente al nicho número 10 (diez), bajo, de la fila izquierda, del Cementerio de esta ciudad. Los que se consideren con derecho a deducir oposición a la expedición de la copia solicitada, pueden presentarse en las oficinas de esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. — Trinidad, 20 de Junio de 1951. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. ualberto Sala, Secretario.

$48.00 Jn.29-8433-ag.3.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**
**EMPLAZAMIENTO**

**Recepción N.os 31-42.** — La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Junta del Este, con frente a las calles 22 entre las 31 y 32; 32 entre las 22 y 31; 30 entre las 16 y 18; 1 entre 8 y 10; 13 entre 10 y 12 y entre 12 y 17; empalme que une 18 con la 25 o sea del fin del hormigón construído en la calle 13 hasta el muro de la Rambla, para que concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar

La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En al referida calle el ancho de la calzada es de mts. 5.50

El valor del monto lineal de colocación de cordones es de $ 7.03

El valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80.

El valor del costo de metro cuadrado de pavimento es de $ 13.18. — Maldonado, Julio 9 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.13-21883-v.jl.31.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO**
**LICITACION OBRAS**

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de obras de pavimentación con hormigón y accesorios de la ciudad de Tacuarembó: de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos, memoria descriptiva y demás recaudos que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 30.00 el juego. Las propuestas en el sellado correspondiente, con los documentos exigidos por ley y en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 20 de Agosto de 1951 a la hora 16: día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o rechazarlas todas, si para ello hubiere lugar — Tacuarembó, 4 de Julio de 1951. — Aparicio Correa Espinosa, Secretario.

$28.80 Jl.12-8859-v.jl.24.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos, Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a 8 días por la ley 2.906).**

Montevideo, Julio 24 de 1951

**4.a Sección**

LUIS CLARENCE PACKE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Plaza Independencia 830, y BLANCA NIEVE GUERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 830.

**19.a Sección**

ENRIQUE TOMAS LAMAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2370, y ELIDA MIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2370.

VICTOR LEMA, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Hocquart 2076, y SELVA FELICIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aramburú 2049.

GUILLERMO EXEQUIEL GIL, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cuñapirú 2217, y ARACELI ELSA BENTANCOUR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2187

CARLOS ALBERTO FERRARI, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2065, y CELESTE AIDA GONZALEZ CROSSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2065.

$2.60 Plp.-v jl.26.

Montevideo, Julio 23 de 1951

5.a

JUAN SOUTO, 29 años, soltero comercio, español, domiciliado Yaguarón 1030 y NELLY ELSA LINGUETI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1088.

AN... MARIA LORENZO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1333 e ISABEL AMANDA MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1333.

### 7.a Sección

ROBERTO LUCIANO CABRAL, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vázquez 1522 y ANTONIA LEOPOLDINA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1462.

JUAN CARLOS OTTONELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1565 y ESMERALDA BIBIANA REVELLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1565.

ERNESTINO UDALDO YARDIN FERREIRA 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1755 e ISABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1755.

OSCAR LIZUAIN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1983 y MARIA MARTHA FERULANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1983.

JORGE SEIROTTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3464, Ap. 8 y PRESBITERIA CENTURION, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3464 Apto. 8

### 12.a Sección

ROBERTO BADO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3192 y EMA ELIA SEGOVIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3194.

NACHMAN WITKIND, 55 años, soltero, comercio polaco, domiciliado Garibaldi 1690 y ESTHER SOKOL, 61 años, soltera, polaca, domiciliada Garibaldi 1690

WALTER ALFREDO TOYA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1761 Apto. 2 y MABEL ELICIA CRUZADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1761 Apto. 2.

BERNARDO RUBEN SERRA, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2488 y MARIA NATIVIDAD ALVAREZ MUÑOZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2489.

CARLOS ALBERTO DA SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1572 y NERIS EDELMA GONZALEZ URRUTIA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1572.

JUAN DOMINGO FREDES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2075, Apto 1 y GLORIA CORREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2756.

CARLOS JOAQUIN SEBAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1796 y BEATRIZ LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1796.

CARLOS VALDEZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Burgues 2930 y RENEE ORELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2930.

HUGO WALTER PALLARES, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carabelas 2930 Apto 2 y NORMA DIEGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3168.

ARCADIO CASTRO, 31 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado José L. Terra 3437 y MARIA TERESA PEREIRA, 22 años, soltera, oriental domiciliada José L. Terra 3437.

NELSON BOLIVAR CEFRORELLA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4043 y MARIA TERESA ECHEGARAY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1528 (bis) Apto. 5.

### 15.a Sección

OCTAVIANO DEIVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 1921 y MARIA TOMASA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1921

WESLEY MORALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2044 y CARMEN GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carapé 2007.

### 17.a Sección

ERASMO CARDOZO, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Industria 2862 y FRANCISCA MOLINARI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2862.

DOMINGO MACHADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 2787 y GLADYS GABINA JARDIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 2787.

$ 22.00 Pjs.v.Jl.25.

# JUDICIALES

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra ARLEGUI (MARIO o MARIANO CANDIDO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos Lo 13. Fo 378" se cita, llama y emplaza a doña Feliza Inaga de Arlegui, María Teresa Arlegui de Rodas, Luis Alberto Arlegui, Omar José María Arlegui o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 129.982, (ciento veintinueve mil novecientos ochenta y dos), ubicado en la calle Guenoas entre O. de Zárate y Burgues, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.21-21969-v.ag.24.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto Zubillaga, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con propietario padrón N.o 82.536 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, 408" se cita, llama y emplaza a doña Teresa G. de Angeletti o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 82.836 ubicado en Guaviyú entre G. Méndez y F. Ferreira para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Jl.21-21973-v.ag.24

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha 30 de Marzo del corriente año, dictada en los autos "Municipio [illegible] DEVITA JUAN ANTONIO y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo 134 se cita, llama y emplaza a doña María Dornelio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N. 96.995 (noventa y seis mil novecientos noventa y cinco) ubicado en la calle Humaitá entre Avenida Italia y Estero Bellaco, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11|951. — René L. Etchandi, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21973-v.ag.29.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TROPIANO LAGORIO (DOMINGO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 13. Folio 492, se cita, llama y emplaza a los señores Bernardo Loeno Lagorio y Domingo Lagorio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.100 (cuarenta y dos mil cien) ubicado entre la línea Oeste de la calle Molinos de Raffo entre Doctor Pena y Hornos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — René L. Etchandi, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21974-v.ag.24.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.234. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 528, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.234, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, ubicado en la línea Este de la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas, y especialmente al señor Luis Gardelli Di Roberto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23|951. — René L. Etchandi, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21975-v.ag.24.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con POSE (ISABEL). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 312", se cita, llama y emplaza al [illegible] inmueble empadronado con el N.o 28.779, señora Isabel Pose, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Continuación 18 de Julio entre Pronios y Estivao, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento [illegible] oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Junio de 1950 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Jl.21-21976-v.ag.24

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Propietario padrón N.o 82.537 Cobro ejecutivo de pesos, Lo 13 fo 409" se cita llama y emplaza a doña Teresa G. de Angeletti o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 82.537, ubicado en la calle Guaviyú entre F. Ferreira y G. Méndez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Jl.21-21978-v.ag.24.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PETRONILO (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 306, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 49.444, señor Antonio Petronilo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Camino Santos entre Pastor y Cnel. Raíz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Junio de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Jl.21-21980-v.ag.24.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha cuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco y Eraldo Arbulo (Orestes) y otros contra BOTELHO VILELA (NOE) y otro, Infracción Aduanera Conocimiento" (Lo. 13, Fo 44), se cita, llama y emplaza a don Noe Botelho Vilela, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-21653-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados, "Concurso de Juan Ruggiero y de la Sucesión de Inés Dionattasio de Ruggiero contra BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY RENE WEISSELL, ALFREDO COENEN SOLMERSITZ y KURT LINDEMANN LEVY Por nulidad de ejecución hipotecaria y escritura, Daños y

perjuicios" (Lo. 13, Fo. 724), se emplaza a Alfredo Coenen Solmersite y Kurt Lindemann Levy para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseis defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Alberto M. Olivari.
$48.00 Jn 25-8227-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra IGLESIAS CRISTOBAL o IGLESIAS ANDRES. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 265)". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Cristóbal Iglesias o Andrés Iglesias o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 47.395 ubicado en la calle Enrique George entre Avda. Peñarol y Pasteur de la 21.a seccin judicial de la Capital bajo apercibimiento de desgnárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21979-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón N.o 162.379. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo .1, Fo. 263)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 162.379, ubicado en la calle Ayohuma entre Costa Brava y Comandiyú de la 20.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a doña Luisa María Bardanca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, 13 de Diciembre de 1950. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21981-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 140.833. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 383)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al propietario del mencionado bien o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, especialmente al señor Antonio Ivecoli o Antonio Grecoli. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21982-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de los Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el N.o 106.658. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 398)". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el No. 106.658, ubicado sobre la línea Norte de la calle Güemes entre Vía del F. C. C. y Rousseau de la 11.a sección judicial de la Capital o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente al señor Ismael García Bianchi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21983-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RUETTE ENRIQUE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 262), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Enrique Ruette y doña Margarita Ruette de Legrand, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el No. 35.635 ubicado en la calle Las Tunas entre Carlos Tellier y Real, de la 16.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21984-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SILVA y ROSAS BERNARDO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 261)", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Bernardo Silva y Rosas o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 96.987, ubicado en la calle Estero Bellaco entre Humaitá e Ibirapitá de la 23.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21985-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en estos autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra NUÑEZ JUAN A. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 262)", se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don Juan A. Núñez o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 39.405, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez de la 20.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21986-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en estos autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MACHIN CASIANO GUIDO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1, Fo. 266)", se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don Casiano Guido Machín o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 119.716, ubicado en la calle Rubén Darío entre Punta de Soto y Oficial, de la 11.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21987-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra BALSA JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fl. 265)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don José Balsa o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el No 27.035 ,ubicado en la calle T. Gómez esquina T. Gómez, de la 24.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21988-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TAGLIAFERRO CARLOS A. (Lo. 1, Fo. 399)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Carlos A. Tagliaferro, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 116.272 ubicado en la calle Francisco Plá entre O. de Zárate y Burgues, de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21990-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados. "Municipio de Montevideo contra LOPEZ VICTOR B. Cobro de pesos" (Lo. 2, Fo. 373), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a manifestar sus defensas o a cumplir lo que se mandase y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Víctor B. López, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.5-21503-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PRUDENCIO PRADO FERNANDEZ y de doña AIDA BOIONS DE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Jl.23-9224-v.ag.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HERNAN DE DIAZ y de don ALFONSO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 25 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Jl.21-8637-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura ed la sucesión de doña DOLORES FIDALGO DE BOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Jl.21-8437-v.ag.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó LUISA ESPOSITO DE CABRERA a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija Yolanda Zulma. En ambas, donde dice José Villa, debe decir Víctor Espósito, y donde dice María Luisa Villa, debe decir Luisa Espósito: padre y abuelo respectivamente, y contrayente y madre. — Montevideo, 25 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$18.00 Jl.21-8419-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES SILVA o NIEVES SILBA o NIEVES HORNOS o NIEVES HORNOS DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Jl.21-8353-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA PACHECO DE CELHAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Jl.21-9006-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR PIZZINI GIULIANI, de don LUIS FRANCISCO MARIA PIZZINI VOLANI, de doña LUISA VOLANI o BOLANI DE PIZZINI, de doña MARIA PIZZINI GIULIANI, de don FELIPE PIZZINI GIULIANI y de doña ROSA BENVENUTI o BENVENUTTI DE PIZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$48.00 Jl.24-9687-v.ag29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GAVAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 Junio de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Jn.29-8368-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PYLYPIW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.29-8369-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 22 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario
$8.00 Jn.27-8285-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN ANTONIO IZQUIERDO y FELICIA GRILLO a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Juan Diego, Miguel Angel, Dilamar, Evergisto y María Eva. En todas ellas, donde dice María Pilar Grillo debe decir Felicia Grillo, que es lo verdadero. — Montevideo, Abril 9 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$18.00 Jn.26-8257-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BLANCA ESTEFANIA BARONI SASTRIA DE TANOYRA ALONSO a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio, en la que debe rectificarse el apellido de la contrayente donde dice Alonso debe decir "Baroni Sastria" — Montevideo, Junio 18 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$18.00 Jn.26-8256-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JUAN RAMA y JULIA DE LA IGLESIA, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alba, en la que debe rectificarse el apellido de la madre de la inscripta donde dice Iglesias, debe decir "de la Iglesia" — Montevideo, 1.o de Junio de 1951 — José Roberto Figueroa, Actuario.
$18.00 Jn.25-8213-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELSA ANA DOTTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el apellido del padre de la inscripta Donde dice "Dotta" debe decir "Dotta" — Montevideo, Junio 13 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$12.00 Jn.22-8075-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FRUCTUOSO JOSE PERUZO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe modificarse el apellido del padre y del abuelo del inscripto, que es Peruzo y no Peruzu como allí aparece. — Montevideo, 13 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$13.00 Jn.22-8058-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JOSE GIRIBALDI L.o 42, F.o 170" se cita, llama y emplaza a Pedro Giribaldi para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos — Montevideo, 10 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$36.00 Jn.14-7610-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

**Apertura de sucesiones y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEXTO BONOMI y de doña MARIA ANA HAURE DE BONOMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza a don Wáshington Bonomi y doña María Teresa Bonomi Haure o sus herederos a los mismos fines y dentro del mencionado plazo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario
$48.00 Jn.12-7494-v.jn.30 Jl.21-v.ag.6.

**Divorcio por causal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL CARCANO contra HERMINIA ARBURUA Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Herminia Arburúa, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 25 de 1950 — José Roberto Figueroa, Actuario
$36.00 Jn.1.o-6783-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "GERTRUDIS NITTKA contra ENRIQUE JUAN MARIA DE LA LONGUINIERE Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Juan María de la Longuinière para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1951 — José Roberto Figueroa, Actuario.
$36.00 My.31-6751-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Atilio Calo contra ERNA MATSCHI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Atilio Calo y Erna Matschi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, habilitándose a sus efectos la feria judicial menor. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$45.00 Jl.3-8631-v.jl.23.

**Cesación de condominio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Albina Festorazzi y otro contra GREGORIO IBARRA y otros. Cesación de condominio". (Lo. 43, Fo. 438), se emplaza por el término de 90 días a Francisco Ibarra, Antonio y Justa Ibarra, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular así como a cualquier persona que se considere con derecho al sepulcro N.o 111 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central, a fin de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor de oficio o curador de bienes, en la gestión por venta judicial, iniciada con respecto a dicho sepulcro. Se hace constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$72.00 Jl.3-8516-v.ag.6.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES YAFFE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jl.21-8735-v.ag.1.o.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SARKIS MEGARDICHIAN con MARIA JOSEPIAN y las de nacimiento de los hijos de éstos JUAN y HATUN, en la de matrimonio aparece el apellido paterno de la contrayente como "Ogobyan" y "Ogobyaa" debiendo decir Josepián por ser este el verdadero apellido paterno, en la partida de nacimiento de Juan donde dice que es hijo legítimo de "María Ogebian" debe decir María Josepián y en la partida de nacimiento de Hatun donde dice hija legítima de "Marian Magardachian" debe decir María Josepián y donde dice "del sexo masculino" debe decir del sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $25.00 Jl.21-8493-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RIVAS BOUZA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 18 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$8.00 Jl.21-8745-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AUGUSTO VINCIGUERA DEMICHELLI o DE MICHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jl.21-8632-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTIEL GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jl.21-8457-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA SANCHEZ QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jn.28-8315-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jn.28-8316-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CIAURRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jn.27-8303-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN CORRAL en la que el apellido de éste aparece "Corrali" debiendo decir Corral por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$18.00 Jn.27-8291-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

**Divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Ramón Sabino Velázquez contra JUANA SILVA. Divorcio. Lo. 46. Fo. 517" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Silva, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Jn.23-8180-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

**Rectificación de partida**

... señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de PEDRO TRICARICO por aparecer en ésta con el apellido de "Tricánico" debiendo decir Tricárico, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario (Auxil.) $ 12.60 Jn.26-8241-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION o PURA MARIA PORTAS AROSA DE ALCONCER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.50 Jn 26-8267-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TELECHEA o TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.60 Jn.25-8212-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "SUSANA E. REGHITTO contra LINDOLFO PONCE DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lo 40 Fo 207, se hace saber que por resolución de fecha 24 de febrero del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Susana E. Reghitto con Lindolfo Ponce de León, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.40 Jn.23-8133-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**Escrituración de oficio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos: JUANA CELICA TAGLIERO DE PARODI. Escrituración de oficio. Lo. 40, Fo. 492, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de don Pedro Gutiérrez y doña Valentina Pizzo de Gutiérrez y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Inmueble empadronado con el N.o 61.882, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de Diciembre de 1864 e inscripto en el Departamento N. de Ingenieros en Enero de 1905; cuyo frente da a la calle Veracierto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Junio de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$64.60 Jn.22-8059-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LADISLAO PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.60 Jn.22-8078-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento expedida por la Intendencia Municipal de Rivera de JUAN CUELLO, en la cual al referirse al padre de éste dice: "comparece ... abuelo materno ... Cuello" debiendo decir compareció ... Cuello y el abuelo paterno Pedro Cuello por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.
$24.00 Jn.21-8027-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SALOMON GARFINKEL con FEIGA GLASSER en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Fanny Schiffenbauer" debiendo decir "Feiga Glasser"; la fecha de nacimiento como "el cinco de Mayo de mil novecientos diez en Varsovia", debiendo decir "en Marzo de mil novecientos cuatro en Chlopiatyn"; el nombre y apellido de los padres como "Herman Schiffenbauer" y "Miria Schiffenbauer" debiendo decir hija de "Miria Glasser" ilegítima como es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 Jn.21-7362-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "CARLOS EDUARDO URIARTE. Sucesión. Lo. 41, Fo. 209" se emplaza a don José Ignacio Uriarte por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$86.00 Jn.14-7578-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARTIN DELOTTI contra TOMASA MATTIAUDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 40. Fo. 480), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Martín Delotti con Tomasa Mattiauda, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 Jn.12-7526-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CURELL MARISTANY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Jn.11-7483-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Julio César Bianchi contra MARIA RIZZO. Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 44, Fo. 483), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Rizzo, o sus sucesores a título universal o particular, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se seguirán los procedimientos. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$60.00 Jl.14-8991-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CONRADO BAEZ o ALBERTO BAEZ CONRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$26.00 Jn.22-8047-v.jl.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "MIGLIERINA MARIO. Título de procurador. Lo. 47, Fo. 312" se hace saber que el día 7 de Junio de mil novecientos cincuenta y uno se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Mario Miglierina, constituyendo domicilio a efectos de esta gestión en la calle Rincón N.o 522, al señor Juez digo: Que deseando optar por el título de procurador, vengo a producir la información que prescribe el artículo 237 inciso 3.o del C. O. T. A tal efecto presento el testimonio de los señores: Julio Reggiardo, Carlos Bennet y Carlos Bardazzano, domiciliados respectivamente en las calles: Capurro 633 ap. 9; Uruguayana 3456 y Luis de la Torre 1010 los que serán preguntados a tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga qué concepto le merecen las costumbres morales y vida de quien lo presenta. 3.o Dé razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: I) Que tenga por constituído el domicilio. II) Se reciba la información ofrecida, citándose a los testigos presentados y se hagan las publicaciones legales. Sírvase el señor Juez proveer conforme. — Mario Miglierina, y en cumplimiento de disposiciones legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$56.00 Jl.21-9144-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JONA SAUDZIS o SAUDZIS ...KAUSKAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-9161-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VIDAL DE ASCONEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.21-8484-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o JULIO IGNACIO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Jl.21-8661-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BROSQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.21-8540-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BARON DE PIGOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.21-8562-v.ag.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de FERNANDO BOULLOSA MARTINEZ, donde dice "Fernández" debe decir: "Fernando" y donde dice: "Boulloza" debe decir "Boullosa". — Montevideo, Junio 28|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8585-v.ag.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA RUZICH, donde dice: Lusichi, debe decir: "Ruzich" y donde dice: "Gerco" debe decir: "Grsko". — Montevideo, Junio 26|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8408-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO OCTAVIO BOERI TORTEROLO o TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23|951. — Héctor López Fernándes, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8522-v.ag.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON REYES o RAMON REYES CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25|1951. — Héctor López Fernándes Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8464-v.ag.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "LA INDUSTRIAL Francisco Piria S. A. Segundas copias. Lo. 47, fo. 233" se cita, llama y emplaza a ATILIO GRANELLA o a sus causahabientes a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho haciéndoles saber que por escrito de fecha 31 de Abril de 1951, se presentaron a este Juzgado los señores Angel B. Graña y Ricardo Piria por "La Industrial Francisco Piria S. A.", solicitando segunda copia de las escrituras de compra - venta otorgadas por Nicida Olivera de Brura y autorizada por el escribano Nicolás Bergallo referente a los siguientes bienes inmuebles: 3 solares de terreno ubicados en la ciudad Balneario "Piriapolis" distrito de Pan de Azúcar, hoy 3.a sección judicial del Dpto. de Maldonado, los que se deslindan as: 1. El solar 5 de la manzana 441 en el plano levantado en abril de 1912 por el agrimensor Benito Bonasso, que encierra mil metros superficiales y mide 20 metros de frente al Sureste al Bulevar General Artigas por 50 metros de fondo, los que son también de frente al Suroeste por por formar esquina a la calle Buenos Aires y linda por el Noreste con el solar 4 y por el Noroeste con el solar 10 2. Los solares 6, 7 y 8 de la misma manzana y plano los que contienen tres mil metros cuadrados y miden en conjunto 60 metros de frente al Noroeste a calle Gabriel Pereyra, por 50 metros de fondo que por ser esquina el solar 6, dan también frente al Noreste a calle Reconquista y limitan al Suroeste con el solar 3 y al Sureste con los solares 1, 2 y 3. 3. El solar 6 de la manzana letra G del citado plano con 2.194 metros 40 decímetros cuadrados el que mide 20 metros de frente al Suroeste a la Rambla de los Argentinos, 109 metros 53 centímetros al Noroeste linderos con el solar 5; 109 metros 86 centímetros al Sureste que limitan con el solar 7 y 20 metros al Noreste confinantes con el solar 4; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$192.00 Jl.21-8356-v.ag.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de GLADYS FARIAS DE PRIETO, donde dice: 20 de Enero, debe decir: "17 de Julio" y donde dice: 1926, debe decir: "1925" — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Jn.27-8283-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MARTINEZ DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.27-8295-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL AGUERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 22|951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.27-8293-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ANTONIO o ANTONIO ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 21|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.27-8272-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BALLESTRINO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y especialmente BARTOLOME CABRERA PAEZ y a GREGORIO BENIGNO CABRERA PAEZ para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento a estos dos últimos de nombrarles Curador de bienes que los represente. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 Jn.23-8024-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEVERINO BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.27-8273-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIANA MENESES DE CALVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.27-8287-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: GONZALEZ DE RASPINO ISABEL y RASPINO EULOGIO. Sucesiones. L.o 46 F.o 103" se cita llama y emplaza a Carlos Raspino a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn.23-8160-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En las de nacimiento de SUSANA y DIEGO OSCAR BORDEÑANA, donde dice, Francisca Toribia Ballejo, debe decir: "Toribia Francisca Poce Ballejo". — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil) $8.40 Jn.21-8013-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "ZUMARAN DE SHAW MARIA. Sucesión". (Lo. 47. Fo. 353), se hace saber a Jorge Bell y Catalina Shaw de Bell y a toda otra persona que se considere con derecho, que por escrito de fecha nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y uno se presentaron a este Juzgado Emilio Lessa y Jorge Carve Gurméndez en su calidad de Albaceas testamentarios en la sucesión de María Zumarán de Shaw, solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por don Jorge Bell como apoderado de su esposa Catalina Shaw de Bell y autorizada por el escribano Juan Francisco Moratorio con fecha 2 de Diciembre de 1901 referentes a los bienes inmuebles siguientes: A) "Un terreno con edificios situado en la jurisdicción de Pocitos en este Departamento, ubicados en la manzana señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola, comprendiendo una superficie de 5.833 metros 61 centímetros con frente a las calles Vesubio al Norte, Apóstoles al Sur, Pereira al Este y Garibaldi al Oeste; B) Dos fracciones de terreno con los edificios y cuántas mejoras contenían, situados en la manzana N.o 138 de esta nueva ciudad, compuesta una de 17 metros 18 centímetros de frente al Sur sobre la calle Paysandú N.o 128 y 128 A. y 34 metros 36 centímetros de fondo al Norte, y la otra fracción designada en el plano respectivo con ... ra B, se compone de 5 metros 325 centímetros de frente al Sur 31 metros 904 centímetros al Oeste, 31 metros 475 centímetros al Este y 9 metros 342 centímetros al Norte a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficios con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1951. Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$168.00 Jl.10-8780-v.ag.14.

**Ejecución de hipoteca**

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Banco La Caja Obrera contra DA SILVA RODOLFO Ejecución de hipoteca (L.o 47 F.o 338)" se cita, llama y emplaza a los herederos o derechohabientes de Rodolfo José Da Silva, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilitándose el feriado, a los efectos de as publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 Jl.6-8567-v.ag.10.

**Divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Despaux Ernesto contra PEREZ MARTIN, CARMEN Divorcio Lo 47. Fo 73, se cita, llama y emplaza a Dolores Carmen Pérez Martín, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días con apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 6|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 Jn.14-7603-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la parroquial de matrimonio de JOSE SCHINCA y de MARIA PARODI, donde el compareciente aparece como "José Quinca", debe decir: "José Schinca"; y B) En la parroquial de nacimiento de MARIA EULOGIA ZACARIAS SHINCA, donde el padre de la prenombrada aparece como "José Quinca", debe decir: "José Schinca". — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $16.80 Jl.23-9282-v.ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BENSION COHEN o DAVID COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Jl.21-8719-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIA RAMONA HERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Francisco Martínez. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario. (Lo. 49, Fo. 43).
$36.00 Jl.21-8716-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERRA TORT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jl.21-8432-v.ag.1.o.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez eLtrado de no, doctor José Pedro Achard, se hace saben no, doctor José ePdro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARCELINA MARIA GAYOSO, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Jayoso", debe decir:

"Gayoso" y B) En las de nacimiento de HECTOR GUILLERMO, ANA MARIA y NORAH VICTORIA IGOUNAT estableciéndose que donde respectivamente dice: "Héctor G. y Marcelina M.", "Héctor G. y Marcelina M." y "Héctor G. y Marcelina L.", debe decir: "Héctor Guillermo" y "Marcelina María". — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jl.21-8501-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLERIA DE LA FUENTE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$16.00 Jl.21-4363-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.27-8274-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "COUTO CRISTI CLARA con SANTIAGO PETRILLO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 29 Fo 570) se hace saber que con fecha doce de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Petrillo y María Filomena Clara Couto En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Jn.12-7307-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARABIA JUANA MARIA GONZALEZ DE BETHENCOURT o ARABIA JUANA MARIA GONZALEZ BETHENCOURT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$38.00 Jn.7-7203-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGEL JOSE ORLANDO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que inició su esposa Hilda Aranzazú López. (Lo. 40, Fo. C4). — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 Jn.5-7006-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GENEROSO PEREZ y de MARIA JOSEFA BECERRA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: María García, debe decir: María Josefa Becerra y B) En las de nacimiento de Omar, Generoso, Jorge Gerardo y María Yolanda Pérez, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: María García, debe decir: María Josefa Becerra. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jn.23-8110-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCO ALDAY para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa BLANCA CASAS (Lo 27 Fo 667). — Montevideo Abril 21 de 1949. — Raúl Calcagno Actuario

$36 00 Jn 4-6992 v jn.30. Jl.21-v jl.28.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GOYECHE DE FERRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.21-8466-v.ag.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FLORENCIO PINTADO VERAS, con MARIA DEL CARMEN FILOMENA PIEDRABUENA, en la que el nombre y el apellido de la contrayente aparece como María del Carmen Ibarra, cuando debe decir María del Carmen Filomena Piedrabuena, y donde dice "hija de María Luisa Ibarra" debe decir "hija de María Luisa Piedrabuena Ibarra". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario

(Auxil.) $13.80 Jl.21-8857-v.ag.7

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de TERESA KNOCHEN BABAT con JOSE JUAN LEDERFAIN, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente aparece como Babat Kujen debe decir Knochen Babat y partidas de nacimiento de CARLOS WALTER y MIRTA DEDERFAIN KNOCHEN BABAT estableciéndose que donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Babat Kujen debe decir Knochen Babat. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jl.21-8417-v.ag.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO JUAN LENCHANTIN y DELIA MARTINS DE LENCHANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Jn.23-8107-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

**Disolución de sociedad legal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA EMILIA DE BETHENCOURT y RAFAEL BERTOA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Jn.23-8135-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de DELIA IRENE ODICINI DE LEZAMA estableciéndose que donde el nombre de la extinta aparece como Delia Isabel debe decir Delia Irene. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.22-8051-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES FIORITO DE RICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36 00 Jn.21-7289-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO KLEIMAN o CLEIMAN SVERIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Jaime Kleiman o Cleiman para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.00 Jn.28-7843-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA DEL CARMEN NUÑEZ, estableciéndose que donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Francisco debe decir Francisco Dornell y donde el nombre de la madre de la misma dice Carmen debe decir Carmen Aída. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn.25-7967-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ALCIDES LEON con MARIA LUISA MAGNIELLO BONES estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno de la contrayente aparecen como Mañelo y Bañes debe decir Magniello y Bones y partida de nacimiento de MARIA LUISA MAGNIELLO BONES donde en la constancia de reconocimiento dice Maguiello debe decir Magniello. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 15 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario

$24 00 Jn.22-8062-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas De matrimonio de ROQUE CASAÑA con MAXIMA LUZ RODRIGUEZ estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Julia Celia debe decir Máxima Luz Y partidas de nacimiento de María Susana, Luis Alberto Pedro Jorge María Teresa y Celia Casaña Rodríguez estableciéndose que donde el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Julia o Julia Celia debe decir Máxima Luz Y a los efectos legales se hace esta publicación — C. Walter Balleta, Actuario

$ 16 80 Jn.20-7944-v jn 30 Jl 21-v.jl.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LEOPOLDINA EUSTAQUIA GONZALEZ GARRIDO estableciéndose que donde el segundo nombre de la madre de la inscripta aparece como Fernández debe decir Fernanda

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Jn 13-7703-v.jn 30 Jl.21-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FRITZ THYSSEN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario

$24.00 My.31-6583-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**Escrituración de oficio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "ASENCIO ALDAYA y otros Solicitan escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don José Ladislao Terra que son Julia Terra, María Terra Esther Terra Guillermina Terra Herminia Terra María Joaquina Terra, Sara Clotilde Terra María Honorina Terra, María del Carmen Terra Laura Terra Eloisa Terra, Raúl Terra Maza Javier Terra Maza Daniel Terra Maza, José Ladislao Terra Maza, Margarita Angélica Terra Maza Susana Terra Maza, Gabriel Terra Ilarraz Mercedes Terra Ilarraz, Matilde Terra Ilarraz Raquel Terra Ilarraz, Isabel Terra Ilarraz Olga Terra Ilarraz Antonio José Terra Ilarraz y Alfredo Terra Ilarraz, a fin de que comparezcan voluntariam·

... a otorgar las respectivas escrituras de traslaciones de dominio referentes a los inmuebles que se indican a continuación tres solares de terreno ubicados en la veintuna sección judicial de Montevideo que son el empadronado con el N.o 142 993, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor José M. Osea de 9 de Junio de 1926 teniendo una superficie de 256 85 metros cuadrados con 11 metros de frente al Norte a la calle Pedro Primero; el empadronado con el N.o 51 332 señalado con el N.o 9 en el plano del ingeniero Cayetano Carcavalli de Noviembre de 1911 tiene una superficie de 343 metros cuadrados y 10 metros de frente al Nordeste a la calle Pedro Primero; y el empadronado con el N.o 51 313, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor José M. Osea de Junio de 1926, compuesto según ese plano de una superficie de 265 metros cuadrados con 13.83 metros de frente al Oeste a la calle Laguna Merin. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balieta, Actuario.

$144.00 Jn.1.o-6795-v.jn.29. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PALEARI de MARIA CAROLINA PALEARI y de CARLOS PALEARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balieta, Actuario.

$36.00 Jn.13-7543-v.jn.30. Jl.21-ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN POUBLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balieta, Actuario.

$24.00 Jn.14-7646-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado Waldo García Auset contra WALTER JORGE MANNHEIMER "cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Jorge Mannheimer para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — C. Walter Balieta, Actuario.

$36.00 My.31-6603-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO KLAUSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balieta, Actuario.

$24.00 Jn.8-7265-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GRAJALES o JOSE GRAJALES PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balieta, Actuario.

$36.00 Jn.15-7812-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ADOLFO FERNANDEZ GARCIA con ELVIRA REGINA GONZALEZ BASSI estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Jesús Adolfo debe decir Adolfo; de nacimiento de ADOLFO FERNANDEZ donde el nombre del inscripto dice Jesús debe decir Adolfo y partidas de nacimiento de RAUL FRANCISCO, HECTOR, ELVIRA CECILIA y ADOLFO JUAN FERNANDEZ donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como Jesús Adolfo debe decir Adolfo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — C. Walter Balieta, Actuario.

$30.00 Jl.10-8776-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENSERICO BELLELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — C. Walter Balieta, Actuario.

$36.00 Jl.10-8770-v.ag.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FELITTI, ANICETO, y ACOSTA, MARIA ELIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de las nombradas personas, donde la contrayente figura como "Blanca Rodríguez", debe decir: María Elida Acosta, y en la partida de nacimiento de Delia Alba Felitti Acosta donde la inscripta figura como "hija legítima de Aniceto Filetto y de María Blanca Rodríguez", debe decir: hija legítima de Aniceto Felitti y de María Elida Acosta. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Jl.21-8446-v.ag.7.

**Incapacidad**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "OTAEGUI, JUAN BERARDO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Mayo último ha sido declarado en estado de incapacidad, don Juan Berardo Otaegui, designándose Curador al doctor Javier Barrios Amorín, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 15 del actual. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.21-8469-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA FRANSSENS DE SALVITANO o SALBITANO o SALVITANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.21-8618-v.ag.1.o.

**Cesación de condominio**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "VISCONTI, HECTOR NICOLAS y otros con CARLOS ALBERTO VISCONTI. Cesación de condominio" (Lo. 39, Fo. 122), se hace saber al público que el día 30 del próximo mes de Agosto, a las horas que se determinan más adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Orfeo A. Gallardo, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, al mejor postor —sin base alguna— y en pública subasta, por separado de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora 15 y 30. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil ciento tres (N.o 11.103), ubicado en la duodécima sección judicial de Montevideo, manzana número seiscientos trece, señalado con el número veinticuatro en el plano del agrimensor Fermín O. Yéregui, de fecha veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, con una superficie de quinientos cincuenta y ocho metros cuarenta y ocho decímetros que se deslindan así: diez metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Nord-Oeste sobre la Avenida Millán donde las puertas del edificio están señaladas con los N.os 2382 y 2384, entre las calles Blandengues y Domingo Aramburú, por cincuenta y dos metros de fondo, lindando por el Nord-Este con el solar veinticinco por el Sud-Este con los solares cuatro y cinco y por el Sud-Oeste con el solar veintitrés. y 2.o A la hora 16 y 30. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco, ubicado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número siete de la manzana número setecientos setenta y tres en el plano levantado en Mayo de mil novecientos seis por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de ciento treinta y nueve metros ocho decímetros, que tiene: nueve metros cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Arroyo Grande, donde la puerta del edificio se señala con el N.o 2791, entre las de Colorado y Caridad, diecisiete metros seis centímetros y lindando con el solar número ocho, catorce metros setenta y tres centímetros al Sur lindando con el solar número seis y ocho metros setenta y cinco centímetros al Oeste, confinando con el solar número ocho.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o de limporte de la misma, a los efectos de lo dispuesto por e artículo 618 del Código de Procedimiento Civil. B) Que, los gastos y honorarios de escrituración y comisión de remate son por cuenta del comprador, siendo esta última, pagadera en el mismo acto. C) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y D) Que el título de propiedad (hijuela) de los bienes a venderse y demás antecedentes, así como los autos en los que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 Jl.21-9138-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN FERNANDEZ o FERNANDEZ NODAR u OGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Periera, Actuario.

$12.00 Jl.21-9157-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELOY PEREZ o PEREZ CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.21-9158-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA FEDELICH o FIDELICH o FIDELICHT DE LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.27-8300-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DUARTE ROSAS, HORTENSIA con LUIS AQUINO DE LEON. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Luis Aquino de León, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$47.00 Jn.27-8080-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MARCEL o MARCET o JOSE MARCET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.27-8301-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o MARIA VICTORIA o MARIA VICTORIA AUGUSTA ANTONIA FRANZA o FRANSA DE BERECIARTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.27-8277-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sex-

to piso. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.27-6378-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE ANGEL RAIMONDO, pues donde en ella aparece el inscripto y el abuelo paterno con el apellido "Fiorino", debe decir: Raimondo, y donde el padre figura como "Raimundo Fiorino" y "Raimondo Fiorino" debe decir: Fiorino Raimondo. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.18-7922-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ARECO, JOSE DOMINGO y otros Rectificación de partidas" (Auxiliatoria de pobreza) se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Domingo Areco con María Isabel López, por cuanto donde en ella dice: "María Isabel Viera hija de Estanislao Viera..." debe decir: María Isabel López, hija de Viterbo Rosalio López, y B) De nacimiento de María Aurelia Areco, pues donde dice que ésta es hija de "María Isabel Viera" y nieta de "Estanislao Viera", debe decir que es hija de María Isabel López y nieta de Viterbo Rosalio López. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $21.00 Jn.25-8218-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Aguilar, Petronila con ALBERTO MARTORELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Petronila Aguilar y Alberto Martorell, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$33.00 Jn.13-7549-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA BRUNO DE TEMPESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Jn.14-7669-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Borges, María contra ALBERTO AZUOLIAY. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Azuoliay para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.
$36.00 Jn.13-7551-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Ponce, Tomás con CARMEN LOPEZ FERNANDEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Carmen López Fernández de Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca ante dicho Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Jn.8-7244-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA IRENE SALABERRIA DE GORNALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 My.31-6763-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "[illegible] contra ANGEL CUSTODIO FERREIRA. Escrituración de promesa de compra venta" se cita y emplaza a don Angel Custodio Ferreira, sus herederos y/o sucesores por cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 161 422, ubicado en la once sección judicial de este Departamento señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Raúl S. Conde inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Noviembre de 1933, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle De los Aviadores, hoy Núñez de Arce N.o 1916, 33 metros al Noreste, lindando con parte del solar N.o 3, 12 metros al Sureste, lindando parte del solar N.o 67 y 32 metros al Suroeste, con los solares N.os 1 y 68, todos del mismo plano por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$108.00 Jn.12-7245-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA ALONSO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jl.13-8941-v.jl.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL MAURENTE, de don MANUEL MAURENTE o MAURENTE NOGUES, de don ELBIO BERNARDO o ELIO BERNARDO MAURENTE, de doña FRANCISCA NOGUES DE MAURENTE o NOGUES, de doña DOLORES MAURENTE REVOLEDO o MAURENTE REBOLLEDO, de don HECTOR VICTOR MAURENTE o FRANCISCO o HECTOR VICTOR MAURENTE NOGUES y de don MANUEL MAURENTE o MAURENTE REBOLLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$20.00 Jl.16-8940-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS CLEMENTE XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Jl.5-8603-v.ag.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDMUNDO FRANCISCO CASTELNOVO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña María Mercedes Angulo, y de nacimiento de su hija Mireya Mercedes, por figurar en ellas el apellido Castelnuovo, en lugar de Castelnovo. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Jl.23-9241-v.ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILBERTO o EDILBERTO EUSEBIO GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.23-9278-v.ag.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EUGENIO RUIZ y doña VICENTA JORGELINA RAMOS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Carlos Lázaro, en la siguiente forma: Donde dice: "hijo legítimo de Eugenio Díaz" debe decir: "hijo legítimo de Eugenio Ruiz". — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Jl.21-8460-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA ACCIARI TOZZI o GLORIA o EUGENIA MARIA o EUGENIA MARIA GLORIA ACCIARI TOZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8465-v.ag.1.o.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "AMANDA ZUCCOLI MACHADO domiciliada en la calle Alejandro Beisso N.o 1633, al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de Procurador se interrogue a las señoritas farmacéutica Alba Romero y doctora Sofía Belgrano sobre mi honradez y costumbres morales. — Amanda Zuccoli". — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.
$16.00 Jn.29-8407-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.33.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDUARDO J. CORSO, con domicilio en Yaguarón N.o 2086, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio del doctor Arturo Gomeza y del señor Pedro Arocsa (hijo), quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme el edicto y el testimonio correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Eduardo J. Corso". — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 Jn.29-8408-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña IDILIA CORREA BOTELHO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar de femenino, y con el nombre de Idilio, en lugar de Idilia — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Jn.27-8162-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.2.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARGARITO EUGENIO BENTANCOR, solicitando la rectificación de las partidas que se expresan en la siguiente forma: 1.o) En la de su nacimiento, donde dice: Faustino Betancor, debe decir: Faustino Bentancor; y donde dice: Eugenio Betancor, debe decir: Eugenio Bentancor; y 2.o) En la de su matrimonio con doña Rosa Esmeralda Hernández, donde dice Eugenio Bentancor, debe decir: Margarito Eugenio Bentancor. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Jn.23-8161-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL BOIONS ABUIN o LUIS MIGUEL BOIONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.23-6857-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MENICHELLI NAZARENO y ADELA BONIFAZI. Sucesión. Incidente: Rectificación de partidas". (Lo,

23. Fo 457), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Roma Antonia Menichelli de Canavesi, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de nacimiento de Roma Antonia Menichelli, donde dice. Adela Bonifacio, debe decir Adela Bonifazi; 2.o) En la de defunción de Nazareno Menichelli, donde dice: Adela Bonifacio debe decir Adela Bonifazi; y donde dice: Nazareno Meninghelli, debe decir: Nazareno Menichelli; y 3.o) En la de defunción de Adela Bonifazi de Menichelli, donde dice Adela Bonifacio de Menignelli, debe decir: Adela Bonifazi de Menichelli. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 Jn.23-8111-v.jn 30. — Jl.21-v.jl.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA JUANA CARTOJAN a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Enrique Risso Prado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn.14-7627-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GONZALEZ LERENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Leopoldo González Lerena bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará curador de bienes para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn.9-7378-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se han presentado ante el mismo DESDEMONA y DORA ISOLINA PERRONE MALVARDI solicitando la rectificación del acta de fallecimiento de su padre Leopoldo Perrone Zanelli, por aparecer éste como viudo de Isolina Malvardi, en lugar de Adela Malvardi. Se habilitó la feria menor. — Montevideo, 2 de Julio de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18 00 Jl.14-8957-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDO BERNARDO PERRONE ZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Julio de 1951. Se habilitó la feria menor. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Jl.14-8958-v.jl.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a ELENA MARGULIES para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación y contestar la demanda, en el juicio por divorcio contra ella promovido por Selco Segal y en el procedimiento de declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor para este emplazamiento — Montevideo, 20 de Junio de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 Jn.29-8391-v.ag.3.

## JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, de fecha Marzo 17 de 1951, dictada en autos "López de Pereira, Amalia contra POSE, MARIA ESTHER. Pérdida de la patria potestad". (Lo 7 Fo 227), se cita, llama y emplaza a María Esther Pose, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Ana E. Bonet Torres.
$36.00 Jn.23-8144-v.jn 30 — Jl.21-v.ag.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, don Juan José Vertiz, dictada en los autos "Jonica José y Ana Denis de la Cruz contra BOBADILLA PEDRO ANTONIO y PALMIRA ACEVEDO. Pérdida de la patria potestad" (Lo 7, F.o 872), de fecha Mayo 10 de 1951, se cita, llama y emplaza a don Pedro Antonio Bobadilla y Palmira Acevedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Hugo F. Barú, Actuario
$48.00 Jn.9-7372-v jn 30. Jl.21-v ag.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR REGUEIRA DE TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Paraná N.o 747, dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — Juan Curi Zagia, Actuario.
$12.00 Jl.21-8917-v.ag.1.o

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SEQUEIRA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Calle Treinta y Tres N.o 1463) — Montevideo, Junio 4 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00 Jn.28-8328-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

## JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA NOLBERQUE DE FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Junio 26 de 1951 — Raúl Crottegnil, Actuario.
$8.00 Jl.21-8947-v.ag.1.o.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PARADISO PUGLIESE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado (Av. Agraciada 2445) dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Gustavo Coitinho Seguí, Actuario.
$12.00 Jl.21-8672-v.ag.1.o.

## JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

**Aviso**

Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Montevideo, señor Patricio de Salterain, en autos "DIRECCION DE GANADERIA. Tablada Nacional, comunicando el retiro de un novillo" se cita a los que se consideren con derecho para que se presenten a deducirlo dentro del plazo de tres meses, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 del Código Rural — Colón, Mayo 23 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario
(Gestión Fiscal) Jn.6-21508-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimaquinta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA SEGREDO DE PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dr. Pablo de María N.o 1480 — Montevideo, Junio 12|951. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 Jn.25-8171-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber a los interesados que ha sido declarada judicialmente abierta las sucesiones de LUIS JUAN ITALO CAVEDAGNI o ITALO CAVEDAGNI y FRANCISCA CHARLE DE CAVEDAGNI a los efectos de que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de 30 días — Montevideo, Abril 17 de 1951 — María Emilia Gleiss, Actuaria de Juzgado de la 19.a.
$12.00 Jn.27-8299-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 23a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, doctor don Armando Ibarlucea, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARGAS, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1951 — Carmen J. Moratorio, Actuaria.
$16.00 My.25-6346-v.jn.5. Jn.28-v.jn.30. Jl21-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintitrés sección de la Capital, señor Armando Ibarlucea, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MONGASTON DE REBAGLIATTI, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Dante número 2267. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — Carmen J. Moratorio, Actuaria
$24.00 My 22-6090-v.jn.1.o. Jn.23-v.jn 30. — Jl.21-v.jl.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

**Investigación de paternidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Blanco Nieves García contra sucesores de SADI RAMOS GARCIA Investigación de paternidad" (Lo 13 N.o 442. Fo. 450), se emplaza a los sucesores de Sadi Ramos García por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda. — Artigas, 23 de Octubre de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 Jn.16-7781-v jn 30. — Jl 21-v.ag.10.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "MARIANO NARCISO RECHAC y CAROLINA MARTINEZ DE RECHAC Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 13, N.o 491, Fo 798), se hace saber que con fecha cinco del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mariano Narciso Rechac y Carolina Martínez de Rechac. En consecuencia se emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en dichos autos. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 22 de Junio de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$40 00 Jl.3-8343-v.jl 26.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SPINELLI DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. -- Canelones, Junio 9 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Jl.21-7734-v.ag.1.o.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BRITOS o BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 Jl.21-8785-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se ahce saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FERREIRA o RAMON FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Jl 21-8515-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENVENUTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del emplazamiento, se ha habilitado la próxima feria judicial me-

nor. — Canelones, Junio 27 de 1951. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.14-8967-v.jl.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA RUIZ DE LOPEZ, LINO LOPEZ, ZUNILDA LOPEZ DE DIAZ o SIMONA ZUNILDA LOPEZ RUIZ DE DIAZ y FRANCISCO LOPEZ RUIZ o FRANCISCO CARACIOLO LOPEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 29 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Jl.21-9047-v.ag.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CARLOS o GREGORIO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Jn.25-8173-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C Nario, dictado en autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE JUSTILLO. Pieza separada sobre prescripción" (Lo. 1.o. Fo 239), se cita, llama y emplaza a doña Juana Segredo, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a los bienes que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación así como también a estar a derecho en los autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE TRUJILLO Auxiliatoria de pobreza" (Lo 1.o. Fo 107), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes objeto del juicio son: Las fincas empadronadas con los números 503 y 504, con áreas respectivas de 1500 y 2500 metros ubicadas en la manzana 62 de San Ramón (once sección de este Departamento), deslindadas así: por el Sur en una extensión de 25 metros con la calle Misiones; por el Norte, en una extensión de 50 metros con la calle José Artigas; por el Oeste, en una extensión de 100 metros con la calle Baltasar Brum; y por el Este, en una extensión de 50 metros con Juana Clavijo y en una extensión de 50 metros con sucesión de Elvira Vaiesi. — Canelones, Mayo 28 de 1951. — Hugo Alvez, Act.
$108.00 Jn.4-6923-v.jn.30
Jl 21-v.jl.26

**JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES**

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, en autos: "JORGE ALBERTO ANGUILLA. Prescripción" a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, en especial a don Eduardo Van de Velde o a sus sucesores, y a todo el que se considere con derecho a cualquier título, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 1226, con una superficie de 1 147 metros 01 decímetros señalado con la letra "B" según plano del agrimensor Aladino J. Amero de Marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5069, el 29 de Abril de 1949, que se deslinda: 15 metros 53 centímetros al Norte con frente a calle Constancia: 3 metros al Noroeste en ochava, en intersección de la calle mencionada y Libertad: 62 metros 98 centímetros, al Oeste, con frente a calle Libertad; 17 metros 70 centímetros al Sur lindando con parte del raíz empadronado con el N.o 1239, y 64 metros 97 centímetros al Este lindando con la fracción "A" del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$108.00 Jn.7-7191-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES**

**Hallazgo**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "COMISARIA SECCIONAL. Denuncia el hallazgo de un camión matrícula N.o 59742". (Lo. 2, Fo 9 N.o 89), se emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre un camión matriculado con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos. Hallado en esta sección el diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta, en el kilómetro setenta y dos de la carretera Montevideo a Lavalleja; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con el artículo N.o 726 del Código Civil. — Soca, Mayo 23 1951. — (Gestión Fiscal) Jn.5-21502-v.jn.5.
Jl.21-v.jl.21. Ag.21-v.ag.21. Set.21-v.set.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado la feria judicial menor. — San Ramón, Junio 26 de 1951. — José Ourthe-Cabale, Juez de Paz.
$12.00 Jl.13-8569-v.jl.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos caratulados: "MARIA AUXILIADORA GIL. Rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Auxiliadora Gil, solicitando la rectificación de la siguiente partida de legitimación: Fojas 14 del libro D de Reconocimientos y Legitimaciones, llevado por el Juzgado de Paz de la primera sección de Cerro Largo, correspondiente al año 1932 al margen N.o 27, en la siguiente forma: donde dice: María Felipe, debe decir: María Auxiliadora. Donde dice: el veintisiete de Setiembre, debe decir: veintiséis de Abril que es la verdadera fecha de su nacimiento. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que signo y firmo. — Melo, Mayo 7 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 Jl.23-9246-v.ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Jl.16-9004-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELFINO MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Junio 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Jl.16-9005-v.jl.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Cerro Largo, encargado del despacho, don Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de la sucesión de don BIBIANO ROSA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 30 de 1951. — Julio Zavala Muniz.
$12.00 Jl.21-9211-v.ag.1.o

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de: PILAR RAMALLO, NIEVES PIÑEYRO o RAMALLO, JUAN PEDRO PIÑEYRO o RAMALLO, RAYMUNDA RAMALLO MARIA ELENA RAMALLO, MANUEL AMARO PIÑEYRO o RAMALLO y LEOPOLDINA PIÑEYRO o RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Jl.21-8648-v.ag.1.o.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet dictada en autos: "CARBAJAL, ESCOLASTICA GUILLERMA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 1.347 y linda: por el Norte y Este, con calle pública, al Sud, con una fracción de lo quinta 4 del lote 19 y al Oeste, con el Huerto N.o 1 del mismo lote, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 20 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$60.00 Jl.21-8649-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDELBERTO BOUVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Jn.23-8109-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SOSA FRAGOLA o JUAN SOUZA FRAGOLA, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 31 de 1951. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 Jl.21-9108-v.ag.1.o

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Juan L. Lacaze, Junio 11 de 1951. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$12.00 Jn.25-8221-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA MOREIRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Junio de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8526-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RIDRIGUEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Abril de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.27-8311-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

**Concurso voluntario y Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA Concurso voluntario" se hace saber al público que por auto de fecha tres de Abril próximo pasado, se declaró el concurso voluntario en este expediente, y a la vez se convoca a los acreedores de éste concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Lavalleja N.o 703, el día treinta y uno de Julio próximo a las catorce horas.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para lo cual ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno 26 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort Actuario Adjunto
$140 00 My 31-[illegible]-v 1. 30

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "SILVINA DIAZ DE MARQUEZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a

deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 23 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Jl.21-8527-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MIGUEL RAMIREZ o FLORENTINO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 10 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Jn.27-8310-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO JOSE DOS SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Junio 20 de 1951. — Juan Morales, Juez de Paz.

$12.00 Jl.21-8528-v.ag.1.o.

## JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno: se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN o JUAN ANTONIO PROTASIO o PROTACIO y de doña SIMONA FRANCISCA SOSA DE PROTACIO o CARMEN ABREG DE PROTASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 9 de 1951. — Abel Platero Henaux, Juez de Paz.

$12.00 Jl.21-9106-v.ag.1.o.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, recaída en los autos "Domingo Perfecta Ayala contra JUAN DE LA ROSA SARMIENTO. Divorcio" (Lo. 10, N.o 101, Fo. 395), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan de la Rosa Sarmiento para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en estos autos. — Trinidad, Mayo 15 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.16-7828-v.jn.30 — Jl.21-v.ag.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ANDRES GALFARSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 25 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8802-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO PALLARES LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compazcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 18 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8652-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 25 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8651-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8650-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ZOA CASTRO DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 18 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8393-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CELESTINO ALTESOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8394-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 12 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8395-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA GONZALEZ DE ASSANELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 24 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8365-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO VILLAFAN o VILLAFANT, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 5 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8397-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDO MOREIRA VIGNOLY o VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8398-v.ag.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA GONZALEZ DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.21-8399-v.ag.1.o

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "GAHN DE REGUSCI SUNILDA BERNABELA. Rectificación de partidas". (Lo. 23, Fo. 47), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de su nacimiento porque en ella aparece con el nombre de Bernabela y su padre como Juan Milagrán, cuando su nombre es Sunilda Bernabela y el de su padre Juan Miguel Gahn: y 2.o) La de su matrimonio, porque figura con el nombre de Sunilda y el padre con el de Miguel, cuando su verdadero nombre es Sunilda Bernabela y el de su padre Juan Miguel. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Junio 8 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$36.00 Jn.22-8049-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de INES BRUNO DE LAMAITA, ANTONIO LAMAITA o MAIDA o MAITE o MAITA, NICOLAS LAMAITA, SALVADOR LAMAITA, NUNCIA FRANCO o DE FRANCO DE LAMAITA, RAMON LAMAITA, ANTONIO LAMAITA y ROQUE LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1951. — Artaldo R. Fontes Tres. Actuario Adjunto.

$48.00 Jl.21-8400-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLA PAULA MARTINEZ DE BERAZATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 23 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.13-9081-v.jl.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos: "Ibarra Brenda Teresa y otros contra sucesión ISAAC EULOGIO LALINDE. Pos. not. est. civil y petición de herencia". (Lo. 30 Fo. 59), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, en la sucesión de Isaac Eulogio Lalinde y especialmente a Antonia, Julia, Angela, Pedro, Fidel Visitación, Florentina, Primero Eloy Guillermo, Braulia, Julián y Justo Pastor Ramón Lalinde o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el citado expediente, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Fué habilitada la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 25 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$72.00 Jl.11-8803-v.ag.13.

## JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida, dictada en autos: "MIRANDA DE DIAZ, CARMEN, Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Juan García, a doña Donata Vázquez de García, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno; ubicada en esta sección, en la manzana N.o 58 de la localidad de Fray Marcos y empadronada con el N.o 438; que linda: al Norte, con Alberto Sánchez; al Sur, con Carlos Sánchez y Florencio Clavijo, con una senda de paso por medio; al Este, con Natalio Barbitta y al Oeste, con la calle Dieciocho de Julio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Mayo 5 de 1951 — Dauibel Caimi López, Juez de Paz.

$72.00 Jn.22-8050-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 21 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jl.21-8375-v.ag.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA RODRIGUEZ DE FERREIRA o EULOGIA ROMANA RODRIGUEZ PATRON DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 22 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jl.21-8423-v.ag.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se

hace saber que con fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, falleció en el Centro Auxiliar de Salud Pública de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección de este Departamento, don ROBUSTIANO GANCIO HERRERA, oriental soltero, de sesenta y nueve años, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación, que será repetida a la mitad del término del emplazamiento — Minas, Mayo 16 de 1951. — José Ramón Díaz Actuario

(Gestión fiscal) My.25-21286-v.jn.30.
Jn.25-v.jn.30. — Jl.21.v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 21 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jl.21-8374-v.ag.1.o

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de CARLOS ASENCION DEL PUERTO y JUANA JUSTA SORIA, donde el esposo aparece con el nombre de Carlos Alberto, debe establecerse Carlos Asención; y B) En las de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio llamados Juan Carlos, Olga Iris, Alba Rosa y Walter Hugo del Puerto, en donde aparece el nombre del padre como Carlos Alberto, debe decir Carlos Asención del Puerto, que es lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por el término legal. — Minas, Mayo 30 de 1951. — José Ramón Díaz, Act.

$30.00 Jn.16-7779-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO GADEA o NICASIO PASCUAL GADEA o NICASIO VIDIATO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jn.26-8238-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jn.26-8237-jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MANCUELLO DE BENITEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Jn.26-8239-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA FERNANDEZ DE FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 29 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jl.14-8970-v.Jl.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos R... la apertura de la sucesión de MEDARDO RAMON FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 11 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario

$12.00 Jn.26-8230-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LONGINA GOMEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.26-8231-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLAZA Y SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.26-8232-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA JULIANA SOSA DE BLASI o BLASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.26-8233-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO o INOCENCIO VICTOR FERREIRA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.26-8234-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CLAVIJO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Junio 14 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.26-8235-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Junio 14 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.26-8236-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

**Prescripción treintenaria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "DE LA FUENTE RAFAEL y ALVAREZ WAGNER (Prescripción treintañal" (Lo 6. Fo 619), se cita y emplaza especialmente a Juan S. Viera y a los sucesores de María Pereyra o Piñeiro, como asimismo a los sucesores de doña Claudia de don Raimundo, de doña Rosa y de doña María Viera y, en general a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con unas viejas construcciones, situado en la primera sección de este Departamento, planta urbana de esta ciudad empadronado con el N.o 149 el cual, según plano subscripto por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 174 el 22 de Agosto de 1950 consta de una superficie de 933 metros 27 decímetros, lindando 21 metros 88 centímetros de frente al Este, sobre la calle Román Guerra; 21 metros 20 centímetros en la paralela del fondo, al Oeste, divisoria con el padrón 785 de Marcos Cabral; 43 metros 52 centímetros en la línea del Norte que por ser solar esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 27 centímetros en la línea del Sur divisoria con el padrón 516 de Basilio Tejera, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 29 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$132.00 Jn.1.o-6793-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.26.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "DUTRA ERCILIO. Rectificación de partida". (Lo. 6, Fo 530), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Ercilio Dutra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Natividad" como del sexo "femenino" en lugar del sexo masculino que es como corresponde y agregando "Ercilio" como segundo nombre. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 29 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Jl.21-9088-v.ag.7.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra LUIS TOPOLANSKY. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Luis Topolansky o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1454, manzana 721 ubicado en la calle Misiones y Celedonio Rojas de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando al N/O calle Celedonio Rojas S/O padrón 1453 S/E padrones 1448 y 2155 y N/E calle Misiones según plano en la Dirección General de Catastro, carpeta N.o 44, para que comparezca dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor — Pan de Azúcar, Junio 27 de 1951. — Federico Mullin Noceti, Juez de Paz.

$84.00 Jl.21-9162-v.ag.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra AUGUSTO MORE. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don Augusto Moré o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 429 manzana 493 ubicado en la calle Uruguay entre Tucumán y Chacabuco de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando por el N. con el padrón 430, por el O. con el padrón 422, por el S. con el padrón 428 y por el E. con la calle Uruguay, para que comparezcan dentro de término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$84.00 Jl.21-9187-v.ag.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra DORILA GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a doña Dorila González o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1510 manzana D) bis, ubicado en la calle Zabala entre Simón del Pino y Celedonio Rojas de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando a N.E. calle Zabala, al S.E. con el padrón N.o 1511 al S.W. con los padrones 1497 y 1506, al N.W. con el padrón 1509, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz

$84.00 Jl.21-9185-v.ag.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra WERNER HIRT. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza, a don Werner Hirt, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1471 manzana 722 ubicado en la calle Celedonio Rojas entre Buenos Aires y Reconquista de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando al N. con calle Celedonio Rojas, al W. con con el padrón N.o 1470, al S. con los padrones 1462 y 1461 y al E. con el padrón 1472, para que comparezcan

dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$84.00 Jl.21-9186-v.ag.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turn de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO SIGOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 23 de 1951.. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.21-8643-v.ag.1.o.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ANA MARIA LA NASA y ARGENTINA RENEE LA NASA, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por contener los siguientes errores: A) En la de Ana María La Nasa, donde el apellido de la misma, el del padre, del abuelo y abuela paterna aparecen como "Lanasa" debe decir "La Nasa" por ser el que corresponde; B) En la de Argentina Renée La Nasa, donde el apellido de la misma, el del padre y del abuelo parterno aparecen como "La Nassa" debe decir "La Nasa" por ser el que corresponde. — Paysandú, Junio 8 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$30.00 Jl.21-8390-v.ag.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la ucesión de GREGORIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.25-8182-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, JOSEFA OLAGUE DE OLAZABAL, MARIA AURORA, ANGELINO, MARIA LAURA y OMAR ROBERTO OLAZABAL, solicitando rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Matrimonio del extinto Angelino Olazabal con Josefa Olagüe, por figurar el nombre del esposo como "Angel" en lugar de "Angelino" que es el verdadero; y B) Nacimiento de María Aurora, Angelino, María Laur. y Omar Roberto Olazabal, por figurar en todas ellas el nombre del padre como "Angel", en lugar de "Angelino" que es el verdadero. — Paysandú, Junio 8 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$30.00 Jn 25-8183-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "TERESA FORTUNATO DE VOTTA Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno, de quinta, situada en la quinta N.o 272 del ejido de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial de una superficie de 5.429 metros 20 decímetros, que linda por el Norte en 52 metros 40 centímetros con calle Canelones; por el Sur en 104 metros 60 centímetros Camino a Sacra; por el Oeste, tres líneas, lindando con calle Montecaseros y sucesión Jaime Serralta y por el Este 75 metros 30 centímetros con Orleans N. y Julio R. Bariani, y empadronado con el N.o 6376, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio y además para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú, Abril 16 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Jn.9-7352-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BATISTEZA, BATISTESA, BATIZTEZA o BATTISTESA DE CASTIGLIONI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derechos a la misma y especialmente a Vicente Batisteza, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial del mes de Julio al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 22 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.29-8389-v.ag.3.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VALETINA ELENA ERRECART DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 7 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Jl.21-8373-v.ag.1.o

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, dictada enautos: "Héctor Francisco Romano contra MARIA ANTONIA GONZALEZ DE ROMANO. Divorcio", se cita y emplaza a doña María Antonia González de Romano, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Jl.21-8371-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEAL o RAMON DE SOSA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 11 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Jl.21-8372-v.ag.1.o

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA CASCO DE WIDEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 15 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Jn.28-8361-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Jn.9-7359-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLOME MAXIMO ESPINOSA, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien. El inmueble empadronado con el número mil doscientos veintiséis (antes seiscientos cuarenta), que es una fracción de terreno sita en la manzana cien de esta ciudad, de una superficie aproximada de novecientos veintidós metros, y que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Rivera por 43 metros 95 centímetros de fondo, hacia el Nordeste con Dorinda Ricci, al Sudeste Miguel Lancieri y al Nordeste, calle Gieebrt En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$96.00 Jn.9-7368-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ELEODORO RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (N.o 558. Fo. 145. Lo. 7), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 931, ubicado en calle 19 de Abril entre Hughes y Oribe N.o 3475 de esta ciudad y a nombre de Eleodoro Rodríguez, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Fray Bentos, Junio 6 de 1951. — Erik B. Colombo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-21579-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA o EUFRAZIA o EUFRACIA CUNHA o VIERA DA CUNHA o VIERA DA CUÑA DE SAFONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Junio 15 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Jn.28-8359-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LIBINDO LUCAS, ARANSIBIO o ARANCIVIO LUCAS y doña DELFINA DOS SANTOS DE LUCAS o DE LOS SANTOS DE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Junio 12 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Jn 27-8302-v.jn 30. Jl.21-v jl.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ROLLANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria judicial menor. — Rivera, 30 de Junio de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.

$12.00 Jl.16-9035-v.jl.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos caratulados: "CLOVIS DORVAL VALIERO contra MARIA LUISA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley del 18|IX|946). — Rocha, Junio 23|1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$32.00 Jl.21-8486-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO CORBO o ROSALIO ANTONIO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 12 de 1951. — Josdé A. Ribot Llana, escribano

$8.00 Jl.21-8484-v.ag.1.o.

**Apertura e sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de JULIA NICASIA DE LOS REMEDIOS o JULIA NICASIA o JULIA BARRIOS DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Junio 6 de 1951. — José A Ribot Llana, escribano

$12.00 Jl.21-8483-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la pertura de la sucesión de PETRONILA o ANGELA o ANGELA PETRONILA AMORIN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$8.00 Jl.21-8893-v.ag.1.o

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Andrés Avelino Irigoyen contra HEREDEROS DE ROGELIO RIVAS o ROGELIO LUCAS RIVAS. Cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Rogelio o Rogelio Lucas Rivas y especialmente a: Nerina, María, Elvira, Julia, Elman, Otilia y Diego Rivas; María Amalia Rivas Rompani; Emilio A., Erlinda y Alicia Lina Koch Rivas; Roberto Bernardo Koch Rivas Egulazu; Juan Manuel, Gregorio Jorge y Diego Iturralde Rivas; Julia María, Daniel y Luis María Holgado Moreno Rivas, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Salto, Mayo 31 de 1951. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario

$60.00 Jl.21-9114-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO BRISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Diciembre 24 de 1947. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Jn.29-8364-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA GONZALEZ DE MELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Mayo de 1951. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jn.29-8365-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto en autos: "JOSE LAGROTTA y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de José, Genaro, Juan y Catalina Lagrotta en las que los apellidos paterno y materno de los inscriptos figuran como "Lagrota" "Delagrotte" y "Pisano", "Pizano" en vez de "Lagrotta" y "Pissano" respectivamente, que son los verdaderos. — Salto, 4 de Junio de 1951 — Roberto Goriero Bacigalupi Actuario

$16.00 Jn.23-8120-v.jn.30 — Jl.21-v.jl.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: "RIVAS ROGELIO o ROGELIO LUCAS. Sucesión. Libro 17, Folio 589" se cita y emplaza a los herederos de don Rogelio o Rogelio Lucas Rivas y especialmente a Nerina Manuela, María Amelia, Ilma, Elvira, Eduardo Alberto, Otilia Mercedes, Julia Valentina y Diego Maximino Rivas Rompani; Erlinda Matilde, Emilio Alfonso y Alicia Lina Koch Rivas, Roberto Bernardo Koch Egulazu; María Elisa, Julia Josefa, Juan Manuel, Gregorio Jorge y Diego Iturralde Rivas; Julia, Daniel Esteban y Luis María Antonio Holgado Rivas, para que: A) Dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos y manifiesten si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa; B) Para que concurran a la diligencia de inventario que de conformidad con el artículo mil setenta y uno del Código de Procedimiento Civil, se efectuará el veintiocho de Junio del año en curso a las quince horas. — Salto, Junio 22 de 1951. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$84.00 Jl.21-9118-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA FERREIRA DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se habilitó el próximo feriado menor. — Salto, 30 de Junio de 1951. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jl.14-8972-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado menor. — Salto, 30 de Junio de 1951 — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario

$12.00 Jl.14-8973-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA DE MORA DE SILVEIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se habilitó el próximo feriado menor — Salto, 30 de Junio de 1951. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jl.14-8974-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DOMINGO BELLAGAMBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a estos efectos. — Salto 28 de Junio de 1951. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jl 14-8995-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DELGUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a este fin. — Salto, 30 de Junio de 1951. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jl.14-8996-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIO o MARIO ENRIQUE BAGGIO ETCHEGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. El próximo feriado menor se habilitó a estos efectos — Salto, 30 de Junio de 1951. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario

$13.00 Jl.14-8997-v.jl.28.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "Ramona La Rosa contra INOCENCIO ALTALLETE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 17|527), se cita, llama y emplaza a Inocencio Altallete para que, dentro de 90 días comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el próximo feriado a estos efectos — Salto, 15 de Junio de 1951. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 Jl.14-8998-v.ag.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LUIS o RAFAEL MENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jn.29-8363-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIO BELTRAMELLI en la que éste aparece con el nombre de "Anelio", cuando debe decir Amelio. — Salto, 23 de Diciembre de 1950. — José Luis Basso. Act Adj.

$12.00 Jn.23-8121-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELINO VARESE TEXEIRA NUÑEZ o JUAN MARCELINO MANUEL VARESE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 30 de Junio de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.19-9115-v.jl.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONCALVEZ CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rincón N.o 87. — Salto, Junio 13 de 1951. — José Pedro Ygoa.

$8.00 Jl.21-8781-v.ag.1.o

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Junio 20 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto

$8.00 Jl.21-8441-v.ag.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD COZZO DE SENATORE o NATIVIDAD CROZZO o COZZA o COSSA o COSSI o COZZI DE SENATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jl.21-8450-v.ag.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BRITOS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8 00 Jl.21-8452-v.ag.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión del GUMERSINDO MANUEL POMBO BARRETO o GUMERSINDO MANUEL POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 9 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Jl.21-8451-v.ag.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FERNANDEZ MARTINEZ o ALFREDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8 00 Jl.21-9119-v.ag.1.o

**UZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1951. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz Encargado.

$12.00 Jl.21-8178-v.ag.1.o

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "PABLA JULIANA ALONZO DE ALVAREZ Rectificación de partida, libro 12, folio 623", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento en el sentido que donde el nombre del padre figura "Alonso" con S, debe decir "Alonzo", con Z y la de matrimonio donde el nombre de la contrayente figura "Cecilia" debe decir "Pabla Juliana". Y a los efectos legales se hace esta publicación, por el término de quince días — San José, Junio 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Jl.21-8459-v.ag.7.o

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace sabe rla apertura de la sucesión de TOMASA PUIG DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Mercedes, Junio 14 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.27-8297-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado VICTORIA ENRIQUETA ELISBURU solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Eslibo-so" en lugar de "Elisburu" y la fecha de nacimiento como "28 de Marzo" en lugar de "23 de Marzo" que es lo que corresponde. — Mercedes, Junio 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jn.25-8176-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

### Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "MIGUEL GIL. Solicita segunda copia de escritura. Lo. 27; fo. 380", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Gil, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Luis R. Invernizzi, en esta ciudad, el día 21 de Febrero de 1940, por la cual el compareciente don Miguel Gil, adquirió por permuta de doña Angela Gil de Goicoechea, el siguiente bien Una fracción de campo y todas las mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3.494, compuesta de 240 Hts., 2.603 mts 3.023 cms.2, lindando: Al Norte, con Brígida Atilia Gil de Bellini: al Sur, con Juan Carlos Gómez; al Este, con Miguel Gil; y al Oeste, con Natalio Rigos; Por lo cual se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores o causahabientes de doña Angela Gil de Goicoechea o a quienes pudieren considerarse con derecho a la fracción de campo descripta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$108.00 Jn.25-8177-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña EUSEBIA TEOFILA IBAÑA o ADRIANA EUSEBIA TEOFILA IBAÑEZ o IBAÑA y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 5 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.25-8226-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber Que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE TALASIMOV solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus cuatro hijos que a continuación se nombran: A) De Sofía Talasimov por cuanto en ella los apellidos paterno y materno figuran como "Falasimov", en lugar de "Talasimov" y "Dermenyi" y los apellidos de los abuelos paternos como "Falasimov" en lugar de "Talasimov" y "Bahov", y los nombres y apellidos de los abuelos maternos como "Manuel Dimitrov" y "María Dimitrov", en lugar de "Salvador Dermenyi" y "María Bancov" que son los verdaderos: B) De María Talasimov, pues en ella los apellidos paterno y materno figuran como "Zalesimov" y "Dermenzi" en lugar de "Talasimov" y "Dermenyi" y los apellidos de los abuelos paternos como "Zalasimov" y "Baxov" en lugar de "Talasimov" y "Bahov" y los nombres y apellidos de los abuelos maternos como "Saba Dermenzi" y "María Baucci" en lugar de "Salvador Dermenyi" y "María Bancov"; C) De Juan Jorge Talasimov, pues en ella la madre figura con el apellido "Dimitrov" en lugar de "Dermenyi"; y D) De Enrique Salvador Talasimov, pues en ella la madre aparece con el apellido "Derminili", en lugar de "Dermenyi", que es el verdadero. — Mercedes, Junio 4 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$54.00 Jn.18-7906-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.19-9107.v.jl.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GUILLERMO BARTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.16-9036-v.jl.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don ANGEL PENDOLA, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro de treinta días y con los justificativos del caso, comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al solo efecto, de las publicaciones, se habilitó el feriado próximo. — Junio, 27 de 1951. — Olga Haedo Méndez.

$12.00 Jl.16-9037-v.jl.27.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

### Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "MATILDE GAGO DE BICA y ANALIO BICA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha treinta de Junio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña Matilde Gago de Bica y don Analio Bica, citándose a todos los que tuvieran interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — A los efectos de las publicaciones, se habilitó la Feria Menor. — Tacuarembó, Julio 10 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 Jl.21-9110-v.ag.13.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Ramona Larrarte de Miranda contra LUIS ALBERTO MIRANDA. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha trece de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña Ramona Larrarte y don Luis Alberto Miranda, citándose a todos los que tuvieran interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Junio 9 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 Jn.23-8122-v.jn.30. — Jl.21.v.ag.4.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "ROMUALDA PUENTES ROSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la internada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde al margen dice "Romualdo Puentes" debe decir Romualda Puentes Rosa, donde en el texto dice "nació un niño que es hijo legítimo del declarante" debe decir nació una niña que es hija legítima del declarante, donde dice "que es nieto por línea paterna de..." debe decir que es nieta por línea paterna de..., y, donde dice "y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Romualdo" debe decir y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Romualda. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 13 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Jn.20-7960-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO AGUEDO PISCIOTTANO GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 25 de 1951. — Raúl Ferreira, Act.

$12.00 Jl.20-9148-v.jl.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA BALESTRA o JACINTA BALESTRA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 18 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jl.20-9149-v.jl.31.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO T. BIURRA o PEDRO TORIBIO BIURRA, ELEUTERIO GIORELLO, ANTONIO MODESTO GIORELLO, MARIA GREGORIA GIORELLO o YORELLO BARTOLOME GIORELLO, MARIA MAGDALENA LOPETEGUI, ALEJANDRINA G. LOPETEGUI o ALEJANDRINA GUADALUPE LOPETEGUI, JUAN ISIDRO LOPETEGUI o LOPETEGUY, JUAS FRASCISCO LOPETEGUI ELISA BIURRA o BIURRA ORLES y CIRIACO BIURRA o BIURRA ORLES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó Junio 26 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 Jl.4-8581-v.ag.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO PEREIRA LENCINA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 12 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Jl.21-9111-v.ag.1.o

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez encargado de esta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBORINA DA SILVA DE GONZALEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 12 de 1951. — Latino A. Leira, J. de Paz.

$12.00 Jn.23-8125-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA GRAÑA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jl.21-9141-v.ag.1.o

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o LOLA ISABEL ROBAINA MORENO DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Jl.21-9202-v.ag.1.o

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO JOAQUIN AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jl.21-9203-v.ag.1.o

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AGUSTIN VILIZIO o MANUEL VILIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jl.21-9142-v.ag.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS NIEVES o MARIA DE LAS NIEVES HERMINIA o HERMINIA EGUREN DE LAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos — Treinta y Tres, Junio 26 de 1951. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$12.00 Jl.21-9204-v.ag.1.o

# REMATES JUDICIALES

**ARIEL D. PINTADO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados "Julio Etchechury con HECTOR F. GIURIA SIVORI. Ejecución hipotecaria" (Lo. 45. Fo. 252), se hace saber al público que en los días y horas que se mencionarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, venta que se efectuará solar por solar: El día 22 de Agosto próximo, a la hora 15, los siguientes bienes inmuebles: Manzana A, plano del agrimensor M. Rodríguez Mujica, de Agosto de 1931: Solar número 9, padrón 150.883. Superficie: 540 metros, con 12 metros de frente al S. E., a calle Monte Caseros; 45 metros en sus costados, al S. O. y N. E., lindando con los solares 8 y 10, respectivamente, y 12 metros en su fondo, al N. O., con el solar 17. Solar número 10, padrón 150.884. Superficie: 540 metros, con 12 metros de frente al S. E., a Montecaseros; 45 metros en sus costados, al S. O. y N. E., lindando con los solares 9 y 11, y 12 metros en su fondo, al N. O., con el solar 16. Solar número 11, padrón 150.885. Superficie: 540 metros, con 12 metros de frente al S. E. a Monte Caseros; 45 metros en sus costados, al S. O. y N. E., lindando con los solares 10 y 12, y 12 metros en el fondo, el N. O., con el solar 15. Solar número 12, padrón 150.886. Superficie: 540 metros, con 12 metros de frente la S. E., a Monte Caseros; 45 metros en sus costados, al S. O. y N. E., lindando con los solares 11 y 13, respectivamente, y 12 metros en su fondo al N. O., con el solar 14. Solar número 13, padrón 150.887. Superficie: 657 metros 619.024, con 12 metros de frente al S. E. a Monte Caseros; 45 metros al S. O., lindando con el solar 12; al N. E., línea quebrada formando ángulo saliente, cuyas dimensiones no se indican en el plano referido y que linda con los padrones 86.822 y 86.826, y 13 metros 82 en su fondo al N. O., lindando con el solar 14. Solar número 14, padrón 150.888 Superficie: 886 metros 628.856, con 15 metros 68 de frente al N. O., a la calle Leandro Gómez; 40 metros 789 al S. O., lindando con el solar 15; al N. E., una línea recta cuyas medidas no figuran en el plano y que linda con los padrones 86.830, 86.829, 86.828, 86.827, y 25 metros 82 en su fondo, al S. E., lindando con los solares 12 y 13. Solar número 21, padrón 150.895. Superficie: 488 metros 1360, con 12 metros de frente al N. O., a la calle Leandro Gómez; 40 metros 67 al S. O., lindando con los solares 22, 26 y 27: 40 metros 687 al N. E., con el solar 20, y 12 metros en su fondo, al S. E., con el solar 5. Manzana C. Plano referido. Solar número 1, padrón 133.514. Superficie: 913 metros 6249. con 24 metros 18 de frente al S. E., a Emilio Raña, por 50 metros 40 al S. O., con el solar 2: línea recta al N. E., cuya medida no se indica en el plano y que linda con los padrones números 86.837, 86.838 y 86.839, y 12 metros 09 en el fondo, al N. O., con el solar 19. Solar número 2. Padrón 150.915. Superficie: 604 metros 74, con 12 metros de frente al S. E. a Emilio Raña: 50 metros 30 al S. O., con el solar 3: 50 metros 40 al N. E., con el solar 1 y 12 metros en el fondo, al N. O., con el solar 19. Solar número 3, padrón 150.916. Superficie: 604 metros 62, con 12 metros de frente al S. E., a Emilio Raña: 50 metros 38 al S. O., con el solar 4; 50 metros 39 al N. E., con el solar 2 y 12 metros en su fondo, al N. O., con el solar 18. Solar número 4, padrón 150.917. Superficie: 604 metros 50, con 12 metros de frente al S. E., a Emilio Raña, por 50 metros 37 al S. O., con los solares 5, 10 y 11; 50 metros 36 al N. E., con el solar 3 y 12 metros en su fondo, al N. O., con el solar 17. Y el día 23 siguiente, a la hora 15, los inmuebles que a continuación se detallan: Manzana C. Plano de M. Rodríguez Mujica, de Agosto de 1931. Solar número 12, padrón número 150.925. Superficie: 408 metros 03, con 12 metros de frente al S. O a calle Sochantres (hoy Jaime Cibils), por 33 metros 615 al N. O., con los solares 13 y 15: 34 metros 39 al S. E., con el solar 11 y 12 metros 02 al N. E., con el solar 16, en su fondo. Solar número 16, padrón 150.929. Superficie: 486 metros 54, con 12 metros de frente al N. O., a la calle Martín Fierro; 40 metros 14 al S. O., lindando con los solares 15 y 12; 40 metros 95 al N. E., con el solar 17 y 12 metros 02 en su fondo, al S. E., con el solar 11. Manzana B. Plano ya citado, de Rodrguez Mujica. Solar número 12, padrón 150.913. Superficie: 569 metros 04, con 12 metros de frente al N. O., a la calle Emilio Raña, por 47 metros 22 al S. O., con el solar 13; 47 metros 62 al N. E., con los solares 11 y 7 y 12 metros en su fondo, al S. E., lindando con los solares 2 y 3. Solar número 13, padrón 150.914. Superficie: 690 metros 7350, con 12 metros de frente al N. O., a Emilio Raña; 47 metros al S. O., con los padrones 87.165, 87.169, 87.170 y 87.171; 47 metros 22 al N. E., con el solar 12 y 16 metros 96 al S. E., en su fondo, con los solares 1 y 2. Manzana E. Solar número 1, padrón número 133.516. Superficie: 379 metros 240760, con 12 metros de frente al S. E., a la calle Martín Fierro, por 35 metros 55 al S. O., con terrenos del Estado; 32 metros 12 al N. E., con el solar 2; 10 metros 888 en su fondo, al N. O., con los solares 8 y 9. Solar número 7. Padrón 153.253. Superficie: 336 metros 33, con 12 metros de frente al N. a calle proyectada, por 28 metros 995 al O., con el solar 8: 26 metros 06 al E., con el solar 6 y 12 metros 63 en su fondo, al S. E., con los solares 2 y 3. Solar número 8, padrón 153.254. Superficie: 383 metros 55, con 12 metros de frente al N., a calle proyectada, por 33 metros 93 al O., con el solar 9: 28 metros 995 al E., con el solar 7 y 12 metros 63 en su fondo, al S. E., con los solares 1 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que el señor Alguacil estará autorizado para suspender el remate cuando las ventas hayan alcanzado la suma de $ 80.000.00: 3.o Que será de cargo de los compradores todo lo que se pueda adeudar por afirmado, colector, cordón, vereda, medianerías, pavimento etc., es decir, que las ventas se efectúan en el estado en que se encuentran actualmente esos bienes: 4.o Que las comisiones del martillero son de cargo del comprador y se harán efectivas al aceptarse la oferta. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (piso 1.o), de manifiesto y a disposición de los interesados: 6.o A los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$300.00 Jl.24-9294-v.ag.9.

**SERGA RODRIGUEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prime rturno, dictada en los autos: "ESIA MOSANOFF. Testamentaria". (Lo. 45. Fo. 65) se rematarán sin base y al mejor postor, por el martillero J. E. Serga Rodríguez, los días 2, 3, 7, 8 y siguientes del mes de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en los locales de la avenida Uruguay 1448 y Miguelete 1445, diversos artículos en los rubros de bazar y ferretería, artículos de aluminio, esmaltados, loza, cristalería, electricidad, pinturería, cuadros, objetos de adorno, tornillería, herramientas, accesorios, repuestos y gran cantidad de artículos más que figuran en el inventario de autos. Entrega de mañana. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar, a sus efectos, que se ha habilitado la feria judicial menor para las publicaciones y los remates ordenados en este expediente.

$24.00 Jl.20-9139-v.jl.31.

**RAFAEL VIERA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos: "BRIOZZO ERNESTO. SUCESION. Cesación de condominio". (libro 38, folio 466), se hace saber que el día 14 de Agosto p. v. a la hora 16 y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Rafael Viera ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de un mil trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada en mla. con el N.o 63749 señalado como el solar dos en el plano del agrimensor A. Rodríguez Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Octubre de 1927 con una superficie de novecientos metros que tienen: 13 mts. 33 cts. frente al Sureste sobre calle Mariano Uriarte —hoy Lieja— igual medida al Noroeste con propiedad padrones números 63729 y 63730; y 67 mts. 50 cmts. en los vientos Suroeste y Noreste lindando respectivamente con los solares 1 y 3.

**Se previene:** I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. II) El título de propiedad está de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. III) El inmueble no tiene mejoras y cualquier deuda que existiere por pavimento, colector, etc., si hubiere, su pago será por cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 Jl.23-9247-v.ag.8.

**RAMON LOPARDO PARODI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. dictada en autos "Punta Ballena S. A. contra ANTONIO BALTAR y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39. Fo. 388), se hace saber que el día 31 de Julio próximo venidero a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Ramón Lopardo Parodi se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de terreno situado en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial de Maldonado, padrón en mla N.o 15 con pavimento pagado señalado con el N.o 16 en el plano de los agrimensores Ballester, Cascianí y Levy inscripto en la Dirección de Catastro el 30 Diciembre 1946 Superficie: dos mil doscientos sesenta y cinco metros treinta y cuatro decímetros, midiendo. 14 metros 59 y 10 metros 76 en línea de dos tramos frente al Sudoeste a calle y espacio libre que separan de las fracciones 19 y 20; 11 metros 67 línea curva ochavada hacia el Oeste: 63 metros 83 centímetros al Noroeste frente a calle: 32 metros 76 centímetros al Noreste con parte de la fracción 17; y al Sudeste 68 metros 44 centímetros con la fracción 15 y parte con senda de peatones.

Se previene· 1.o) Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales: 2.o) El título se encuentra de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición d los interesados. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$88.00 Jn.13-7572-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

**ALBERTO DOLDAN AMARELLI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto urno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SUCESION JULIO MONTES FIRPO" (libro 45, folio 162, se hace saber al público que el día 30 de Julio próximo, a las 16 horas y acto continuo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de pesos 1.000.00 un solar y sus mejoras, situado en la zona sub-urbana, paraje Guillermo Marconi, 22.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 79.108, designando en el plano del agrimensor Donato Gaminara del 1.o de Julio de 1910, con el N.o 292 de la fracción letra "J" con una superficie de 380 mts que se deslindan así: 10 mts. al Nord-Este con el Camino Carreras Nacionales: igual extensión al Sud-Oeste, con el solar N.o 284; 38 mts. al Nord-Oeste con la calle Wellington, antes Volta; e igual extensión al Sud-Este, con el solar 291. 2.o) Con la base de $ 1.733.33 otro solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras situado en la misma sección y paraje que el anterior, empadronado con el N.o 79.109 designado en el plano ya citado con el N.o 291 de la fracción letra "J", con una superficie de 380 mts. que se deslindan así: 10 mts al Nord-Este con la calle Carreras Nacionales donde los edificios están señaladas sus puertas de entrada con el N.o 324; igual extensión al Sud-Oeste, con el solar N.o 283: 38 mts. al Sud-Este con el solar N.o 290 e igual extensión al Nord-Oeste con el solar N.o 292

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador la Comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3.o) Que el título del inmueble relacionado en 2.o término, empadronado con el N.o 79.109 se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana número 1.500, Serie "30" y el otro en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, como también los demás antecedentes, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario.

$102.00 Jn.19-7932-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

**H. LIBER LAGO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

REMATE JUDICIAL

Derechos a un solar calle Gregorio Sanabria N.o 4178

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Francisca Saturnina Ruiz contra LORENZO TORRES Liquidación de bienes de la sociedad conyugal", (libro 30, folio 154), se hace saber al público, que el día 17 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don H. Liber Lago Parrutta, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos emergentes de la promesa de compra-venta número 11.539, expedida el 7 de Mayo de 1923, por el Banco Popular del Uruguay, referente a un solar de terreno ubicado a inmediaciones de los Caminos Burgues y Pronios, frente a la calle N.o 4, señalado con el N.o 268, y compuesto de una superficie de 497 metros 48 decímetros, según plano respectivo.

Se previene: 1.o) Que el precio de compra del referido solar, se encuentra totalmente pagado. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y 3.o) Que la promesa de compra-venta de que se trata, se encuentra agregada a fojas 28 de los autos mencionados, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$80.00 Jl.23-9235-v.ag.14.

**ANSELMO GENONI RICCI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "FROILAN GONZALEZ y ROSA INES GONZALEZ. Sucesiones". (Lo. 33, Fo. 429) se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y sobre la base de pesos 150.00 la hectárea, se procederá por el martillero don Anselmo Genoni Ricci, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo y mejoras, situadas en la novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronadas en conjunto con el N.o 1110. Una de ellas señalada con el N.o 4, en el plano del agrimensor Rodrigo Davison, de Febrero de 1913 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el N.o 12, en Febrero de 1948 según el cual consta de una superficie de 106 hectáreas 2163 metros 13 decímetros, que se deslindan así: 1408 metros 25 centímetros, al Norte, con la fracción N.o 3, del plano citado: 961 metros 30 centímetros, al Oeste, con Ramón Silvera; al Sur, 3 rectas, que miden: 501 metros 25 centímetros, 305 metros 90 centímetros, y 852 metros 20 centímetros; la primera corre de Oeste a Este, la segunda, de Sur a Norte, y la tercera, de Oeste a Este, lindando por todas ellas, con la fracción N.o 3 del mismo plano; y 654 metros 77 centímetros, al Este, con Froilán Gonzáles, senda de paso por medio. Y la otra, contigua a la anterior, se encuentra señalada con el N.o 7, en el plano del agrimensor Rodrigo Davison, de Febrero de 1913, según copia parcial expedida por el agrimensor Oscar A. Olave, en Junio del corriente año, inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 1278, el 30 del mismo mes y año, según la cual consta de una superficie de 188 hectáreas 6517 metros 7 decímetros, que se deslindan así: 1210 metros 66 centímetros, al Norte, con la fracción N.o 6, del mismo plano: 1590 metros 36 centímetros, al Oeste, senda de paso por medio, con Eduardo Urrueta, en parte, con la fracción antes descripta y con Aída González, en parte: 1136 metros 99 centímetros, al Sur, con la fracción 8, del mismo plano; y 1691 metros 41 centímetros, al Este, con Santiago Salaverri, hoy Avelino Valiño y otros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Rural N.o 39, Serie C|41), en virtud de encontrarse gravados dichos inmuebles a favor de esa institución, en garantía de un préstamo que se encontraba reducido en el año 1950 a $ 6.397.54, valor nominal, cuyo saldo por su valor efectivo a la cotización del día de la escritura definitiva de venta, podrá tomar a su cargo el comprador. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Julio 11 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$220.00 Jl.14-8936-v.ag.13.

**HUGO DOS SANTOS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LAURO MOREIRA BICA. Ejecución prendaria", (libro 24 folio 635), se hace saber, que el día 11 de Agosto del corriente año a las 10 horas y en el local de ventas de la Sociedad Agropecuaria y por el martillero Hugo dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes: Un tractor "Perrin" a nafta con rodado neumático: un arado de diez pulgadas: una rastra de dientes curvos: una pala de nivelar N.o del tractor 1027; una rastra "Moline" de ocho discos: cuatro bueyes: una segadora marca "La Victoriosa": un arado de dos rejas: una rastra y un carpidor

Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo.

$23.00 Jn.26-8338-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

**ARTURO CUEVAS CACEREZ**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra Suc MANUEL GOZO Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo, a la hora 15, y en las puertas del Juzgado, el martillero público señor Arturo Cuevas Cácerez, asistido del Alguacil ad-hoc, señor Wáshington Sánchez y del Actuario ad-hoc, escribano don José S. Ibiñete procederá a vender en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 2 070 00 (dos mil setenta pesos), una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 1263 y ubicada en el solar N.o 7 de la manzana N.o 182 de esta sección, y que limita: al Norte: con calle Inés Durán; al Sur, Gallo Ibarburen: al Este, calle Batlle y Ordóñez y al Oeste, Ramón Bidondo; la que según el plano del agrimensor P Sralda consta de 920 mts.2 11

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador: C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado y D) Que se ha habilitado la feria judicial mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 26 de Junio de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz

(Gestión fiscal) Jl.7-21820-v.jl.23.

**RICARDO MELA**

**Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: MARIA IGNACIA HATCHONDO DE COLO y su esposo UBALDO COLO, IRENE TERESA HATCHONDO DE UBIOS y su esposo ENRIQUE C UBIOS, FERMIN HATCHONDO y su esposa ANA M. HATCHONDO y JUSTINA HATCHONDO. Subasta pública y venta. (Artículo 393 C. Civil)" se hace saber: Que el día 29 de Julio próximo a las 10 horas, el martillero don Ricardo Mela asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en el lugar de su ubicación y con la base de $ 600.00, del bien que a continuación se describirá: Una fracción de terreno con los cercos y mejoras que comprende, situado en la manzana N.o 221 de esta ciudad, empadronado con el No 3040, señalado con el No 2 en el plano de la mensura y división practicada por el agrimensor Mario E. Bellini el 23 de Noviembre de 1940, según el cual tiene una superficie de 453 metros 6 decímetros y se deslinda 10 mts. 48 al Este, sobre la calle José Pedro Varela: 10 mts 40 sobre el Oeste con José Tellechea; 42 mts 64 al Sur con Lorenzo Bertolaza; y por el Norte en tres rectas que dividen de Vicente Avila y tienen: la 1a de Este a Oeste 12 mts. 66; la 2.a hacia el Norte en 00 mts. 95; y la 3.a hacia el Este en 29 mts. 81

Se previene: Que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada al oferta, abonar el 10 o|o en garantía de la misma Que los gastos de escrituración incluso el diez por mil del impuesto universitario, el impuesto de plus valía, los Certificados de los Registros y la comisión del rematador, serán de cuenta del adquirente. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado menor. — Mercedes, Junio 25 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$78.00 Jl.7-8669-v.jl.25.

**JOSE CARLOS RIERA**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "Miguel Angel Casanyes contra CALIXTO CIRIACO ROCHA. Reconocimiento de firma". (Lo 14, N.o 804, Fo. 744), se hace saber: Que el día 31 del mes de Julio entrante, de las 14 a las 16 horas y 30' y en las puertas del Juzgado de Paz de la quinta sección de este Departamento, sito en "Chuy" se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, de los siguientes inmuebles Cuatro terrenos solares, ubicados en el pueblo "Chuy" quinta sección judicial del Departamento de Rocha, señalados con los N.os 3 4, 5 y 6 de la manzana letra C, en el plano del agrimensor Raúl C Borsani, inscripto con el número dieciocho en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha, el 26 de Mayo de 1934, con el N.o 199, actualmente con los N.os 261 y 262, y que por estar contiguos entre sí, forman un solo lote compuesto de dos mil seiscientos veintiún metros doce decímetros y lindan al Sur noventa metros de frente a calle pública: al Este treinta y tres metros noventa centímetros con terreno del señor Dantón Leonardo Fossati; al Norte, sesenta metros dieciséis centímetros con M. Canto, Eloy Carrasco y Jesús Fernández, en una línea, y en otra de treinta metros diez centímetros con el solar N.o 2; y al Oeste, veintiocho metros treinta centímetros con calle pública. Avaluados a los efectos de esta operación, en la suma de un mil quinientos setenta y dos pesos sesenta y siete centésimos ($ 1.572.67)

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida: B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al señor Actuario de este Juzgado antes de otorgarse aquélla, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate; y D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 26 de 1951. — José A. Ribot Liana, Actuario Adjunto.

$90 00 Jl 11-8848-v.jl.26.

**RAUL I. ARRIAGA**

**Juzgado de Paz de la 1ra. sección de San José**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "JUAN GONZALEZ DE DIAZ, JUANA o JUANA ANGELICA DIAZ, MARIA ADELFA DIAZ y MAXIMO DIAZ GASCO. Sucesiones", (Lo. 12, Fo. 167, N.o 338) se hace saber al público que el dos de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero Raúl I. Arriaga en presencia del subscripto asistido del Actuario Ad-hoc don Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de $ 1.200 00 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicado en el Huerto N.o 57 de los que circundan esta ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el N.o 4267, o sea el solar señalado con el N.o 31 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor don Prudencio Montagne en Noviembre de 1909, compuesta de una superficie de doscientos treinta metros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, de frente en diez metros con la carretera Nacional la que da acceso al puente sobre el río San José; igual extensión al Sur con el solar N.o 10 del mismo huerto: al Este en veintitrés metros con el solar treinta: e igual extensión al Oeste con el solar treinta y dos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Julio 3 de 1951. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz, Encargado.

$72.00 Jl.11-8822-v.jl.26.

**JORGE WALTER ERRO**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "José Luis López contra la sucesión de MIGUEL FEDAK o FEDACK. Ejecución de hipoteca". (N.o 216, Lo. 27, Fo 150) se hace saber que el día 28 de Julio corriente a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano, por el martillero Jorge Walter Erro, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de la tercera sección de Soriano doña Olga Haedo Méndez asistida de la subscripta Actuaria Ad-hoc, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana N.o "303" de la ciudad de Dolores, padrón nú-

mero dos mil cincuenta y uno, compuesta de novecientos setenta y cuatro metros cuadrados: lindando: al Oeste calle Carlos P. Puig, al Sur, Martín Ricardo Mesa y en parte Juan José Vignolo; al Norte, Luis Miguel Giorello y al Este, José Vicario Gómez y Carlos Santiago Arnaldi

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o/o de la misma a los efectos legales; 2.o) Irán de cargo del comprador además de las obligaciones legalmente fijadas todos los gastos, impuestos universitario y de plus valía, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador: 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Dolores. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, 4 de Julio de 1951. — María Catalina Peruzzo, Actuaria Ad-hoc.

$66.00 Jl.9-8777-v.Jl.20.

# COMERCIALES

COMPAÑIA OMNIBUS PANDO S. A.
COPSA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Día 3 de Agosto de 1951. — Hora 20 y 30

Cítase a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 3 de Agosto del corriente año en los salones de Ucalic., calle Colonia N.o 1158, a la hora 20 y 30 (tolerancia 15 minutos) a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Autorización para hipotecar y prendar (artículo 60); 3.o) Informe sobre Cía. de Carrasco, liquidación del negocio.

Rogando puntual asistencia saludamos a usted muy atte. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — El Directorio.

$3.20 Jl.23-9266-v.Jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se hace saber que con fecha 25 de Junio de 1951 ha quedado disuelta la Sociedad Torres y Colombo con fiambrería en el Mercado Central, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Víctor Colombo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — RAMON TORRES. — Víctor Colombo.

$13.60 Jl.9-8759-v.Jl.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado firmado el 31 de Mayo de 1951, con certificación de firmas ante la escribano Blanca Recine, don GABRIELE RICCIARDI y don MARIO AMESTOY, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Ridag Sud América Limitada". Capital $ 50.000.00, correspondiendo $ 35.000.00 al socio G. Ricciardi y $ 15.000.00 al socio M. Amestoy. Se integró $ 18.000.00 por el señor G. Ricciardi y $ 8.000.00 por el señor M. Amestoy. Objeto: Importación, exportación, compra venta de todo tipo de mercadería, representaciones, explotación de empresas de transporte terrestre. Gobierno y uso de la firma: A cargo del socio Administrador Gabriele Ricciardi.

Se inscribió en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno) el 7 del corriente con el número 60 del libro N.o 5. — Montevideo, 11 de Julio de 1951. — Gabriele Ricciardi.

$20.00 Jl.13-8953-v.Jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a la Sociedad "Rómulo Roquero y Hnos." el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la avenida Mariscal Foch, esquina Franklin D. Roosevelt. Acreedores presentarse en la Escribanía de Ricardo P. Roquero. — Artigas 311. — San José, Junio 14 de 1951. — ALBERTO ARROQUI. — TERESA O. DE ARROQUI.

$21.60 Jl.4-8175-v.Jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compraventa de la carnicería calle Paysandú 1577. Acreedores del señor Baccino a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — RODOLFO PERDOMO. — ZULEMA AVELLANEDA. — FLORENCIO BACCINO.

$7.20 Jl.23-9255-v.Jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que "Carnelli y Cía." S. A. se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma "CARNELLI Y CIA.". Cumpliendo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se previene a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Figueroa N.os 177181, dentro del plazo legal. — Montevideo, 2 de Julio de 1951.

$24.00 Jl.2-8461-v.Jl.25.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber que "La Textilia Limitada", ha transferido a "La Textilia Sociedad Anónima" el activo y pasivo de su comercio en los ramos de hilandería y tejeduría, ubicado en Uruguayana 3627 de sta Capital. Los acreedores deberán presentarse en los escritorios de esta última, calle Rincón N.o 418 dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — Por "La Textilia Sociedad Anónima" y "La Textilia Limitada": ISAAC MOISES TARRAB.

$24.00 Jl 10-8793-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. S. Fco. Panzera, Sarandí 554 interviene se ha prometido vender a los señores Wilson Pedro y Wellgton da Costa Pereyra el comercio sito en la calle Maldonado 2250, ramo almacén de frutas y verduras, acreedores presentarse en el referido comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — INDALECIO MEDEROS — INDALECIO MARTIN MEDEROS.

$13.60 Jl.19-9085-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WALTER OLIVERA y GERARDO OLIVET, comunican haber prometido en venta a Hipólito Bonilla y Juan Pedro Giz, la Estanción de Nafta "Walger" de Larrañaga N.o 3903 en esta ciudad. Los acreedores, según ley 26 Setiembre 1904, presentarán sus créditos en duplicado dentro del término, al escribano A. V. Sardeña en Magallanes N.o 1954.

$13.60 Jl.19-9091-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 1.o de Julio corriente, ha quedado disuelta la Sociedad "Gianarelli y Caffera" que giraba en esta ciudad, en el ramo de lavadero y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Julio César Gianarelli. Acreedores presentarse en "Lavadero Chaná". Giménez y Buenos Aires. De acuerdo a artículo 492, Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 6 de 1951. — Julio César Gianarelli. — ATILIO CAFFERA LANZA.

$18.60 Jl.16-9038-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos a los interesados que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad Colectiva "BUSCHIAZZO HNOS.", que gira en el ramo de almacén, tienda, bazar, etc., con comercio en la calle José Salvo s/n. y camino Carretero s/n, haciéndose cargo del activo y pasivo del primero, Dimas Hugo Buschiazzo, y del segundo, Hermógenes Buschiazzo. Acreedores presentarse escribanía Washington López Temperán, Juan L. Lacaze. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Juan L. Lacaze, 5 de Julio de 1951.

$20.40 Jl.16-9041-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que vendí al señor Francisco Salustiano Marini, el establecimiento comercial que en ramos generales tengo instalado en la calle Río Negro de la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — TELMO SALVADOR CERECETTO.

$20.40 Jl.16-9022-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido enajenar a los señores Francisco L. y Juan O. Pelusso y Fernando Rigali, la Empresa de Omnibus entre Florida y Villa Sarandí, padrón 1829, que gira bajo razón: "Chenlo y Sarla". Acreedores escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630 de esta ciudad. Activo y pasivo cargo vendedores. — Florida, Julio 13 1951. — PABLO A. SARLA. — ROMULO CHENLO.

$13.60 Jl.19-9082-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo pasado a pertenecer el activo de la firma "León Lansac" a la Sociedad "Biuda de León Lansac y Cía.", cuyas operaciones comienzan el 1.o de Agosto próximo, y en virtud de haber quedado a mi cargo exclusivo el pasivo de la primera de las antedichas firmas, lo hago saber así a todos los efectos que hubiera lugar. — Montevideo, 11 de Julio de 1951. — SUZANNE BOYMIER DE LANSAC, Trienta y Tres 1371.

$24.00 Jl.11-8831-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y al Código de Comercio se hace saber que se ha resuelto disolver la Sociedad Colectiva "DELMONTE Y GREGA" que giraba en el ramo instalaciones sanitarias en Larrañaga N.o 3590 haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Abril de 1951 el señor Efraín Delmonte. Acreedores presentar al Estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa 1684. — 1.o de Abril de 1951. — Delmonte y Grega.

$19.20 Jl.14-8994-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Renée Rondán Reyes la fiambrería, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en la Avenida San Martín 2581, según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene oficina de Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 17 de 1951. — LUIS VIDAL FEIJOO. — ANGELA BELLINI DE VIDAL. — Renée Rondán Reyes.

$14.40 Jl.23-9259-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Ricardo C. Dorrego, mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y licencia alcohólica, gira en el local s/n, de la calle José Pedro Varela esq. Piedras de esta ciudad, Haciéndome cargo del activo y pasivo del mismo, hasta el día dos del mes en curso. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo acreedores presentarse en domicilio vendedor, local expresado. — Carmelo, Julio 13 de 1951. — LORETO ALFREDO VERA.

$21.60 Jl.23-9257-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores Duilio Bentancor y Nelson Pintos, el almacén y bar de la calle República 2051 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN DE RODRIGUEZ.

$14.40 Jl.23-9268-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), he prometido en venta a los señores José Manuel Menéndez y Enrique Pelufo, el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Canelones N.o 850, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — ELADIO LOPEZ. — GLADYS ANDRADE DE LOPEZ. — José Manuel Menéndez. — Enrique Pelufo.

$21.60 Jl.23-9265-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Washington y Luis E. Borges y Oscar Estévez, el restaurant y bar, sito en la calle Colonia 1497, según ley 26 de Setiembre de 1904, intervienen oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — DANIEL DELLE PIANE. — ANASTASIO M. GARCIA. — Washington Borges. — Luis Eduardo Borges. — Oscar Estévez.

$14.40 Jl.23-9260-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y al artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que prometí en venta, al señor José David Lozar Silva, mi parte en la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón "Lozar y Amoroso" en la calle Constitución N.o 2083, en el ramo de garage, venta de nafta y aceite, quedando en consecuencia disuelta la mencionada sociedad. De conformidad al compromiso de compra-venta, firmado el 14 de Julio corriente el señor José David Lozar Silva se hará cargo del activo y pasivo que surja del balance a practicarse el 31 de Julio de 1951, debiendo concurrir los interesados con sus documentos correspondientes a la calle Cerro Largo 1880, Apto. 3. — Montevideo, Julio 16 de 1951. — José David Lozar Silva. — EUFRASIO AMOROSO DELLACASA.

$43.20 Jl.23-9248-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Julián y Abondino Martiarena, el café, bar y billar, sito en General Flores 3452, según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene oficina de Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 17 de 1951. — MANUEL NOVOA LEON. — MARIA BONILLA. — Julián Martiarena. — Abondino Martiarena.

$14.40 Jl.23-9258-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Godoy Baranda traspasa compromiso de compra del café y bar Monterrey, Juncal 1323, a LUIS SCARELA. Acreedores en Yaguarón 1506.

$16.00 Jl.24-9295-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hacemos saber que de común acuerdo se ha disuelto anticipadamente la razón social "BELZARENA y PINTOS", con asiento en esta ciudad e integrada por los subscriptos, quedando a cargo del activo y pasivo circulantes el señor Arturo Pinto da Silva. — Artigas, Julio dieciséis de mil novecientos cincuenta y uno. — Francisco Belzarena. — Arturo Pinto da Silva.

$24.00 Jl.24-9296-v.ag.15.

**DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Rodríguez y Porteiro", establecida en avenida Italia 3351, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, desligándose de la misma Julio Rodríguez Berrazás, María Varela de Rodríguez y constituyéndose nueva sociedad entre Antonio Porteiro Freire y José Ramn. Lovera. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1951.

$20.40 Jl.17-8671-v.ag.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que Valentín Coronel promete vender a Mario Marañ... el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas en la calle Estrella del Norte número 1679, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio número 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Julio 13 de 1951.

$20.40 Jl.17-9553-v.ag.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Suárez el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 2699, habiendo tomado éste posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1951 — JOAQUIN URGEL TRES. — ELVIRA MALET DE URGEL. — JUAN CASTILLO PODESTA. — AGUSTINA ESEIZA DE CASTILLO.

$20.40 Jl.17-9672-v.ag.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a MANUEL DOMINGUEZ y MANUEL ALONSO el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1358 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — ANTONIO CERIANI AYOSO. — CARMEN ... DE CERIANI

$20.40 Jl.17-9073-v.ag.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Ruzo y Primo López el almacén de comestibles, bebidas y ferretería establecido en Carlos María Ramírez 302, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — ANTONIO IRIARTE ECHEVARRIA. — MARIA IRIBARNEGARAY DE IRIARTE.

$20.40 Ag.17-9074-v.ag.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a María Asunción Cerdeiro de Doldán el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Acevedo Díaz 2205, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1951. — SERAFIN JUAN LEOPOLDO SOTELO PEREIRA. — SOLEDAD GARCIA DE SOTELO.

$20.40 Jl.17-9075-v.ag.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa pactada entre Alberto Alonso Domínguez - Carmen Alonso de Alonso y Antonio Sanz, relacionada con el bar y fonda establecido en Paraguay 2599, habiendo tomado posesión nuevamente del comercio referido el señor Alberto Alonso en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1951.

$20.40 Jl.17-9078-v.ag.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Oficina Balanceadora "Proybalco Ltda." San José 1438. Prometí vender mi casa de comercio en el ramo almacén de comestibles, fiambres y bebidas fermentadas, calle Turquía N.o 1650; al señor Oscar Bautista Cardini Minerva. Acreedores, (ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO DIMOV. — Oscar B. Cardini.

$13.60 Jl.17-9055-v.ag.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de Oficina Balanceadora "Proybalco Ltda." San José 1438 comunicamos que hemos disuelto la Sociedad Juan Lores Besada y Domingo Apolaro Ruggiero, establecidos con fábrica de pastas y fiambrería en la calle Jaime Zudáñez 2747 de esta ciudad; retirándose de la misma el socio señor Domingo Apolaro y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Lores. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO APOLARO RUGGIERO. — Juan Lores Besada.

$20.40 Jl.17-9058-v.ag.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene "Oficina Ubal Díaz", 25 de Mayo 512, avisamos que hemos vendido nuestro comercio de fiambrería "Granja Bonjour", ubicada 25 de Mayo 291 al señor Salvador Domingo Grillo. Acreedores presentarse calle Mercedes 842. Ley 26 de Setiembre 1904. — ESTEBAN BONJOUR. — HILDA REVELLO.

$13.60 Jl.9-8760-v.jl.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos resuelto constituir una Sociedad Colectiva que girará bajo la razón Viana Hnos. sobre el negocio instalado en la calle Junta Económica Administrativa 1750 que gira en el ramo de almacén, frutas, verduras y A. embotelladas haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma. Según ley 26/9/904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — ELBIO VIANA — CACIANO VIANA.

$20.40 Jl.9-8736-v.Jl.28

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Laudelino Pose el almacén, frutas y verduras y fermentadas, sito en la calle avenida Savago 1156 según ley 26-9-904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo Julio 6 de 1951. — MARIA A. TASSO DE FELICCIOLI. — GUERINO FELICCIOLI. — Laudelino Pose.

$13.60 Jl.9-8737-v.Jl.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Andrés Corral el restaurant y bebidas fermentadas, sito en la calle Arrascaeta 2585 según ley 26/9/904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo 1.o de Julio de 1951. — MANUEL MARTIARENA — JULIAN MARTIARENA. — ABUNDINO MARTIARENA. — MANUELA PEYROT DE MARTIARENA. — DORA DOMINGUEZ DE MARTIARENA. — Andrés Corral.

$13.60 Jl.9-8758-v.Jl.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se avisa que Moisés Lenczewski prometió vender su parte a su socio José Manuel Vázquez del comercio de panadería "Aires Puros" calle Atahona N.o 4460. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 31 1951. — (Fdo.): MOISES LENCZEWSKI.

$13.60 Jl.9-8782-v.Jl.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por escritura ante el subscripto, de 9 Diciembre 1950, se disolvió totalmente la Sociedad "Taxímetros del Parque, Responsabilidad Limitada". De conformidad a la ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio, presentarse al escribano E. Tancredi Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1951. — (Fdo.): EUGENIO TANCREDI (Hijo).

$13.60 Jl.9-8733-v.Jl.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a mis socios señores José Rodríguez Bouzereira y Manuel García Sabral la tercera parte indivisa que me corresponde en la panadería instalada en esta plaza casa N.o 1808 de la calle Lavalleja. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JUAN MANUEL COSTAS ALONSO. — MARIA E. VARELA DE COSTAS. — José Rodríguez. — Manuel García Sabral.

$20.40 Jl.9-8719-v.Jl.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Víctor Vázquez, la casa de comercio que en el ramo de "venta de pan, bizcochos y fiambres" gira en esta plaza, casa N.o 2582 de la calle Jaime Zudáñez. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — BELARMINO BOUZA. — CARMEN PIÑON DE BOUZA. — Víctor Vázquez.

$20.40 Jl.9-8717-v.Jl.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Interviene Oficinas Suárez, Convención 1527 se hace saber que con fecha 28 de Junio de 1951 ha quedado disuelta la Sociedad Torres y Colombo con fiambrería en el Mercado del Puerto, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Ramón Torres. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — VICTOR COLOMBO. — Ramón Torres.

$13.60 Jl.9-8758-v.Jl.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se avisa disolución parcial de Sociedad Colectiva que gira esta ciudad de Maldonado, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó, denominada "Las Novedades", razón social "GITA LEO DE POLAKOF Y CIA.". — Maldonado, Julio 3 1951.

$8.60 Jl.9-8787-v.ag.1.o.

**EVERA S. A. COMERCIAL**
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Evera S. A. Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes de Julio de 1951 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Misiones número 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno; 2.o) Nombramiento de tres Directores por el término de tres años; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — El Directorio.

$32.00 Jl.20-9129-v.jl.31.

**FRIEDBERG HERMANOS**
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En documento subscripto el 26 de Junio de 1951, inscripto el 14 de Julio de 1951 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 29 al folio 74 y siguientes del libro 18 de Contratos Sociales, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada por DAVID, FEDERICO y JACOBO FRIEDBERG con las siguientes bases: Objeto: Importación y exportación en general sin limitación de especie alguna. Denominación y razón social: "Friedberg Hermanos S. R. L.". Domicilio: Montevideo, actualmente calle Soriano 912. Plazo: 10 años. Capital: $ 75.000.00 aportado por partes iguales por los socios. Administración: A cargo de los socios, indistintamente.

$20.00 Jl.20-9131-v.Jl.31.

**LABORATORIOS MILLET URUGUAYOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.**

Por documento privado de 30 de Setiembre de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el N.o 22 folio 93 del tomo 10, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación LABORATORIOS MILLET URUGUAYOS Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por Gabriela Peyrabere de Millet, Juana Peyrabere de Castaing y Luis Mauricio Castaing. Objeto: Fabricación, elaboración, importación y exportación de especialidades farmacéuticas, productos químicos de perfumería y de tocador. Plazo: 50 años. Capital $0.000.00 pesos divididos en 400 cuotas de 100.00 cada una aportadas: señora de Millet 338 cuotas, señora de Castaing 30 cuotas y señor Castaing 30 cuotas. Domicilio Salto 1181. Gerentes: Gabriela P. de Millet y Onorio Francisco Millet. Ejercicio 1.o de Enero al 31 de Diciembre.

$24.00 Jl.20-9208-v.jl.31.

**SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en el "Teatro Florida", José E. Rodó N.o 378, el 12 de Agosto próximo a las 17 horas. Orden del día:

1.o) Memoria, balance anual y rendición de cuentas; 2.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta (artículos 23 y 24 de los estatutos); 3.o) Elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico, con los suplentes respectivos (Período 1951-1952); 4.o) Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

Se previene: A) Que para formar parte de la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la asamblea, del orden del día, se requiere un quórum de las dos terceras partes del capital integrado. — Florida, Julio 6 de 1951. — El Directorio.

$42.60 Jl.19-9084-v.ag.2.

**PROVEEDURIA HOTELES DEL ESTE LIMITADA**

Por escritura de 30 Diciembre 1950 ante el escribano René L. Etchandy, se modificó el contrato social en cuanto: A) Capital social: Fué aumentado a $ 37.000.00, aportando el socio Jorge Pérez Dobal trece mil pesos más; B) Distribución de ganancias y pérdidas: Serán distribuídas y soportadas en una tercera parte por el socio Silvestre Etchegoncelhay y dos terceras partes por el socio Pérez Dobal; C) Duración del contrato. Se prorrogó el plazo por cinco años a contar del diez Noviembre 1950. Vencido este plazo el contrato se prorrogará automáticamente de año en año, sin limitación de tiempo si ninguno de los socios manifestara deseos de disolver la Sociedad. Inscripción: Civil sexto. N.o 27 al folio 125 tomo 13 Registro Contratos.

$20.00 Jl.20-9132-v.ag.1.o.

### CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD LUIS A. MENDEZ PIANA LTDA.

De acuerdo con la ley N.o 3.992, se hace saber que por escritura pública autorizada por el escribano Raúl Dabezies el 2 de Julio de 1951, inscripta su copia en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 25 Fs. 54 del tomo 13 del Registro de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por las personas que se nombrarán al dejar consignados los aportes de capitales, cuyas bases fundamentales son: A) Denominación: "Luis A. Méndez Piana Ltda.". B) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de importaciones, representaciones y exportaciones. C) Capital: $ 100.000.00. El señor Luis A. Méndez Piana, $ 95.000.00 y el señor Constantino Grech, pesos 5.000.00. D) Dirección y administración: La dirección y administración corresponde al señor don Luis A. Méndez Piana, quien también tiene el uso exclusivo de la firma social. E) Plazo: El plazo de duración es de dos años a partir de 1.o de Enero 1951, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de tres años. F) Domicilio: Actualmente en la ciudad de Montevideo, calle Cerro Largo N.o 1250 pudiendo establecer agencias o sucursales. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — LUIS A. MENDEZ PIANA LTDA.

$32.60 Jl.14-8980-v.jl.26.

### ALONZO Y RAMOS LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Fernández Arbenoiz, el 24 de Febrero de 1951, inscripta el 13 de Abril de 1951, con el N.o 249, folio 671 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Florida: los señores HUMBERTO ALONZO y JUAN JOSE RAMOS, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el ramo de taller mecánico y anexos. Capital: $ 20.000.00, integrado el cincuenta por ciento en efectivo. Domicilio: Chamizo, segunda sección judicial de Florida. Denominación: Alonzo y Ramos Limitada. Plazo: 3 años a contar de su constitución, prorrogable año a año. Ganancias y pérdidas: 5 o/o para fondo de reserva; remanente a prorrata de los aportes, que fueron por partes iguales. Pérdidas: En igual forma. Administración: A cargo de los dos socios, conjunta o separadamente.

$24.60 Jl.14-8982-v.jl.26

### CANTERAS MONTEVIDEO S. A.
### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado C) del artículo 21 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Julio a las 18 horas en las oficinas de la Sociedad ubicada en el Cno. Pavia N.o 3112 (Carrasco), con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o) Designar a dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Cno. Pavia N.o 3112 (Carrasco), con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 14 de Julio de 1951. — El Directorio.

$23.60 Jl.14-9017-v.jl.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Ernesto o Emilio Ferraro Baccino, ha vendido al señor Leoncio Kusner Barll, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, mercadito modelo, posee en esta ciudad calle Río Negro N.o 1543, empadronado en la Dirección de Impuestos Directos con el N.o 1142. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Pedanero Bovino, calle Buenos Aires 300. — Montevideo, Junio de 1951. — EMILIO FERRARO BACCINO. — Leoncio Kusner Barll.

$32.60 Jl.3-8543-v.jl.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he prometido vender al señor Jesús Arismendi el establecimiento de tambo rural matriculado en Conaprole con el N.o 2650, ubicado en Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores presentarse Escribanía Hugo Bascans, Juncal 1425. — Montevideo. — CAYETANO DIEGO FAILACHE.

$29.20 Jl.7-8695-v.jl.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber he prometido vender a Carla Moraldi de Piceda, la Provisión Carmelo, que tengo instalada en 19 de Abril 573, esta ciudad. Acreedores en la misma. — Carmelo, 13 Junio 1951. — FELISIA BLANCA DELLA COLO.

$16.00 Jl.16-9021-v.ag.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Manuel Argui, Miguel Alberto y Gaspar Carlos Outeralo, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Colón N.o 1501 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — JOSE PEREZ y PEREZ.

$13.60 Jl.10-8767-v.jl.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Doña CARMEN FERREIRA DE MUNIZ ha prometido en venta al señor José Terron, el comercio en el ramo de lechería y almacén, sito en la calle Cairoli 1963. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. Interviene el balanceador Osvaldo Faggiola. — Montevideo, Junio de 1951.

$12.80 Jl.11-8839-v.jl.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Manuel Torres y Juan Touriño, el café, bar y restaurant de la calle Sierra N.o 2169 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1951. — HIPOLITO BAGNASCO. — ANA MARIA RIOLFO DE BAGNASCO.

$13.60 Jl.10-8765-v.jl.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VARTOUHI O. DE KAUTZARIAN vende a Manuel Artigas Tejo el almacén, comestibles, frutas y verduras, sito en Carlos María Ramírez N.o 78. Acreedores a Carlos María Ramírez N.o 100.

$8.80 Jl.10-8779-v.jl.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Francisco Gatti, la provisión y lechería de la calle Ayacucho N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — SUSANA CHARQUERO.

$13.60 Jl.10-8768-v.jl.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha resuelto disolver la Sociedad "Caligari y Albornoz" que gira en esta plaza de Salto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto Albornoz. Los acreedores deberán presentarse en el estudio de Figurina y Gallero, calle Uruguay 601. — Salto, Junio 15 de 1951. — ELBIO NELSON CALIGARI. — Alberto Albornoz.

$20.40 Jl.10-8782-v.jl.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Isidro María Alvarez Pérdomo, nuestra cuota parte de capital en la firma "Cota y Allegue", café, bar y horno de pizza, de la calle avenida 18 de Julio 1302. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 2 de Julio de 1951. — JUAN ANTONIO ALLEGUE. — DORA RODRIGUEZ DE ALLEGUE.

$20.40 Jl.10-8763-v.jl.30.

### BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
**Institución uruguaya**
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 del corriente mes, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito N.o 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último, y presentación del informe de la Comisión de cuentas. 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 24 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, 13 de Julio de 1951.

$42.00 Jl.13-8933-v.jl.31.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Molinos Arroceros Nacionales Limitada integrada por "Pedro Ferrés y Cía." Pedro L. Laures, Armando Laxalde, Ciriaco Dellepiani, "Maldonado y Quinque", "Navarro y Freitas", Eugenio Topolanski y Gumercindo Coitinho ha prometido enajenar a SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES el establecimiento de molinos descascarador de arroz instalado en la Rambla Sud América N.o 2772. Acreedores calle Julio Herrera y Obes 1240. Escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romeill.

$28.00 Jl.13-8659-v.ag.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, resolvimos disolver la sociedad NOGUEIRA BARALES Y CIA., almacén y bar de la avenida General Flores N.o 2352/58, desligándose de la misma el señor Augusto Damonte. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma "Nogueira y Barales. — Montevideo, 5 de Julio de 1951. — Augusto Damonte. — Elida Platas de Damonte. — Ricardo Nogueira. — Casimiro Barales.

$23.40 Jl.21-9230-v.ag.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) el señor ANTONIO PEREIRO ha desistido de su promesa de compra formulada al señor José Argul por el almacén y bar sito en la calle Dante N.o 2201 y éste a su vez lo promete nuevamente en venta a los señores Mario De Armas y Raúl Negro.

Los que se consideren con derecho habrán de presentarse en la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1951. — José Argul. — María Vecino de Argul. — Mario de Armas. — Raúl Negro.

$27.20 Jl.21-9213-v.ag.9.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del artículo 492 Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con fecha 31 de Diciembre de 1950 hemos resuelto disolver la sociedad colectiva JESUS HELGUERA Y COMPAÑIA con sede en la calle Ituzaingó de esta ciudad y constituída por Guillermo María Imbriaco, Hugo Illanes y Jesús Helguera, separándose Imbriaco e Illanes y continuando el giro Jesús Helguera que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Pando, Junio 15 de 1951. — Escribanía Draper Furriol, Gral. Artigas 1053, Pando.

$27.20 Jl.21-9208-v.ag.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. BUENAVENTURA ALVAREZ prometió vender a Camilo Lao Alvarez el comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, calle Sarandí N.o 904. Acreedores en el mismo. — Pando, Julio 3 de 1951. — Escribanía Draper Furriol, Gral. Artigas 1053, Pando.

$13.60 Jl.21-9207-v.ag.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos a la señora Josefina Medina de Fifforetti la "Bombonería Saratoga", sita en la calle Rimac N.o 1402, que gira ramos venta de helados, café en grano y confituras. Acreedores presentarse Escribanía Nuñez-Antelo, Rincón 432, esc. 13. — LUIS ALBERTO FRESRETS. — GRACIANA D. ROJO DE FRESRETS. — JOSEFINA M. DE FIFFARETTI.

$13.60 Jl.21-9209-v.ag.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Manuel Pazos, el almacén y bar de la calle Willman N.o 501/07 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1951. — CONSTANTINO SOUTO. — MANUELA SUAREZ DE SOUTO.

$13.60 Jl.21-9232-v.ag.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Mario Washington Ferrari y Julián E. Roras el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, de la Avenida San Martín N.o 3452 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — ANTONIO VIDAL SOTO. — AMELIA SOLLA DE VIDAL.

$20.40 Jl.21-9233-v.ag.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores José Pisco, Manuel Germil y Arturo Lens, el restaurant y bar con bebidas alcohólicas de la calle Médanos N.o 1801 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 18 de 1951. — MANUEL TORRES. — JOSEFA TOURIÑO DE TORRES.

$13.60 Jl.21-9234-v.ag.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor José Romero, nuestra cuotaparte de capital en la firma "Veiga y Rodríguez", café y bar, de la Avenida Agraciada N.o 3033. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — EULOGIO RODRIGUEZ. — ELIDA VIÑAS.

$13.60 Jl.21-9231-v.ag.9.

**GARCIA MORALES-MERCANT-GRAFICOS UNIDOS S. A.**
CONVOCATORIA

El Directorio de García Morales-Mercant-Gráficos Unidos S. A. de acuerdo a sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18 y 30 horas, en el local de a Unión Industria, calle Treinta y Tres N.o 1327, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por la Mesa de dos accionistas para realizar el escrutinio del capital presentado. 2.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico, correspondientes al 4.o ejercicio económico fenecido el 31 de Marzo de 1951. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente y remuneración del titular. 4.o) Designación de los accionistas que firmarán el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias, los accionistas depositarán en las oficinas de la sociedad o en una institución bancaria designada por el Directorio, sus acciones o un certificado que acredite que las tiene depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. Se establecerá un registro de acciones para la asamblea que quedará cerrado cuarenta y ocho horas antes de la realización de la misma. Las inscripciones para la asamblea deberán efectuarse en las oficinas de la sociedad, calle Dante N.o 1978 — Montevideo, Julio de 1951 — El Directorio.

$32 00 Jl 21-9256-v.jl.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se disolverá la Sociedad "José A. Pardo", integrada por José A. Pardo, Arturo Matalonga y Manuel Piedrafita, que explota la casa de comercio que gira en esta plaza, avenida Gral Flores 2532 en el ramo de confitería y con la denominación "La Platense" separándose de la misma los dos primeros y haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Piedrafita y el señor Raúl R. Matalonga, quienes constituirán la Sociedad "Piedrafita y Matalonga" que continuará con dicho negocio Los acreedores presentarán sus justificativos, dentro del plazo legal (ley 26 Setiembre 1904) al escribano Francisco A S Sarubbi, avenida Gral Flores 2535, de 17.30 a 19.30 — Montevideo, 20 Junio 1951 — JOSE A PARDO — ARTURO MATALONGA. — Manuel Piedrafita. — Raúl R Matalonga.

$34.00 Jl.10-8796-v.jl.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Organización Xalambrí", rematador Serafín Criado, prometí en venta a los señores Angel González González y Manuel Pérez Domínguez mi comercio de café y bebidas fermentadas sito en Pérez Castellanos 1526 Ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores presentarse a 18 de Julio 1777 — Montevideo, Junio 22 de 1951. — RAMON GALLEGO OLVEIRA.

$14.40 Jn.26-8271-v.jl.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Martín Valerio Bessega Oliverio, el comercio "Arte Bella" que en el ramo de bazar, artículos de arte y librería, se encuentra establecido en la calle Cuareim N.o 1359 Acreedores presentarse en el mismo. — FEDERICO BAYERTHAL.

$12.80 Jl.12-8850-v.jl.31

**DIEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por documento privado el 30 de Setiembre de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, con el N.o 58 folio 227, del tomo noveno, el 20 de Octubre de 1950, los señores Gabriela Peyrabere de Millet, Juana Peyrabere de Castaing y Luis Mauricio Castaing constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada DIEMA, cuyo objeto es el de "compra y venta de inmuebles y muebles: administración de propiedades y sociedades, comercialización y financiación de negocios en general". Plazo 50 años. Capital $ 5.000 00 dividido en 50 cuotas de $ 100.00. Aportes: señora de Millet 40 cuotas, señora de Castaing 6 cuotas y señor Castaing, 4 cuotas. Gerentes los 3 socios. Domicilio: Salto 1161 Pérdidas y ganancias en proporción al capital integrado. Ejercicio 1.o de Enero a 31 de Diciembre

$24.00 Jl.20-9207-v.jl.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a la sociedad "Rodríguez y Quirque" el negocio de estación de servicio y anexos que gira en esta ciudad, calle Yacó número 1405. Estación Indianápolis. Los acreedores deben presentarse en escribanía Juan B. Bértoli, Zabala 1372 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — ERNESTO RODRIGUEZ.

$24.00 Jl.24-9290-v.ag.15.

**COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 1.o de Agosto de 1951, a las 12 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico. Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$6.00 Jl.21-9229-v.jl.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que prometí vender a Jesús López Rama mi carnicería de Pedro Bustamante 1850. Acreedores: presentarse a Colonia 1359, dentro del término legal. — OMAR SOSA NOBLE.

$8.00 Jl.3-8539-v.jl.26.

**THE INTERNATIONAL PEN COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 1.o de Agosto de 1951 a las 12.15 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico. Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$6.00 Jl.21-9228-v.jl.26.

**FRIGORIFICO DEL PLATA, S. A.**
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata, S. A., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Julio del corriente año a la hora 17 y 30 en su sede industrial, calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1950 - 51 e informe del Síndico; 2.o Proyecto y distribución de utilidades; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos, tres días antes de la reunión.

Se advierte, además, que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$21.00 Jl.24-9286-v.jl.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos la disolución de la sociedad Pedro E. Fernández y Alberto Pereyra instalada con la OPTICA IRIS, 18 de Julio 1339, retirándose de la misma el socio Pedro E. Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo del señor Alberto Pereyra. Los acreedores presentarse en el comercio dentro del plazo legal. — Alberto Pereyra.

$12.00 Jl.6-8674-v jl.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Marcelino Vigo González y Agustín Costa Fuentes, la panadería instalada en esta plaza casa N.o 1326 de la calle Brito del Pino Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18 — ADOLFO COMESAÑA — MIREYA DELGADO DE COMESAÑA — EMILIO RUBIO MONTAÑEZ — DORINDA PEREZ DE RUBIO — VICENTE REGUEIRA VILA. — Marcelino Vigo. — Agustín Costa.

$20 40 Jl 9-8709-v jl.28

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

O. A. S. I. C., Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. — Se hace saber que el señor Jorge Sienkiewicz transfiere sus derechos al señor Eduardo Castello, de la casa de comercio ramo taller de carpintería, sita en la calle Guavabos 1858. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — JORGE SIENKWICZ. — EDUARDO CASTELLO

$14.40 Jl.24-9284-v.ag.13.

**VENTA DE COMERCIO**

MARIA YOLANDA GIORDANO promete vender a Florentino Tito Guiarte el comercio de almacén y fonda que tiene en Florida, calle Enciso, entre 18 de Julio y Lavalleja, — Florida Julio de 1951.

$6.80 Jl.19-9083-v.ag.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, ha quedado sin efecto la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nova Ars" para la fabricación de artículos de cerámica, instalada en la calle Fomento 1721'23, retirándose los señores Guido Olivetti y Elio Cohen. El activo y pasivo ha quedado a cargo de don Mario Muzi, quien continuará a su nombre individual Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento industrial — GUIDO OLIVETTI. — ELIO COHEN. — Mario Muzi

$20.40 Jl.20-9147-v.ag.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que fué prometida en venta la mueblería instalada en esta ciudad Av. General Flores 2706 a los señores Samuel Slamovitz Indig y Maks Cohn. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires 479. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — RAUL FOSSATI. — Samuel Slamovitz Indig. — Maks Cohn.

$19.20 Jl.13-8949-v.ag.1.o

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que PEDRO GIRINO ha prometido en venta a la sociedad "Incarco S. C." (en formación) el comercio que en el ramo de cartonería, gira en esta plaza, calle Garibaldi 2910. A los efectos de la ley del 26 de Setiemtre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores, escribanía Luis Alberto Machó, Zabala 1415, de 17 a 18 horas.

$19.20 Jl.13-8936-v.ag.1.o

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores Otilio Medina Guillermo y Marcos Francisco Camacho Repetto, referente al comercio de la calle Tiburcio Gómez N.o 1708. — Montevideo, 9 de Julio de 1951. — Otilio Medina Guillermo. — Marcos Francisco Camacho Repetto.

$19.20 Jl.13-8943-v.ag.1.o

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad "Saraví y Leduc" sita en esta ciudad avenida General Rondeau N.o 1888, retirándose la socia María Elvira Saraví; la que continuará girando con la misma razón social integrada con los socios restantes Ernesto Horacio Leduc y Carlos Saraví — Junio 30 de 1951. — Ernesto Horacio Leduc. — Carlos Saraví. — MARIA ELVIRA SARAVI.

$16.00 Jl.9-8708-v.ag.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que el día 8 de Junio próximo pasado, se disolvió la sociedad que girara bajo la razón de "Cianelli y Peyró" de la cuarta sección judicial de Salto. El activo y pasivo quedó a cargo del socio Bismarck Julio Peyró. Acreedores deberán presentar sus créditos en el mismo comercio. De acuerdo on el artíulo 492 del Código y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 12 de 1951. — HUGO CIANELLI. — Bismarck J. Peyró.

$32.00 Jl.21-9210-v.ag.13.

**"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 9 de Agosto de 1951, a las 14 y 30 horas en el local social, calle 26 de Sebrero 2302, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o) Aumento del capital social y modificación de los artículos 5.o. 6.o, 13, 14, 18. 22, 23, 44, 47, 48, 49, 53 y 56 de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y votar las resoluciones de la asamblea, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dentro del plazo que vence dos días antes de la fecha señalada para la celebración del acto. — El Directorio.

$24.00 Jl.23-9253-v.ag.2.

**SOC. AR. S. A.**
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos el Directorio de Soc. Ar. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 5 de Agosto de 1951 a las 10 horas en su local social, Cine Teatro Artigas. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora: 2.o Balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1951: 3.o Propuesta de compra del activo y pasivo de Soc. Ar. S. A.: 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Por el Directorio: Dr. Simón Zurin Padilla, Secretario. Artigas, Junio 30 de 1951.

$30.00 Jl.24-9287-v.ag.9.

**INDUSTRIA PARA TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA**
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por decreto del Ministerio de Hacienda de Junio 12 de 1951, se declaró cancelado la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima Industria Para Textiles. Los interesados deberán presentarse en Javier de Viana 2350.

$8.00 Jl.23-9263-v.ag.2.

**"WOHLWEND Y COMPAÑIA LIMITADA"**

Constitución de sociedad

Por documento subscripto en esta ciudad, con fecha nueve de Abril del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 28 de Junio de 1951, con el N.o 23 al folio 50 y siguientes del tomo 18 del registro de contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe. Socios: GERMAN WOHLWEND WOHLWEND, FERNANDO MISA NOAIN y LYDIA RENE VILASECA GIUZIO DE ELERD. Objeto: Importaciones en general y venta al por mayor y menor. Denominación: "Wohlwend y Compañía Limitada". Administrador: German Wohlwend Wohlwend. Plazo: Un año a contar desde el primero de Enero de 1951. Capital: German Wohlwend $ 16.898.86. Lydia Rene Vilaseca Giuzio de Elerd $ 16.898.86. Fernando Misa Noain $ 13.063.57. A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley 8992 del 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Julio de 1951. — Fernando Misa. — German Wohlwend. — Lydia R. Vilaseca de Elerd.

$28.00 Jl.13-8954-v.jl.25.

**INDUSTRIAL PELETERA URUGUAYA S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de Julio próximo, a las 11.30 horas en la calle Buenos Aires 390, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el "quórum" de la asamblea; 2.o) Aprobación de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Consideración del estado económico y financiero y propuesta del Directorio para la disolución y liquidación de la Sociedad; 4.o) Designación de la Comisión Liquidadora o Liquidador; facultades de la misma y retribución a sus integrantes o determinación de que sea honorario; 5.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondiente en la sede social hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — El Directorio.

$14.40 Jl.23-9201-v.jl.28.

**"CAJA POPULAR"**

**LA INMOBILIARIA SANDUCERA S. A.**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle 18 de Julio N.o 951; el día 31 de Julio de 1951 a las 17 y 30 horas con la siguiente orden del día:

Relación y balance. Integrar la administración social.

Se previene en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 que dentro de los dos días anticipados a la fecha indicada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto para su entrada a la reunión que será personal e intransferible. — Paysandú, Julio 11 1951. — El Directorio.

$15.00 Jl.20-9152-v.jl.28.

# AVISOS DEL DIA

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Modificación de los estatutos de la sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Uruguaya".**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Uruguaya", solicitando la inscripción de la modificación de los estatutos que se transcriben a continuación:

Francisco Javier Cosio, Escribano, Certifico: Que a fojas ciento cuarenta y dos y ciento cuarenta y tres del libro de actas del Directorio de la sociedad anónima "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Uruguaya", que ha tenido a la vista, existe el acta número ciento treinta y tres, que transcripta literalmente, dice así:

"Acta N.o 133. — En Montevideo, a los seis días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, en el local de la Plaza Independencia N.o 811, 2.o piso, se reune el Directorio de Bunge y Born Ltda. S. A. Uruguaya con la asistencia de los señores Walter Firing y Carlos F. Pollak. Preside el señor Friling quien declara abierto el acto siendo la hora dieciséis y cincuenta minutos, y expone que el motivo de la reunión es considerar la conveniencia del aumento del capital de la sociedad Bunge y Born Ltda. S. A. Uruguaya. El señor Friling hace una breve exposición favorable en un todo a la ampliación del capital ya que considera que el actual es insuficiente para que la sociedad pueda desenvolver con la debida amplitud sus actvidades comerciales. Como por el artículo 6.o de los estatutos, el Directorio con la aprobación del Poder Ejecutivo, puede en cualquier momento aumentar el capital social y está facultado para disponer todo lo concerniente a su integración, el señor Friling hace moción para que el capital actual que es de pesos 3.000.000.00 se amplíe en $ 2.000.000.00 más, o sea hasta un total de $ 5.000.000.00. Ese aumento se hará: 1.o) Capitalizando pesos 1.750.000.00, en reservas y previsiones que tiene la Soceidad, de los siguientes rubros: Reserva extraordinaria, $ 780.000.00. Cuenta Previsión $ 80.000.00. Reserva para aumento de capital, $ 890.000.00. — pesos 1.750.000.00; las 1750 acciones que se emitan, provenientes de estos rubros, se repartirán entre los actuales accionistas, en proporción al número de acciones que posean: y 2.o) Procurando aporte de nuevo capital por los $ 250.000.00 restantes, mediante la subscripción de nuevas acciones. Puesta a consideración la moción que antecede se aprueba por unanimidad, quedando facultado el señor Walter Friling, para realizar todas las gestiones y trámites pertinentes, a los efectos de legalización del aumento del capital resuelto. Previo cuarto intermedio para la redacción de la presente acta, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y veinte minutos. (Fdo.): C. Pollak. — W. Friling.

Concuerda: con el acta original de su tenor, que he tenido a la vista y a la que me remito. En fe de ello y a solicitud de la sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Uruguaya", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Francisco Javier Cosio.

---

COPIA. — Señor Ministro de Hacienda doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Walter Friling, con carnet policial N.o 33831, en representación de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Uruguaya", constituyendo domicilio en la calle Sarandí N.o 335, (Estudio del escribano Francisco Javier Cosio), al señor Ministro expreso: Que debidamente facultado por el artículo 6.o de los estatutos el Directorio de la sociedad que represento, en sesión celebrada el 6 del corriente, resolvió ampliar el capita social, que era de tres millones de pesos, en dos millones más, o sea hasta un total de cinco millones de pesos, en la forma que se expresa en el certificado que acompaño, expedido el 10 del corriente por el escribano Francisco Javier Cosio, con referencia al acta correspondiente a la mencionada sesión del Directorio. De acuerdo con lo expuesto, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo, la nueva ampliación de capital resuelto, el artículo 5.o de los estatutos sociales quedaría redactado así: "Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos m|n. uruguaya ($ 5:000.000.00) representado por cinco mil acciones de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una". Según lo resuelto en la referida sesión, estoy facultado para realizar la presente gestión. Acompaño los estatutos vigentes y solicito del señor Ministro que, previos los trámites pertinentes se apruebe el aumento de capital decretado, ordenando que se devuelvan los documentos presentados y se expida testimonio de estas actuaciones, entregando todo al escribano Francisco Javier Cosio. — Montevideo, Abril 11 de 1951. (Fdo.): Walter Friling.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Marzo de 1951. — Informe la Inspección G. de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 17 de Abril de 1951. — Sin observaciones que formular al aumento a pesos 5:000.000.00 del capital autorizado de Bunge y Born Ltda. S. A. Uruguaya, pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas al artículo 5.o de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada Bunge y Born Ltda S. A. del Uruguay sancionada en asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los vigentes cuando se efectuó esa reforma, según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación vigente, ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha sociedad por lo cual procede que sea aprobada y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejándose en su lugar copias auténticas a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — Vista la solicitud formulada por "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Uruguaya" a fin de que se apruebe la reforma introducida al artículo 5.o de sus estatutos: Resultando: La reforma consiste en aumentar su capital autorizado, actualmente de tres millones de pesos, a la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) que el Directorio, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 6.o de los estatutos, procedió a realizar cumpliendo los requisitos pertinentes, según acta notarial adjunta. Considerando: La modificación en vista no contraría nuestra legislación, de acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar el nuevo artículo 5.o de los estatutos de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Uruguaya" por el que su capital autorizado se fija en $ 5:000.000.00, y confirmar la resolución de 17 de diciembre de 1929, por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante y las ratificatorias posteriores en el entendido de que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio otórguese testimonio de lo actuado y devuélvase los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de junio de 1951. (Fdo.): Ferrando, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 40 del folio 228 y siguientes del libro N.o 35 de "Estatutos, Poderes, Etc.". — Montevideo, Junio 29 de 1951. (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Walter Friling, por la sociedad "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Uruguaya", fijando domicilio en la calle Sarandí N.o 335 (Escribanía Cosio) presenta los estatutos de la mencionada Sociedad y su nueva reforma, así como el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda, con transcripción del decreto de fecha 29 de Mayo de 1951, por el que se aprueba la citada reforma estatutaria y el señor Juez solicita: Que previos los trámites que correspondan, se sirva ordenar la inscripción de la referida reforma en el Registro Público de Comercio y la devolución de los documentos que se acompañan, los que podrán entregarse al escribano Francisco Javier Cosio. (Fdo.): Walter Friling.

3279. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Por presentado constituyendo domicilio. Vista al M. Público. Y corríjase la carátula. — Achard.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 2501. — Entrada 20 de Junio de 1951. Salida 20 de Junio de 1951.

Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la reforma de estatutos en la forma solicitada. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Julio C. Espíndola.

8958. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Vistos: De conformidad fiscal decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma en los estatutos de "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Uruguaya", a cuyo efecto, remítanse los autos. Devueltos, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Y agregados, liquídense los tributos y pagados, háganse los desgloses del caso, y archívese. — Achard. — Pérez Montebruno.

Montevideo, Junio 29 de 1951. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 40 del folio 228 y siguientes del Libro 35 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Altieri.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 423.00 — 8677.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Inscripción de los estatutos de: Compañía Metalúrgica S. A. (Cometa S. A.)**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Compañía Metalúrgica S. A. (Cometa S. A.), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta: En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, comparecen los señores Bernardo Kaminsky, inglés, casado, comerciante y domiciliado en la calle 25 de Mayo 467, piso 5.o Apto. 9 y Guillermo Bausero Aguirre, uruguayo, casado y domiciliado en la calle Coronel Brandzen 2073, Apto. 12, y en el carácter de iniciadores y fundadores, declaran por este instrumento, constituída una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Se constituye, conforme a los presentes estatutos, una sociedad anónima denominada "COMETA S. A." (Compañía Metalúrgica Sociedad Anónima) y domiciliada en Montevideo. La sociedad está autorizada a establecer sucursales y agencias en el Uruguay y en el extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Dedicarse a la fabricación e industrialización de toda clase de materias primas, materiales manufacturados y demás productos del país y del extranjero. B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar y explotar toda clase de bienes, muebles o inmuebles y semovientes o derechos. C) Importar y exportar toda clase de mercaderías, productos y|o frutos del país. D) Recibir y hacer toda clase de préstamos con o sin garantía real o personal. E) Recibir y constituir depósitos o mandatos; realizando de una manera general cualesquiera operaciones comprendidas dentro de la naturaleza misma del objeto social por cuenta propia o de terceros o por cuenta de conjunto de terceros y de la sociedad, pudiendo efectuar cualquier acto o negocio que esté en relación directa con dicho objeto.

Art. 3.o La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). El capital será dividido en acciones de cien pesos, valor nominal, que llevarán cada una el nombre de la Sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorice su constitución, la fecha y el número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden y la firma de dos miembros del Directorio. Las acciones podrán ser emitidas en títulos de una o varias acciones. Las acciones, una vez liberadas totalmente, lo serán al portador, y podrán ser representadas por certificados provisorios, a la espera de su liberación total o en el caso en que no estuvieran todavía impresas. La subscripción o la posesión de una o de varias acciones supone el reconocimiento y la aceptación de los presentes estatutos y la adhesión a las resoluciones del Directorio y de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones referentes a sus respectivas atribuciones.

TITULO III

El Directorio

Artículo 5.o La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares, designados cada año por la asamblea general. Los miembros del Directorio pueden ser reelegidos. Una vez terminado el plazo de su mandato, pueden continuar ejerciéndolo hasta que la asamblea designe reemplazantes y éstos tomen posesión de su cargo, pero no podrán percibir ninguna remuneración especial durante este período suplementario. En caso de ausencia, incapacidad, dimisión o fallecimiento de un miembro del Directorio, el Directorio designará un reemplazante que tendrá los mismos derechos y obligaciones. Los miembros del Directorio pueden hacerse representar en el seno del mismo por mandato ante escribano público o bajo firma privada o simplemente por carta. El Director que se haga representar en el Directorio por persona que no sea Director lo hará bajo la responsabilidad solidaria de ambos. El Directorio elegirá entre sus miembros a su Presidente. Todas las resoluciones serán tomadas después de deliberar, por mayoría, o por unanimidad si el Directorio se compusiera solamente de dos miembros. El Presidente decidirá en caso de empate. Las resoluciones del Directorio deben ser consignadas íntegramente en un libro de actas del Directorio, el cual deberá ser regularmente llevado y numerado, pudiendo ser rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades para dirigir y administrar los intereses y los negocios sociales, dentro del límite de las disposiciones de los presentes estatutos (especialmente en el caso en que éstos exigen una decisión de la asamblea general) Puede: A) Hacer dentro del país y en el extranjero toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; comprarlos, enajenarlos, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos, caucionarlos, ponerlos bajo warrants o anticresis; constituir o anular derechos reales; constituir fideicomisos sobre dichos bienes en los países donde la ley autorice este contrato; emitir obligaciones en las condiciones que fije el mismo Directorio; percibir y cobrar todo lo que a cualquier título pueda ser debido a la sociedad; someter a juicio de árbitros o prud'hommes; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; realizar cualesquiera operaciones con cualquier Banco, sea nacional o extranjero, privado, oficial o mixto, o con cualquiera otras sociedades en las cuales se encuentran uno o varios miembros del Directorio; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar sobre ellas; firmar, endosar, avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; hacer toda clase de actos, contratos o convenciones; disponer libremente de todo o de parte de los activos sociales, dar o recibir toda clase de mandatos. B) Abrir sucursales o agencias en el país o en el extranjero. C) Establecer las formas, condiciones y características de las acciones a emitir; tomar toda clase de medidas para la liberación de las acciones subscriptas; aplicar sanciones a los subscriptores en mora, y establecer la representación de las acciones mediante certificados provisorios. D) Designar uno o varios apoderados, a quienes podrá conferir los mandatos más amplios. Se podrá dar mandato a procuradores para las cuestiones jurídicas y administrativas. E) Aumentar hasta cinco el número de los miembros del Directorio y nombrar a los titulares de los cargos así creados. F) Transferir el domicilio de la sociedad a la sede de las autoridades sociales dentro del país o al extranjero en casos de guerra o revolución, si conforme al criterio del Directorio tal medida fuera necesaria para la salvaguarda de los inteeses sociales debiendo hacerse la transferencia con autorización previa del Poder Ejecutivo si éste no se hallare impedido de considerarla teniendo en cuenta las circunstancias del caso. G) Nombrar, transferir y despedir a cualquier empleado, obrero o agente de la sociedad, estableciendo las condiciones dentro de las cuales serán nombrados o despedidos

Art. 7.o La firma de dos Directores, o de un Director y un apoderado, o de dos apoderados, o aún de un solo apoderado, debidamente autorizado, obliga a la sociedad, la cual puede así ejecutar todos los actos relativos al objeto social.

TITULO IV

Artículo 8.o La asamblea general, por propia decisión o cuando la ley lo ordene, podrá nombrar un Síndico y fijar sus atribuciones.

TITULO V

Asambleas

Artículo 9.o La convocatoria a las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrá lugar mediante avisos publicados por dos veces en dos diarios del país, uno de los cuales deberá ser necesariamente, el "Diario Oficial". Las asambleas no podrán reunirse sino ocho días después de la última publicación. No podrán ser considerados sino los asuntos que hayan sido especificados en los avisos de la convocatoria. En caso de que la totalidad de los accionistas se encontrara presente en la asamblea, podrán considerarse cuestiones no incluídas en la convocatoria, y aún no ser publicado ningún anuncio si los accionistas concurren en su totalidad pero deberá darse aviso a la Inspección General de Hacienda con 48 horas de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión. Todas las asambleas serán consideradas como legalmente constituídas a la primera citación, si el número de los accionistas presentes representa por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital liberado. A la segunda convocatoria la asamblea quedará válidamente constituída con los accionistas que se encuentren presentes. En todos los casos, prevalecerá la simple mayoría, aún en aquellos previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. El Presidente decidirá en caso de empate. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, en el caso de ausencia de éste, por un miembro cualquiera del Directorio, y aún por el accionista que la asamblea designe.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea mediante poder, carta o mandato bajo forma privada que sea satisfactorio a juicio del Directorio. No pueden ser representantes los miembros del Directorio, los apoderados de la sociedad, el Síndico, el Gerente y los demás empleados de la sociedad.

Art. 11. Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, o presentar un certificado de depósito extendido por un Banco ó Sociedad Financiera del país o del extranjero, aceptado por el Directorio. El accionista que haya cumplido con una u otra de estas obligaciones, recibirá una autorización para entrar a la asamblea, en la cual se hará constar el número de votos a que le dan derecho las acciones subscriptas. Sin embargo, el accionista no inscripto podrá tomar parte en la asamblea si sus acciones se hallan físicamentep resentes en ella y no media oposición de ningún accionista concurrente a la misma. Cada acción da derecho a un voto, con un máximo de seis votos por cada persona.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se reune por lo menos una vez por año, durante el primer trimestre que siga al cierre del ejercicio social; y debe estudiar la memoria presentada por el Directorio, el informe del Síndico (si lo hay), el balance social, la cuenta de ganancias y pérdidas; ocuparse de la elección del nuevo Directorio y del Síndico; si así lo decide, discutir y resolver los otros puntos del orden del día presentada por el Directorio. La asamblea extraordinaria se reune todas las veces que el Directorio o el Síndico lo crea necesario o que lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento del capital liberado. En ese caso la convocatoria debe hacerse dentro de los treinta días siguientes al depósito, en la sede, de la solicitud de convocatoria.

TITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social terminará el 30 de Setiembre de cada año. El Directorio deberá someter a la asamblea un proyecto de distribución de beneficios que resulten del balance, después de la deducción de las amortizaciones y reservas que haya determinado. Dicho proyecto será establecido conforme a los siguientes principios: A) 5 o|o al fondo de reserva, hasta que éste haya alcanzado al 10 o|o del capital. B) Retribución del Directorio, y del Síndico en su caso, que deberán ser fijadas por la asamblea. C) Remanente a distribuirse entre los accionistas, salvo constitución de reservas extraordinarias que la asamblea decidirá.

TITULO VII

De la disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado por el artículo 3.o por resolución de la asamblea general. La asamblea determinará libremente el procedimiento a seguir para a liquidación de la sociedad.

Art. 15. En el caso de que todas las acciones pertenezcan a un solo accionista éste podrá solicitar del Directorio la transferencia de todo el patrimonio social. Una vez cumplidas las obligaciones legales, el Directorio debrá transferírselo, previo pago del pasivo y de los impuestos y tasas fiscales; luego de lo cual la sociedad se considerará disuelta. En el caso previsto en el

artículo 6.o parágrafo F) el Directorio queda autorizado a disolver la sociedad, liquidando directamente o por medio de liquidadores que él designe, acordándoles las facultades que juzgue necesarias, y teniendo a este respecto las más amplias atribuciones. El Directorio puede, si así lo desea, vender el activo y el pasivo a otra sociedad, fundar una nueva sociedad o fusionar la existente. En ese caso los accionistas recibirán acciones de la nueva sociedad en cambio de las que poseían y a prorrata de sus haberes.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 16. El primer Directorio se compondrá de tres miembros y será elegido por los fundadores.

Art. 17. Facúltase a los señores doctores Bernardo Supervielle y Ricardo Chao Laurenti, para que, obrando conjunta o separada e indistintamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto podrán aceptar o proponer las modificaciones que consideren necesarias o se indiquen por las respectivas autoridades; soliciten la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realicen la publicación de los mismos; soliciten la matrícula de comerciante y obtengan la rúbrica judicial de los libros sociales. B. Kaminsky, Guillermo Bausero.

Acta. En la ciudad de Montevideo, a dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Julio Duthilleul, escribano y testigos al final nombrados, comparecen los señores Bernardo Kaminsky, quien me expresa ser inglés, casado, comerciante, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos sesenta y siete, apartamiento nueve, y Guillermo Bausero Agüirre, uruguayo, casado y domiciliado en la calle Coronel Brandzen dos mil setenta y dos, apartamiento doce, de mi conocimiento y me solicitan incorpore al registro de protocolizaciones a mi cargo, el acta de constitución y estatutos de la sociedad "COMETA S. A." (Compañía Metalúrgica Sociedad Anónima) extendida en seis hojas de sellado de un peso cada una, numeradas del 164605 al 164610, que firmada por ellos me entregan, y de todo ello le expida el testimonio y copias requeridas para solicitar la aprobación de los referidos estatutos por el Poder Ejecutivo. Previa lectura que les dí, así la otorgan y firman, con los testigos que lo son don Juan Carlos Sirtori y don Juan José Sarthou, vecinos y hábiles. B. Kaminsky, Guillermo Bausero, Juan C. Sirtori. Juan J. Sarthou, Julio Duthilleul, Escribano.

N.o 2. Acta de constitución y estatutos de la sociedad "Cometa S. A." (Compañía Metalúrgica Sociedad Anónima). — En Montevideo a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, cumpliendo lo solicitado en el acta precedente, la incorporo a este Registro de Protocolizaciones, correspondiéndole los folios del dieciséis al veintiuno. Sigue inmediatamente a la del siete de febrero, bajo membrete: N.o 2. Acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima "Trupé" del folio cinco al quince. (Hay un signo). — Julio Duthilleul, Escribano.

Concuerda con el original de su tenor. En fe de ello y para los fundadores de la sociedad anónima "Cometa S. A." (Compañía Metalúrgica Sociedad Anónima) la sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Julio Duthilleul, Escribano.

(Hay un sello, un signo y una firma que dicen Julio Duthilleul, Escribano).

---

COPIA — Excelentísimo señor Ministro de Hacienda: Bernardo Supervielle, ABA 920, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, piso 5.o, apto. 9, al señor Ministro me presento y expongo: Que se ha resuelto constituir una sociedad anónima denominada: "Compañía Metalúrgica Sociedad Anónima" (Cometa S. A.) la cual habrá de regirse por los estatutos establecidos en acta protocolizada por el escribano Julio Duthilleul, cuyo testimonio acompaño. Habiendo sido autorizado para efectuar las gestiones necesarias para su habilitación legal por el artículo 17 de sus estatutos y de conformidad con lo prevenido en el artículo 405 del Código de Comercio a V. S. pido: Primero: Que se me tenga por presentado con el recaudo de la referencia y tres copias simples del mismo. Segundo: Que previo informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la vista Fiscal correspondiente, se conceda personería jurídica a la sociedad anónima "Cometa S. A." y se aprueben los estatutos de la misma. Tercero: Que se ordene que "fecho" se entregue al suscripto o al señor Juan Carlos Sirtori, C. C. BPA 6755, el recaudo acompañado como así también el testimonio de lo actuado a los efectos de la inscripción que corresponda en el Registro Público de Comercio. Ruego al señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, febrero 23 de 1951. (Fdo.): Bernardo Supervielle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, febrero 27 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. Por el Ministro. — M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 6 de abril de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Cometa S. A. (Compañía Metalúrgica Sociedad Anónima), merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 3.o Sería conveniente establecer desde qué fecha comenzará a regir el plazo fijado para la duración de la Sociedad. Artículo 9.o Donde dice: "En todos los casos prevalecerá la simple mayoría", deberá decir: "En todos los casos prevalecerá la simple mayoría de votos", y en lugar de Inspección General de Hacienda, corresponderá decir: Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, abril 11 de 1951. — Vista al interesado quien deberá expresar la redacción de los artículos cuya observación acepte. (Fdo.): Juan Ferando, Director General de Secretaría.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. — Bernardo Supervielle, por "Compañía Metalúrgica Sociedad Anónima" Expediente 337|51, evacuando la vista que tuvo a bien conferírseme de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, al señor Ministro me presento y expongo: Que no tengo inconveniente en aceptar las modificaciones propuestas a los artículos 3.o y 9.o respectivamente. En consecuencia quedarán redactados de la siguiente manera:

**Artículo 3.o** "La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años. Este plazo se contará a partir del día en que el Poder Ejecutivo firme el decreto de autorización de los presentes estatutos".

**Artículo 9.o** En donde dice: "En todos los casos prevalecerá la simple mayoría, aún en aquellos previstos por la ley del 19 de Julio de 1909"; deberá decir: "En todos los casos prevalecerá la simple mayoría de votos, aún en aquellos previstos por la ley del 19 de Julio de 1909". Y donde dice: "pero deberá darse aviso a la Inspección General de Hacienda, con 48 horas de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión" deberá leerse: "Pero deberá darse aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con 48 horas de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión". En mérito a lo expuesto solicito al señor Ministro se sirva tener por evacuada la vista conferida. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — (Fdo.): Bernardo Supervielle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la Sociedad, artículo 2.o mantiene el Fiscal la opinión expuesta en dictamen N.o 914-43, de 15 de Noviembre de 1943, estatutos de Interamerican S. A. y N.o 542-44 de 22 de Junio de 1944 estatutos de Deil S. A. Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación y con las modificaciones introducidas por los interesados en el precedente escrito, pueden ser aprobadas, reconociéndose a la "Cometa S. A." (Compañía Metalúrgica Sociedad Anónima) como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — (Fdo.): Vicente Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima en formación Cometa S. A. (Compañía Metalúrgica S. A.) a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento: Resultando: 1.o) Su objeto será: fabricar e industrializar productos en general; explotar bienes muebles e inmuebles, semovientes o derechos; importar y exportar mercaderías; recibir y otorgar préstamos, depósitos o mandatos; 2.o) Su capital autorizado será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00); 3.o) De acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, los interesados modificaron los artículos 3.o y 9.o (fs. 10 y 10 vuelta). Considerando: 1.o) En lo que respecta a las observaciones formuladas por el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno sobre indeterminación del objeto social, el Poder Ejecutivo reafirma su tesis de la compatibilidad de lo prescripto por el artículo 406 del Código de Comercio con la pluralidad de giros o negocios sociales siempre que estén concretamente determinados, tal como ocurre en el caso a estudio; 2.o) Los presentes estatutos, con las observaciones anotadas, no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Cometa S. A." (Compañía Metalúrgica S. A.) y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. Montevideo, Mayo 24 de 1951. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Bernardo Supervielle, por "Cometa S. A." (Compañía Metalúrgica S. A.), constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, piso quinto, apartamento 9, al señor Juez me presento y expongo: 1.o) Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña por decreto del Poder Ejecutivo, han sido aprobados sus estatutos confiriéndose la respectiva personería jurídica: 2.o) El giro de la Sociedad será el establecido en el artículo 2.o de sus estatutos, sea: La Sociedad tiene por objeto: A) Dedicarse a la fabricación e industrialización de toda clase de materias primas, materiales manufacturados y demás productos del país y del extranjero: B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar y explotar toda clase de bienes, muebles o inmuebles y semovientes o derechos: C) Importar y exportar toda clase de mercaderías, productos y|o frutos del país: D) Recibir y hacer toda clase de préstamos con o sin garantía real o personal: E) Recibir y constituir depósitos o mandatos: realizando de una manera general cualesquiera operaciones comprendidas dentro de la naturaleza del objeto social por cuenta propia o de terceros y de la Sociedad, pudiendo efectuar cualquier acto o negocio que esté en relación directa con dicho objeto: 3.o) La Sociedad no tiene factor ni Gerente: 4.o) La Sociedad tiene establecido su domicilio en la calle 25 de Mayo 467: En mérito a lo mandato en el artículo 17 de los estatutos sociales, a lo dispuesto por el decreto de la referencia y lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio y 34 del mismo cuerpo de leyes, al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con copias auténticas del acta de constitución de "Cometa S. A." (Compañía Metalúrgica Sociedad Anónima) y de los actos de autorización de la misma, por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal. Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. Tercero: Que fecho se proceda a matricular a "Cometa S. A." (Compañía Metalúrgica Sociedad Anónima) en el Registro de la Materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I, libro 1. del Código de Comercio. Ruego al señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Otrosí pido: Que los recaudos acompañados sean oportunamente desglosados, entregándose indistintamente, al señor Guillermo Bausero o al subscripto. — (Fdo.): Bernardo Supervielle.

5819. Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista N.o 2049. Entrado el 30 de Mayo de 1951. — Salido el 30 de Mayo de 1951. — Señor Juez: Puede usted decretar las inscripciones que se gestionan. — (Fdo.): Juan Carlos Imhof.

5971. Montevideo, Junio 1.o de 1951. — Previa liquidación y pago de los tributos judiciales, vuelvan para resolución. — Mallo.

Al despacho del señor Juez cumplido el auto que antecede. — Montevideo, Junio 4 de 1951.

6433. Montevideo, Junio 7 de 1951. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y con la conformidad del Ministerio Público, se resuelve: Háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones de ley, agréguense en su oportunidad los diarios sin necesidad de escrito, den certificado, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Mallo.

Montevideo, Junio 12 de 1951. — A los efectos de la inscripción se remite al Juzgado de lo Civil de sexto turno. Conste. — Gianola

Recibido el 12 de Junio de 1951. Conste. — Pereira.

Montevideo, Junio 15 de 1951. — Se efectuó la inscripción con el N.o 17 al Fo. 102 y siguientes del tomo 17 del Registro de Contrato,

y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. Pereira.

Montevideo, Junio 18 de 1951. — Se anotó con el N.o 10.160 al fo. 372 del libro 9 de Matrículas entregándose al interesado el certificado y firman; deligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira. — (Fdo.): Bernardo Supervielle.

Y a los efectos legales se hace está publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Juan Angel Gianola, Actuario.

$286.00.—8884.

## OFICINA NACIONAL ELECTORAL
### LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral para la encuadernación de hasta 814 tomos de copias de oficios, informes, etc., de las Juntas Electorales y Oficinas Electorales Departamentales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de 13.30 a 18 horas (sábados de 8 a 12), calle Ituzaingó 1467 (segundo piso).

Las respectivas propuestas serán abiertas el día 6 de Agosto de 1950 a las 15 horas en esta oficina, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — (Ast. 7133|51). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.25-22011-v.jl.27.

## SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
### SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 49, a fin de adquirir diversos tipos de maderas en tablones, tablas, tirantes y chapas compensadas en lapacho, iviraró, cañafístula, pino brasil, pino spruce, cedro canteado, pino tea, con destino al Depósito de Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día seis (6) de Agosto de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.25-22009-v.ag.4.

## SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
### SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 67, a fin de adquirir latas de lengua de cordero, film de adquirir latas de lengua de cordero, polvos para hornear, cinta hilera, planchas para carbón, jarritos de aluminio, embudos esmaltados, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día seis (6) de Agosto de 1951 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.25-22010-v.ag.4.

## BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
### LICITACION N.o 371
Cuarto llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por cuarta vez para la construcción de las instalaciones de madera destinadas a las Sucursales de Canelones y Trinidad.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Agosto de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494 todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. El precio de cada ejemplar es de $ 5.00 (cinco pesos). — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.25-22018-v.jl.30.

## ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
### LICITACION PUBLICA N.o 751
Lámparas eléctricas

Apertura: Setiembre 7 de 1951, hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Julio 21 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.25-22012-v.jl.27.

## CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
### CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA Y MUSEO PEDAGOGICOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Director de la Biblioteca y Museo Pedagógicos.

A este concurso podrán presentarse: A) Los Maestros que posean efectividad en cargo docente con una antigüedad de diez años de servicios, como mínimo; B) Los Maestros que actúen con efectividad en un cargo administrativo, con diez años de servicios, como mínimo.

Las solicitudes de inscripción para intervenir en este concurso se recibirán en esta oficina, calle San José número 993, hasta el día treinta y uno (31) de Octubre de 1951, en horas hábiles.

Las bases que regirán para este concurso podrán solicitarse también en esta oficina. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Jl.25-22014-v.jl.25.

## BIBLIOTECA NACIONAL
### LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RUBEN NELSON CANTERO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 4281, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la música y letra de "Candombe de mi barrio", en colaboración con el señor Juan J. Piñeyro, y la música y letra del vals titulado "La ronda casual" al primero de los nombrados, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$8.00 Jl.25-9333-v.ag.4.

## BIBLIOTECA NACIONAL
### LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GREGORIA ADELA ALBERDI, uruguaya, profesora de piano, con domicilio en la calle Chaná número 2080, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las piezas musicales tituladas "Al gran héroe de la libertad, José Gervasio Artigas" (marcha) y "Ya salió la milonga" (milonga), de cuya música se declara autora, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$8.00 Jl.25-9310-v.ag.4.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
### DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63512. — Montevideo, Julio 17 de 1951. — Con esta fecha Marcel Boucher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHERRY", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.25-9311-v.ag.4.

ACTA N.o 63529. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Aug. Stenman A.-B. (Suecia), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Jl.25-9298-v.ag.4.

ACTA N.o 63528. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Aktiebolaget Ferrator (Suecia), solicita registrar la marca "FERRATOR", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.25-9299-v.ag.4.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 35|351

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de 512 pinos marítimos del parque F. D. Roosevelt (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 396, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.25-22013-v.ag.1.o.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|51 (1er. llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: "Puente y acceso sobre el Arroyo Tres Cruces (Paso de Baltasar) en Ruta 26, Paso Tacuarembó - Paso del Borracho. Trozo comprendido entre 19 Km. 700.00 a 21 Km. 125.06 (Departamento de Tacuarembó)".

Plano y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (Calle: Piedras N.o 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 13 de Agosto de 1951 a la hora 16).

(Cuenta corriente) Jl.25-22020-v.ag.4.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE VIALIDAD
Ref. a licitación pública N.o 8|951

Se hace saber a los interesados, que por resolución de la fecha, la Dirección de Vialidad ha suspendido hasta nueva resolución el llamado a licitación pública de las obras "Ruta N.o 5 - Tramo Arroyo Tranqueras - Tacuarembó - Trozo de 186 K. 555.45 a 203 K. 066.45 (por variante adoptada) con pasaje superior en 201 K. y trozo de 0 K. 675.43 - Ruta N.o 26 - Tramo - Tacuarembó - Valle Edén, trozo 1 K. 675.43 a 2 K. 150 en el Departamento de Tacuarembó" y cuya apertura de propuestas se había fijado para el día 25 de Julio de 1951.

La suspensión de la licitación citada, tiene por objeto un ajuste de las obras licitadas al crédito legal disponible. — Montevideo, Julio 16 de 1951. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.25-22019-v.ag.4.

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
### DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la realización de los trabajos de reparación de parte de la instalación sanitaria de la Tablada Norte, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego particular de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.

(Cuenta corriente) Jl.25-22015-v.jl.25.

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
### DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la realización de los trabajos de reparación de la chimenea de la Batería N.o 3 de la Usina Central de Incineración de Basuras, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada e 1día 14 de Agosto próximo, a las 16 horas. Valor de los recaudos $ 2.00.

(Cuenta corriente) Jl.25-22017-v.jl.25.

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
### DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública, para la adquisición de los siguientes elementos:

Licitación N.o 863 A. — Hasta 2 chassis para 5 toneladas. Apertura el día 7|8|51, a las 15 y 30 horas.

Licitación N.o 863 B. — Un charret. Apertura el día 7|8|51, a las 16 y 30 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), mediante el pago de $ 0.80 cada ejemplar.

(Cuenta corriente) Jl.25-22016-v.jl.25.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil
## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Julio 25 de 1951**

### 1.a Sección

HERNAN BRUN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 857 y ELENA ROSA SZUCS, 28 años, divorciada, empleada, húngara, domiciliada Paysandú 857.

ERNESTO PETIT, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 706 y ELEODORA SARRU, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 706.

RAUL ENRIQUE SALETTY (hijo), 27 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Juncal 1408 6.o piso, y RAQUEL CELIA MIGO-

NE, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Juncal 1408 6.o piso.

DALMIRO GONZALEZ, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerro Largo 1033 y CARMEN NOVOA GAYO, 37 años, soltera, española, domiciliada Cerro Largo 1030.

### 9.a Sección

JOSE RAUL CAMAÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yegros 1917, y PETRONA CANCELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yegros 1917.

NICASIO APARICIO ALOY, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5868 y MARIA LINA RIOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5858.

ISMAEL ALBERTO VIGNOLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montalvo 25 y MIRTA IRENE CASSARINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. El Polvorín 3107.

### 10.a Sección

JOSE ENRIQUE FERNANDEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3585 y PETRONA CELESTINA ABADIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2428.

ANTONIO TURANO, 72 años, viudo, rentista, italiano, domiciliado Avda. Italia 3335 y MARIA DE LAS NIEVES MARTINEZ, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Avda. Italia 3277.

NOE PATRICIO SCAMPINI, 44 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 1706 y BENICIA OLIVERA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Comercio 1706.

### 12.a Sección

GREGORIO ESTECHE, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2383 y HAYDEE NOEMI LOPEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2383.

PABLO BONIFACIO GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1121 y VIOLETA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1121.

### 23.a Sección

RUBEN HECTOR GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Las Heras 2241 y JOSEFINA HAYDEE MIRCI, 40 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Las Heras 2241.

### 24.a Sección

HILARIO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1688 y MIRTA NOEMI LAVALLEJA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1688.

ISMAEL LOPEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ayacucho 3560 y MARIA ARACELIS LARBURU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1855.

$2.00 P|p. - v.jl.27.

### 24.a Sección

ANTONIO MARIA SANZÓ, 27 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Avenida Italia 3240, y FILOMENA YAMARTINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ovenida Italia número 3240.

v.jl.25.

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia en lo Cipil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA AGOGLIA DE CARUSO o ROSA AOLLO DE CARUSO o CADUSSO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$12.00 Jl.25-9323-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO BARBERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, de 1951. — José D. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jl.25-9309-v.ag.4.

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS PAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jl.25-9312-v.ag.4.

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de terce rturno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANZA AZULINA CAMACHO DE CANAVERIS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.25-9324-v.ag.4.

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO ARTIGAS GARIBOTTO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jl.25-9322-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO GARIN o GARIN LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Jl.25-9300-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto ortun, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951.

$8.00 Jl.25-9301-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jl.25-9302-v.ag.4.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA CALVETTI DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Jl.25-9303-v.ag.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO VICENTE BALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$8.00 Jl.25-9304-v.ag.4

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "CARMENATO BERNARDO I. con MARIA C. SCHENONE DE CARMENATO. Disolución sociedad conyugal" (Lo 40, Fo 256) se hace saber que con fecha Junio 18 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bernardo Indalecio Carmenato y María Carmen Schenone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Jl.25-9305-v.ag.10

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA GONZALEZ DE BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — O. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.25-9331-v.ag.4.

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.25-9319-v.ag.4

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber al apertura de la sucesión de don JAIME RAMON IRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.25-9320-v.ag.4.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido DOMINGO ATANACIO SALVADOR CASCINO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Casini" debe decir: Cascino. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.25-9321-v.ag.10.

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SKORJA ZUPIN, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre, por figurar en ella la fallecida, como "Ana Supín de Scoria", en lugar de "Ana Zupin de Skorja". — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Jl.25-9313-v.ag.10

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Sentencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Martorell de Barbot, María Manuela y otros contra MAGDALENA LONG DE BONJOUR y otros. Cobro de pesos e indemnización de daños y perjuicios (Lo. 30, fo. 617)", se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva se transcribe y dice: "No 305. — Colonia, Diciembre 19 de 1950. — ...Fallo: No haciendo lugar a la demanda y declarando que se ha operado en favor de todos los demandados, la prescripción del vale de autos. Las costas en el orden en que se hayan causado y notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta por los artículos 344 y 349 del Código de Procedimiento Civil. Ejecutoriada, levántense los embargos trabados, vuelvan a los efectos de lo dispuesto por las leyes de 9 de Julio (artículo 22) y 20 de Octubre de 1950 y acreditado que sea el pago del impuesto a los honorarios profesionales, archívese. — Federico Capurro Calamet".

De acuerdo con lo que determinan los artículos 344 y 349 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos de notificar a Magdalena Long de Bonjour, Juana Bonjour, Adalberta Bonjour de Dalmás, Emilia Orlinda Bonjour de Cuore y Blanca Amandina Bonjour de Dalmás; se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$54.00 Jl.25-9326-v.ag.10

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO FOSTER o FOSTEL, JUAN DANIEL FOSTEL y ESTEBAN FOSTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 18 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Jl.25-9325-v.ag.4.

---

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don

Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "CAIRO MANUEL. Presunta incapacidad" (Lo. 6, Fo. 660), se hace saber al público que por resolución de fecha 9 de Junio corriente, se ha declarado en estado de incapacidad a don Manuel Cairo, designándose curador legítimo del mismo a su esposa Silveria Medina de Cairo, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 9 de Junio del año en curso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 30 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$3.20 Jl.25-9489-v.jl.25

### JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra VESSURI y SERAFIN CERBINI. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores Vessuri y Serafín Cerbini o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 436 manzana 51, ubicado en la calle Uruguay entre Tucumán y Chacabuco de la localidad de Piriápolis de esta Sección Judicial, lindando al N|O calle Uruguay al N|E padrón 160 al S|E padrón 438 y al S|W con el padrón 131 según plano en la Dirección General de Catastro, carpeta N.o 15 para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 27 de 1951. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$92.40 Jl.25-9183-v.ag.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra DORA PORTIÑOZ DE SCHOLMIC. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Dora Portiñoz de Scholmic o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1540, manzana E, ubicado en la calle Buenos Aires entre Celedonio Rojas y Zufriategui de la localidad de Piriápolis de esta Sección Judicial, lindando al N. calle Buenos Aires, al E. con el padrón 1526, al S. padrón 1527 y al O. padrón 1539, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$84.00 Jl.25-9188-v.ag.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra ELADIO ARRIETA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Eladio Arrieta o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1544 manzana 728 ubicado en la calle Celedonio Rojas entre Buenos Aires y Reconquista de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando al S. calle Celedonio Rojas; al O. con padrones números 1545 y 1549, al N. con el padrón 1551 y al E. con los padrones números 1543 y 1557 según carpeta N.o 47 en Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$96.00 Jl.25-9184-v.ag.29.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GLADYS MIRTA ECHENIQUE CABRAL con JULIO ANIBAL CABRAL, en la que la contrayente aparece como Mirta Gladys Echenique debiendo decir Gladys Mirta Echenique y la fecha de su nacimiento como mil novecientos diecinueve, cuando debe decir mil novecientos dieciocho, asimismo aparece el nombre de la madre del esposo como María, siendo el verdadero María Rosario. A los efecto legales se hace esta publicación. — Salto, 11 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 Jl.25-9310-v.ag.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO SCHETTINI o ATILIO ENRIQUE SCHETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.25-9327-v.ag.4

### COMPAÑIA ACEITERA HERCULES S. A.

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19, 21 y 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 1.o de Agosto próximo en el local calle Paraguay N.o 2253 a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aumento del capital. 3.o Modificación del vencimiento del ejercicio social. 4.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. — Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el que se hallen depositadas con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma.

$4.80 Jl.25-9330-v.jl.25.

### TEJAR S. A.

Se avisa a los señores accionistas que pueden pasar por nuestras oficinas, radicadas en Pan de Azúcar, a cobrar el dividendo del primer ejercicio social. — La Administración.

$1.80 Jl.25-9328-v.jl.27.

### SURCO LIMITADA

En documento subscripto el 7 de Julio de 1951, inscripto el 19 de Julio de 1951 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 34 al folio 86 y siguientes del Lo. 18 de Contratos Sociales, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada por CARLOS ALBERTO ALBURQUERQUE e IDILIO PEDRO VAIROLETTI: con las siguientes bases: Objeto: Producción, industrialización y comercialización, dentro y fuera del país, de los distintos rubros de la producción nacional y anexos: Razón social: Surco Limitada. Domicilio: Montevideo. Plazo: 3 años. Capital $ 6.000.00, aportado por partes iguales por los socios. Administración: a cargo de los socios, indistintamente.

$20.00 Jl.25-9297-v.ag.4.

## SOCIEDAD ANONIMA LA PAZ

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

| ACTIVO | | | | PASIVO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Activo circulante:** | | | | **Pasivo no exigible:** | | | |
| Títulos | | $ | 180.500.00 | Capital | $ 100.000.00 | | |
| **Activo disponible:** | | | | Reserva legal | " 2.409.33 | | |
| Caja | $ 1.144.73 | | | Reserva especial | " 110.000.00 | $ | 212.409.33 |
| Bancos | " 147.308.04 | | | **Pasivo exigible:** | | | |
| Corresponsales en el exterior | " 377.466.31 | " | 525.919.08 | Acreedores en cuenta corriente | | " | 516.542.73 |
| **Activo exigible:** | | | | **Beneficios:** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | " | 36.364.50 | Saldo del ejercicio anterior. | $ 1.557.10 | | |
| | | | | Del ejercicio | " 12.274.39 | " | 13.831.49 |
| | | $ | 742.783.58 | | | $ | 742.783.58 |
| **Cuentas de orden:** | | | | **Cuentas de orden:** | | | |
| Valores en custodia | | $ | 90.00 | Valores depositados en custodia | | $ | 90.00 |
| | | $ | 742.873.58 | | | $ | 742.873.58 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 28 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 37.80. — 7027.